



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Memoria del Análisis de Impacto Normativo de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de València



València, diciembre 2024

Versión 5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA	6
2.1.	MOTIVACIÓN DE LA NORMA	6
2.2.	FINES DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA NORMA	7
2.2.1.	Protección de la salud pública mediante la mejora de la calidad del aire	7
2.2.2.	Mejora del medioambiente	7
2.2.3.	Fomento de la movilidad sostenible, el cambio modal y la seguridad vial ...	9
2.3.	OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN	9
2.4.	ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN	9
2.4.1.	Necesidad y eficacia	9
2.4.2.	Proporcionalidad	9
2.4.3.	Seguridad jurídica	9
2.4.4.	Transparencia	10
2.4.5.	Eficiencia	10
2.5.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	10
2.5.1.	Ordenanza reguladora basada en restricciones de acceso	10
2.5.2.	Ordenanza fiscal basada en tasas por el aprovechamiento del dominio público	10
2.5.3.	Alternativas no normativas	10
3.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA	11
3.1.	ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA NORMATIVA	11
3.2.	RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS Y DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA NORMATIVA	11
3.2.1.	Delimitación de la ZBE	12
3.2.2.	Restricciones y excepciones	12
3.2.3.	Régimen sancionador	13
3.2.4.	Calendario de implantación	13
3.3.	ELEMENTOS NOVEDOSOS	13
4.	ANÁLISIS JURÍDICO	14
4.1.	FUNDAMENTO JURÍDICO	14
4.2.	ENGARCE DE LA NORMA CON EL DERECHO AUTONÓMICO, ESTATAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA	16
4.3.	AFECCIÓN A OTRAS NORMAS MUNICIPALES	16
5.	DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y CONSULTAS	17
5.1.	CONSULTAS PÚBLICAS: PRINCIPALES APORTACIONES	18
5.2.	CONSULTAS REALIZADAS Y OBSERVACIONES RECIBIDAS	18
5.3.	INFORMES DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES CON COMPETENCIAS EN LA MATERIA	18
5.4.	CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA Y PROYECTO DE ZBE	19
6.	ANÁLISIS DE IMPACTOS	20
6.1.	IMPACTO COMPETENCIAL	20
6.2.	IMPACTO ORGANIZATIVO	20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



6.2.1.	Cambios en la estructura organizativa municipal	20
6.2.2.	Necesidades de nuevos medios personales.....	21
6.2.3.	Estimación de costes derivados de los cambios organizativos	21
6.2.4.	Gastos e ingresos.....	21
6.3.	IMPACTO ECONÓMICO	23
6.3.1.	Impacto en sectores, colectivos y agentes afectados	23
6.3.2.	Efectos sobre la competencia y la unidad de mercado.....	23
6.4.	IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	23
6.5.	ANÁLISIS DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS.....	24
6.5.1.	Impacto sobre las cargas administrativas	24
6.5.2.	Simplificación de procedimientos	24
6.6.	IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA	25
6.7.	IMPACTO SOBRE EL MEDIOAMBIENTE	26
6.7.1.	Impacto sobre la contaminación atmosférica y la calidad del aire.....	26
6.7.2.	Impacto sobre el cambio climático	26
6.7.3.	Impacto sobre la contaminación acústica.....	27
6.8.	IMPACTO SOBRE LA MOVILIDAD.....	27
6.9.	IMPACTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	27
6.10.	IMPACTO EN LA FAMILIA.....	28
6.11.	IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA	29
6.12.	IMPACTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	29
7.	EVALUACIÓN <i>EX POST</i>	29
8.	ANEXOS.....	30
ANEXO A.	IMPACTO ORGANIZATIVO	30
ANEXO B.	INFORMES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.....	31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



1. RESUMEN EJECUTIVO

FICHA RESUMEN	
Título de la Disposición	Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de València
Resumen	La propuesta normativa busca reducir la contaminación y fomentar una movilidad más sostenible en València mediante la creación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) y la implementación de diversas medidas: • Delimitación de una ZBE: València ZBE • Restricciones y excepciones de acceso • Calendario de implantación • Sanciones
Órgano proponente	Delegación de Movilidad. Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad
Servicio proponente	Servicio de Movilidad
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA	
Motivos de la propuesta	Normativa ☒ Judicial ☐ Otros ☐
Motivos de interés general que la justifican	1. Protección de la Salud pública 2. Mejora del medioambiente 3. Fomento de la movilidad sostenible, el cambio modal y la seguridad vial
Objetivos que se persiguen	a) Mejora de la calidad del aire b) Mitigación del cambio climático c) Objetivos complementarios: impulso del cambio modal hacia modos de transporte sostenibles, mejora de la accesibilidad, fomento de la electromovilidad, promoción de la sostenibilidad en la distribución urbana de mercancías (DUM) y mejora de la seguridad vial.
Principales alternativas consideradas	a) Ordenanza reguladora con restricciones de acceso b) Ordenanza fiscal con pago de tasas por acceso c) Opciones no normativas
CONTENIDO	
Estructura de la propuesta	La estructura de la propuesta normativa consiste en un preámbulo, cinco capítulos, dos disposiciones transitorias, tres disposiciones finales y tres anexos.
ANÁLISIS JURÍDICO	
Legislación que desarrolla	• Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. • Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



	transición energética, que impone a municipios de más de 50.000 habitantes el establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en su artículo 14.3. • Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, que establece los requisitos mínimos para las ZBE. • Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana. • Directiva 2008/50/CE sobre la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa.	
Ordenanzas / Reglamentos afectados	• Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ajuntament de València. • Protocolo de actuación para episodios de alta contaminación. • Agenda Urbana 2030, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 20 de noviembre de 2020.	
TRAMITACIÓN		
Inclusión de la propuesta en el Plan Normativo	SI ☒	NO ☐
Consulta pública previa	SI ☒	NO ☐
Informes recabados	Informes de los servicios municipales en el anexo B	
Fecha prevista aprobación por la Junta de Gobierno Local	Diciembre de 2024	
Fechas previstas tramitación Pleno	Enero-marzo de 2025	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Impacto competencial	El Ayuntamiento de València tiene competencia para aprobar la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE) en la ciudad de València en virtud de la normativa estatal, autonómica y local en materia de movilidad, protección ambiental y seguridad vial en vías urbanas.	
Impacto organizativo	Se requerirán cambios organizativos en la estructura municipal, incluyendo la creación de una unidad técnica específica para gestionar la ZBE. Además, será necesario incorporar personal adicional para tareas de supervisión, operación y atención ciudadana, así como para la gestión de propuestas de sanciones y control de calidad.	
Impacto presupuestario	La implementación de la ZBE tendrá un coste anual estimado de 2,4 millones de euros a partir de 2027. Se prevé un déficit inicial durante los tres primeros años, pero un saldo positivo acumulado de 130.039 euros para 2029 gracias a los ingresos generados por sanciones de tráfico.	
Impacto económico	La principal consecuencia económica recae sobre las personas usuarias particulares que no dispongan de un vehículo con	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



	distintivo ambiental los cuales deberán incurrir en gastos adicionales para adquirir un vehículo que cumpla con las normativas de la ZBE. La implementación gradual de sanciones, así como la puesta en marcha de medidas compensatorias como la emisión de un título gratuito temporal de EMT para las personas usuarias empadronadas en València y titulares de vehículos afectados por las restricciones que lo achatarren y no adquieran otro vehículo durante el tiempo de validez del título, permitirá distribuir esta carga económica a lo largo del tiempo facilitando la transición. Además, para reducir el impacto económico en las personas se han establecido excepciones para determinados colectivos y 48 accesos puntuales al año.
Impacto de género	Las mujeres, al usar más el transporte público, se verán beneficiadas por las mejoras en su calidad y accesibilidad. No se identifican impactos negativos significativos en la movilidad de las mujeres.
Simplificación de procedimientos	El sistema de control y gestión de la ZBE se automatizará con el propósito de que las cargas administrativas sean las menos posibles. Los trámites se realizarán a través de una plataforma tecnológica centralizada, mejorando la eficiencia y minimizando el uso de recursos públicos.
Otros impactos	Salud pública: Reducción de enfermedades respiratorias y cardiovasculares gracias a la mejora en la calidad del aire. Medioambiente: Disminución significativa de contaminantes como NOx, CO, y las partículas en suspensión (PM10 y PM2.5), contribuyendo a la mitigación del cambio climático. Movilidad: Fomento del transporte público y modos de transporte sostenibles, mejorando la accesibilidad y la seguridad vial.
EVALUACIÓN	
Plazo para la evaluación de la norma	El proyecto de ZBE deberá revisarse, al menos, a los tres años de su establecimiento de acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, que establece los requisitos mínimos para las ZBE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



2. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

La presente Memoria del Análisis de Impacto Normativo, en adelante MAIN, se elabora en el marco del procedimiento de tramitación para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones de la ciudad de València, en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 29/10/2021 por el que se aprueba el Manual para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

A través de esta memoria se analiza el proyecto de Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de València.

Las Zonas de Bajas Emisiones (abreviadamente ZBE) se definen como *“El ámbito delimitado por una Administración Pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, dentro del que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente”*.

La implementación de ZBE no solo responde a una necesidad ambiental, sino que también busca mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, reducir las enfermedades respiratorias y cardiovasculares asociadas a la contaminación, y posicionar a València como una ciudad comprometida con la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.

2.1. MOTIVACIÓN DE LA NORMA

En materia de calidad del aire y protección medioambiental existen diferentes normas tanto a nivel estatal, como autonómico y local. Así, a nivel estatal la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, establece las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica y la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, impone a los municipios de más de 50.000 habitantes el establecimiento o implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) como estrategia de descarbonización.

En desarrollo de lo anterior, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones, establece los requisitos mínimos de las mismas.

En relación con la normativa autonómica cabe destacar el acuerdo de 29 de marzo de 2019, del Consell, de actualización del Plan de mejora de la calidad del aire de la aglomeración de L'Horta y Área Metropolitana de València en el cual se establece un programa estratégico de mejora de la calidad del aire y la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana, que también fija el objetivo de delimitar Zonas de Bajas Emisiones.

Por último, en el ámbito municipal, el Ayuntamiento de València ha aprobado diversas medidas alineadas con las previamente señaladas. Destacan entre otras el vigente Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) cuya línea estratégica 16 tiene como objetivo es descarbonizar el sistema de transportes, la creación de un Área de Prioridad Residencial (APR) denominada “Ciutat Vella Nord” con el fin de reducir el tráfico motorizado del centro de la ciudad o la aprobación del protocolo de actuación para casos de episodios de alta contaminación atmosférica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



En este contexto, la presente Ordenanza responde a la necesidad de definir en el ámbito municipal un marco jurídico a medio y largo plazo, que dé cumplimiento a lo prescrito por la normativa en materia de establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones.

En cuanto a la necesidad de la norma el fundamento es la obligación de las diferentes administraciones públicas de velar por una serie de derechos constitucionales básicos de la ciudadanía como son la protección de la salud pública, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y el derecho a la libre circulación de las personas.

En segundo lugar y en el marco municipal, la necesidad de la norma viene dada por el mandato claro derivado del artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética que impone, a los municipios de más de 50.000 habitantes, el establecimiento o implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE). Dicho objetivo también viene contemplado en la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

Para dar cumplimiento al citado mandato y a la vista de la coincidencia de objetivos entre la mencionada APR “Ciutat Vella Nord” y las Zonas de Bajas Emisiones, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2023, aprobó la consideración de dicha APR como Zona de Bajas Emisiones de carácter transitorio y provisional hasta que se aprobase la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones.

Con carácter concurrente, la ciudad de València ha sido beneficiaria de fondos europeos para implantar una ZBE en la ciudad en su conjunto que determina la obligación inexcusable de su ejecución en los términos presentados en la solicitud de subvención.

2.2. FINES DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA NORMA

El proyecto normativo aquí analizado está basado en una serie de motivos de interés general que resulta necesario proteger y promover, entre los que se encuentran los siguientes:

- Protección de la Salud pública mediante la mejora de la calidad del aire
- Mejora del medioambiente
- Fomento de la movilidad sostenible, el cambio modal y la seguridad vial

2.2.1. Protección de la salud pública mediante la mejora de la calidad del aire

La exposición a altos niveles de contaminación atmosférica es un problema de salud pública grave que puede causar enfermedades respiratorias, cardiovasculares, y en algunos casos, la muerte prematura. La ordenanza busca reducir significativamente la cantidad de contaminantes en el aire, como el dióxido de nitrógeno (NO₂) y las partículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2.5}), mejorando así la calidad del aire que respiran los ciudadanos y reduciendo la incidencia de enfermedades relacionadas con la contaminación.

2.2.2. Mejora del medioambiente

2.2.2.1. La contaminación atmosférica

La contaminación atmosférica es uno de los principales desafíos ambientales y de salud pública que enfrenta la ciudad de València. Las emisiones de contaminantes como el dióxido de nitrógeno (NO₂) y las partículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2.5}) son particularmente preocupantes. Estas emisiones provienen en gran medida del tráfico rodado, especialmente de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



los vehículos más antiguos (sin distintivo ambiental), que son responsables de una parte significativa de la contaminación del aire urbano.

La alta concentración de estos contaminantes en el aire tiene efectos adversos para la salud de la ciudadanía, provocando enfermedades respiratorias, cardiovasculares, y aumentando la mortalidad prematura. Además, la contaminación del aire también afecta a la calidad de vida, reduciendo la visibilidad, dañando los edificios históricos y afectando la flora y fauna urbana.

El establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) es una medida enfocada a reducir la contaminación atmosférica en las áreas urbanas más afectadas. Al restringir el acceso de los vehículos más contaminantes, la ordenanza pretende reducir significativamente los niveles de NO₂ y PM, cumpliendo con los límites establecidos por la normativa europea y protegiendo la salud pública.

2.2.2.2. La contaminación acústica

La contaminación acústica es otro problema ambiental significativo en València, especialmente en las zonas con alta densidad de tráfico. El ruido del tráfico no solo es una molestia para las personas, sino que también tiene efectos negativos sobre la salud, como el estrés, la falta de sueño, y problemas auditivos y cardiovasculares.

El tráfico rodado es la principal fuente de contaminación acústica en la ciudad, con niveles de ruido que superan frecuentemente los límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este problema se agrava en las zonas más transitadas y durante las horas punta, afectando tanto a la población residente como a las personas trabajadoras y a las que visitan la ciudad.

La ordenanza propone la reducción del tráfico en la ZBE como una medida efectiva para disminuir la contaminación acústica. Al limitar la circulación de vehículos, especialmente de aquellos más ruidosos, se espera una reducción significativa del ruido en las zonas afectadas, mejorando el bienestar de la ciudadanía y haciendo de València una ciudad más habitable.

2.2.2.3. El clima

El cambio climático es una amenaza global que requiere acciones locales contundentes para mitigar sus efectos. València, como muchas otras ciudades, está experimentando cambios en los patrones climáticos, como el aumento de las temperaturas, la mayor frecuencia de eventos extremos (olas de calor, lluvias torrenciales), y la subida del nivel del mar. Estas alteraciones no solo ponen en riesgo la infraestructura urbana, sino que también afectan a la salud, la economía, y la biodiversidad local.

El sector del transporte es uno de los principales responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en València. Los vehículos de motor emiten grandes cantidades de CO₂, uno de los principales contribuyentes al calentamiento global. Por ello, reducir las emisiones del transporte urbano es una prioridad en la lucha contra el cambio climático.

La implementación de ZBE contribuye a la mitigación del cambio climático al reducir las emisiones de CO₂ y otros GEI. La ordenanza fomenta el uso de vehículos de bajas emisiones y la adopción de medios de transporte más sostenibles, como el transporte público, las bicicletas y los vehículos eléctricos. Estas medidas no solo ayudan a cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisiones, sino que también preparan a València para enfrentar de manera más resiliente los impactos futuros del cambio climático.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



2.2.3. Fomento de la movilidad sostenible, el cambio modal y la seguridad vial

La ordenanza promueve un cambio hacia formas de movilidad más sostenibles, como el uso del transporte público, bicicletas, y vehículos eléctricos. Esto no solo reduce la contaminación, sino que también mejora la seguridad vial al reducir el número de vehículos en circulación, minimizando el riesgo de accidentes y mejorando la convivencia en el espacio público.

2.3. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN

Los objetivos específicos de la ordenanza son:

- Mejora de la calidad del aire
- Mitigación del cambio climático
- Objetivos complementarios: impulso del cambio modal hacia modos de transporte sostenibles, mejora de la accesibilidad, fomento de la electromovilidad, promoción de la sostenibilidad en la distribución urbana de mercancías (DUM) y mejora de la seguridad vial.

2.4. ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

2.4.1. Necesidad y eficacia

La ordenanza es necesaria para abordar el problema de la contaminación del aire en València y es eficaz en la medida en que establece restricciones claras y específicas que permitirán una reducción tangible de las emisiones contaminantes en las zonas más afectadas. La necesidad de esta regulación se fundamenta en la urgencia de proteger la salud pública y cumplir con las normativas ambientales vigentes. En definitiva, en virtud de estos principios se contribuye a la satisfacción del interés general.

2.4.2. Proporcionalidad

La norma es proporcional, ya que las restricciones se aplican de manera diferenciada según el tipo de vehículo y su nivel de emisiones, evitando medidas que puedan ser excesivamente restrictivas para aquellos vehículos que cumplen con los estándares ambientales. Además, se contemplan excepciones para ciertos vehículos esenciales y medidas de apoyo para facilitar la transición hacia la movilidad sostenible. Por ello se considera que las medidas que incluye la norma son el medio más adecuado para cumplir los objetivos que se pretende.

2.4.3. Seguridad jurídica

La ordenanza ofrece un marco normativo claro y coherente que asegura la previsibilidad y certidumbre en su aplicación y queda engarzada con el ordenamiento jurídico vigente como se detalla en la presente memoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



2.4.4. Transparencia

Se ha garantizado el acceso a la información relevante para que la ciudadanía pueda entender el alcance y las implicaciones de la normativa. Las personas y empresas afectadas tienen a su disposición toda la información necesaria para comprender las obligaciones y derechos que derivan de la misma y que les corresponden. En cumplimiento de este principio la ordenanza contempla medidas para el fomento del conocimiento general, como se desprende de la fijación de un periodo informativo en la disposición transitoria primera y disposición transitoria segunda, además de las disposiciones previstas en el capítulo IV Información y comunicación a la ciudadanía.

2.4.5. Eficiencia

La ordenanza busca maximizar los beneficios ambientales y sociales con un coste razonable, tanto para la administración como para la ciudadanía. Se han diseñado mecanismos de implementación que aprovechan las infraestructuras existentes y se prevén medidas de apoyo para minimizar el impacto económico de la transición hacia una movilidad más limpia. Así mismo, se incluyen medidas para reducir las cargas administrativas tanto a la ciudadanía como a las personas trabajadoras que gestionan los procedimientos de la ZBE en València.

2.5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En el proceso de elaboración de la ordenanza se analizaron diferentes alternativas regulatorias y no regulatorias para abordar los problemas de contaminación del aire en València. El análisis detallado se encuentra recogido en el apartado 10.1.1.1 del Proyecto de ZBE. Las alternativas consideradas fueron:

2.5.1. Ordenanza reguladora basada en restricciones de acceso

Esta es la opción seleccionada y consiste en la creación de Zonas de Bajas Emisiones donde se restringe el acceso a vehículos que no cumplen con los estándares de emisiones establecidos. Esta alternativa es la más efectiva para lograr una reducción inmediata de la contaminación en las áreas más afectadas y promover el uso de vehículos menos contaminantes.

2.5.2. Ordenanza fiscal basada en tasas por el aprovechamiento del dominio público

Otra alternativa considerada fue la implementación de tasas o impuestos específicos para los vehículos más contaminantes por su uso del dominio público, en lugar de restringir directamente su acceso. Aunque esta medida podría haber incentivado una reducción gradual de las emisiones, se consideró menos eficaz en términos de reducción inmediata de la contaminación y más compleja en su implementación.

2.5.3. Alternativas no normativas

Se valoraron alternativas no normativas, como campañas de concienciación y promoción de buenas prácticas entre la ciudadanía y las empresas. Sin embargo, estas medidas, aunque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



útiles como complemento, no se consideraron suficientes por sí solas para lograr los objetivos de reducción de emisiones en los plazos requeridos por la normativa europea y nacional.

La selección de la ordenanza basada en restricciones de acceso se justifica por su capacidad para generar un impacto inmediato en la reducción de la contaminación, su alineación con las políticas europeas de movilidad sostenible y su potencial para facilitar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la ciudad de València.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Este apartado desglosa la estructura de la ordenanza, los aspectos clave y las medidas más importantes que se implementarán, así como los elementos novedosos que la distinguen de otras normativas similares.

3.1. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La propuesta normativa consiste en una nueva ordenanza municipal cuyo propósito esencial es el establecimiento de la zona de bajas emisiones en la ciudad de València en cumplimiento del artículo 14.3 de la *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*.

La estructura del proyecto de Ordenanza en la siguiente:

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

CAPÍTULO II. Medidas de intervención administrativa

CAPÍTULO III. Medidas relativas a la mejora de la calidad del aire y a la mitigación del cambio climático

CAPÍTULO IV. Información y comunicación a la ciudadanía

CAPÍTULO V. Régimen sancionador

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

ANEXO I. Ámbito geográfico de la zona de bajas emisiones

ANEXO II. Supuestos excepcionados de la prohibición de acceso, circulación y estacionamiento y la inscripción registral. Requisitos y condiciones de acceso

ANEXO III. Procedimiento administrativo y documentación a presentar para el acceso a València ZBE de los vehículos que necesitan inscripción registral de acuerdo con el Anexo II

3.2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS Y DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA NORMATIVA

La propuesta normativa presenta una serie de medidas clave diseñadas para reducir la contaminación y promover una movilidad más sostenible en València. A continuación, se resumen los principales aspectos y medidas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



3.2.1. Delimitación de la ZBE

El ámbito geográfico incluye una zona de bajas emisiones, denominada València ZBE, que abarca gran parte del núcleo urbano de València y queda delimitada por las rondas Norte y Sur, junto con las calles Serrería y otras vías que definen su perímetro por el noroeste.

3.2.2. Restricciones y excepciones

Según lo preceptuado en el RD 1052/2022 hay que fijar las **restricciones** de acceso, circulación y estacionamiento dentro del ámbito de la ZBE. En la ordenanza se establece:

- Una definición de los vehículos “**más contaminantes**”, considerando tales aquellos que cumplan los siguientes tres requisitos según el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:
 - a) Clasificación por criterios de construcción: Turismo (código 10), Ciclomotor (código 03) o Motocicleta (código 04)
 - b) Clasificación por criterios de utilización: Sin especificar (código 00), Familiar (código 02) o Todo Terreno (código 33)
 - c) Clasificación por potencial contaminante: vehículos A (código S/D)
- La aplicación de las restricciones de acceso a dichos vehículos “**más contaminantes**” basadas en:
 - Prohibir el acceso y circulación en el ámbito de València ZBE.
 - Prohibir el estacionamiento.

En cuanto a las **excepciones** se definen en el Anexo II en donde se detallan qué vehículos “**más contaminantes**” según la definición anterior podrán estar excepcionados de las referidas restricciones:

València ZBE

1. Vehículos excepcionados que no necesitan inscripción registral
 - a) Vehículos de servicios públicos esenciales y de emergencia
 - b) Vehículos calificados como históricos según lo previsto en el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, con el número máximo de accesos puntuales al año fijados en el artículo 2 apartado 9 del mismo Real Decreto.
2. Vehículos excepcionados que necesitan inscripción registral
 - a) Vehículos de personas con discapacidad (PMR)
 - b) Vehículos vinculados a una actividad económica
 - c) Vehículos de familias numerosas
 - d) Vehículos de familias con menores de 3 años
 - e) Vehículos que transportan mujeres embarazadas
 - f) Vehículos de las personas con movilidad reducida temporal
 - g) Accesos especiales
 - h) Accesos excepcionales para vehículos más contaminantes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



3.2.3. Régimen sancionador

En cuanto al régimen sancionador, y a la vista del artículo 15 del RD 1052/2022, se mantiene la calificación de infracción grave, y el correspondiente régimen sancionador previsto en el título V de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

3.2.4. Calendario de implantación

El calendario consiste en una serie de disposiciones transitorias en las que las restricciones previamente establecidas se aplicarán de forma gradual en función del municipio/provincia de registro del vehículo. Así el calendario propuesto para València ZBE es:

- **Ejercicio 2025.** Fase Informativa hasta 30 de noviembre de 2025. A partir de esa fecha comenzará la Fase Sancionadora limitada aplicando sanciones solamente a los vehículos registrados en municipios fuera de la provincia de València.
- **Ejercicio 2026.** Fase Sancionadora limitada. Solamente se aplicarían sanciones a los vehículos registrados en municipios fuera de la provincia de València.
- **Ejercicio 2027.** Fase Sancionadora limitada. Solamente se aplicarían sanciones a los vehículos registrados fuera de la ciudad de València.
- **Ejercicio 2028 y siguientes.** Sancionadora completa. Se aplicarían sanciones a todos los vehículos “más contaminantes” no excepcionados independientemente del municipio de registro.

Se aplicará una moratoria en el inicio del régimen sancionador, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, a los vehículos más contaminantes registrados en los municipios recogidos en el Anexo del DECRETO 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024; y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028, a los vehículos más contaminantes registrados en las pedanías del municipio de València recogidas en el Anexo del indicado Decreto.

3.3. ELEMENTOS NOVEDOSOS

La ordenanza introduce varios elementos novedosos que la diferencian de otras regulaciones similares en España y Europa. Estos elementos están diseñados no solo para ser efectivos en la reducción de la contaminación y la mejora de la calidad del aire, sino también para fomentar la innovación y la participación ciudadana en la transición hacia una movilidad más sostenible.

1. Uso de tecnología avanzada para el control y vigilancia

Una de las principales innovaciones es la implementación de un sistema avanzado de control y vigilancia basado en tecnologías de reconocimiento de matrículas (ANPR) y el uso de sensores ambientales de los que dispone la GVA. Estos sistemas permiten una monitorización en tiempo real de las emisiones y del cumplimiento de las restricciones, lo que mejora la eficacia de la ordenanza y facilita la aplicación de sanciones.

2. Inclusión de criterios de equidad y justicia social

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



La ordenanza presta especial atención a la equidad y la justicia social en su aplicación. Se han establecido exenciones y medidas de apoyo para grupos de personas con necesidades de movilidad especiales como personas con movilidad reducida, familias numerosas, mujeres embarazadas o también para vehículos vinculados a actividades económicas, entre otros.

3. Coordinación con otras políticas municipales y supramunicipales

La ordenanza está alineada con otras políticas de desarrollo urbano sostenible de València y con las estrategias nacionales y europeas de reducción de emisiones. Esta coordinación garantiza una implementación coherente y maximiza los beneficios ambientales y sociales de la ZBE.

4. ANÁLISIS JURÍDICO

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La competencia

Los municipios tienen atribuida competencia, en el marco de la normativa estatal y autonómica, entre otras, en las materias que a continuación se detalla:

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se atribuye a los municipios el ejercicio como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias como protección del medio ambiente urbano, movilidad y seguridad vial en vías urbanas. Este marco normativo otorga al Ayuntamiento de València la responsabilidad de regular y gestionar medidas que promuevan la sostenibilidad y la reducción de la contaminación atmosférica en la ciudad, objetivos centrales del proyecto de ZBE. Adicionalmente, el artículo 26 establece la obligatoriedad de todos los Municipios de prestar los servicios, entre otros de transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano, ámbitos directamente afectados con la implementación de la zona de bajas emisiones objeto de la presente memoria.

A nivel autonómico, la Ley 8/2010, de régimen local en la Comunidad Valenciana, cita como competencias municipales propias en los municipios valencianos, entre otras, la de protección del medio ambiente, y la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

En el ámbito sectorial, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 7, g) dispone que corresponde a los municipios la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

Además, en materia de salud pública, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, otorga a los ayuntamientos responsabilidades en el control sanitario del medio ambiente y la contaminación atmosférica. Complementariamente, el artículo 16.4 de la Ley 34/2007 permite a las entidades locales elaborar planes y programas para cumplir con los niveles de calidad del aire y adoptar medidas de restricción de tráfico, entre otras acciones.

El proyecto de Ordenanza y el proyecto de ZBE

En el marco de estas materias se encuadra la creación de zonas de bajas emisiones en la ciudad de València objeto de la presente memoria de impacto normativo. El impulso de estas áreas en la ciudad conlleva la necesidad de aprobar la ordenanza correspondiente y a su vez, un proyecto de zonas de bajas emisiones, fundamento de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



La exigencia de creación de estas zonas viene establecida en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que dispone la obligatoriedad de establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes. El desarrollo reglamentario de las mismas se encuentra en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, que establece los requisitos mínimos. El proyecto de zbe que se incluye en el proyecto de ordenanza, cuenta con el contenido mínimo que se recoge en el Anexo I.A de dicho Real Decreto y deberá someterse a información pública por un plazo no inferior a treinta días de acuerdo con el art. 11 de dicho Real Decreto.

Cabe resaltar la normativa en materia de calidad del aire, en el ámbito estatal, la Ley 34/2017, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. La Comunitat Valenciana cuenta con el Plan de mejora de la calidad del aire, actualizado mediante acuerdo del Consell el 29 de marzo de 2019, y la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de Cambio Climático y Transición Ecológica, que en su artículo 60 también establece la necesidad de delimitar Zonas de Bajas Emisiones.

Además, habría que referir a diversos instrumentos de planificación a nivel estatal, como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 y la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS) que refuerzan el ejercicio de estas competencias. Ambos instrumentos de planificación estatal fomentan la actuación en el ámbito de la movilidad sostenible y la adaptación al cambio climático, promoviendo la creación de ZBE como una medida prioritaria. Así mismo, el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024 y la Estrategia Estatal por la Bicicleta están alineados con los objetivos de fomentar la movilidad no motorizada y reducir la dependencia del vehículo privado. A nivel local, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en consonancia con las normativas estatales y autonómicas, especialmente considerando que la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 incluye la movilidad de bajas emisiones como uno de sus pilares fundamentales.

De conformidad con el Real Decreto 1052/2022 anteriormente citado, las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su normativa municipal. En cumplimiento de ello se ha confeccionado un proyecto de ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones en la ciudad de València que incluye el proyecto de ZBE anteriormente relatado.

El proyecto de ordenanza cuenta con 17 artículos distribuidos en cinco capítulos, dos disposiciones transitorias, tres disposiciones finales, y tres anexos, cuyo contenido se detalla más adelante.

Se prevé la creación de una zona de bajas emisiones en la ciudad: València Zona de Bajas Emisiones (València ZBE)

Si bien la entrada en vigor de la ordenanza se sujetará a lo previsto en la ley /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículos 70.2 en relación con el art. 65.2, se han previsto dos fases para la implantación de la ZBE en la ciudad al objeto de facilitar su difusión y adaptación por las personas usuarias de los vehículos.

Una primera fase informativa en la que no se aplicarán sanciones en el Área València ZBE (Disposición transitoria 1ª).

Una segunda fase sancionadora en la que se aplicará el régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria primera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Además de lo anterior se ha previsto una moratoria de un año, respecto al calendario de implantación general, para los vehículos más contaminantes registrados en los municipios y pedanías de la provincia de València afectados por la DANA y que cumplan determinados requisitos.

Las modificaciones de la ordenanza que se propone se ajustarán a los mismos trámites que su aprobación de acuerdo con la normativa aplicable, si bien se ha previsto una habilitación para la modificación de los anexos en la disposición final primera de la ordenanza. De acuerdo con la misma los anexos de la ordenanza se podrán actualizar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, con las salvedades que se prevé respecto de los anexos I y II. Para su plena eficacia, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la página web municipal.

4.2. ENGARGE DE LA NORMA CON EL DERECHO AUTONÓMICO, ESTATAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA

La norma de creación de las ZBE se engarza con el conjunto del ordenamiento jurídico, tanto en el ámbito autonómico, nacional como de la Unión Europea.

En el ámbito autonómico, normativas como la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, establecen directrices específicas sobre movilidad sostenible que se integran en el proyecto de Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de València. Esta ley promueve la reducción de la dependencia del vehículo privado y el fomento de modos de transporte más sostenibles, objetivos que coinciden plenamente con los de la creación de la Zona de Bajas Emisiones de València.

A nivel nacional, como ya se mencionó, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, y el Real Decreto 1052/2022 proporcionan el marco legislativo básico que ha guiado el proyecto para la implementación de la ZBE de la ciudad de València. Estas normas son de aplicación directa y establecen las bases sobre las cuales las entidades locales deben actuar, garantizando la coherencia y armonización entre los distintos niveles de gobierno.

En el contexto de la Unión Europea, el proyecto de ZBE de València se alinea con diversas directivas y reglamentos, como la Directiva 2008/50/CE sobre la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa. Esta directiva obliga a los Estados miembros a garantizar que los niveles de contaminantes atmosféricos no superen los límites establecidos, lo cual justifica la adopción de medidas como las ZBE para cumplir con estos estándares europeos.

Por otra parte, de acuerdo con lo indicado en el proyecto de ZBE, la normativa se alinea con los principios de armonización a nivel europeo, asegurando la compatibilidad de la Zona de Bajas Emisiones con los estándares y directrices de la Unión Europea. Se establece un sistema de gestión y control automatizado que facilita la adaptación a los cambios normativos europeos y garantiza la eficacia en la aplicación de la Ordenanza, minimizando las cargas administrativas y optimizando los recursos públicos.

4.3. AFECCIÓN A OTRAS NORMAS MUNICIPALES

La implementación de la zona de bajas emisiones en València afecta y se coordina con otras normas municipales y documentos estratégicos y de planificación de la ciudad y acuerdos municipales, especialmente aquellas relacionadas con la movilidad, la protección del medio ambiente y la salud pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



La zona de bajas emisiones se armoniza con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), en su línea estratégica número 16 cuyo objeto es la descarbonización del transporte. Por su parte, el artículo 9 del proyecto de ordenanza remite al Protocolo de medidas de actuación ante episodios de alta contaminación atmosférica del Ayuntamiento de València, como medida específica cuando concurren episodios de alta contaminación en la ciudad.

Las restricciones al tráfico rodado y estacionamiento previstas en la presente Ordenanza se entienden sin perjuicio de las establecidas para la APR Ciutat Vella creada al amparo del artículo 20 de la Ordenanza de Movilidad mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020 (BOP nº 3, de fecha 7 de enero de 2021).

Asimismo, la ordenanza contempla en la DT segunda que quedará sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2023 por el que se declaraba la consideración del Área de Prioridad Residencial “Ciutat Vella Nord” como Zona de Bajas Emisiones.

Se modifica el artículo 62.2 de la ordenanza de Movilidad, añadiendo una letra nueva d), en virtud de la cual se posibilita el acceso de los camiones cero emisiones hasta 18 t de masa máxima autorizada y un máximo de 8 metros de longitud, salvo que transporten mercancías peligrosas, más allá de la limitación horaria prevista en el mismo. Ello al objeto de promover la movilidad cero emisiones en la ciudad.

Los canales de atención a la ciudadanía verán incrementado su contenido de forma notable y las campañas de comunicación desempeñarán un papel notable en la implementación de estas áreas en la ciudad.

La regulación de los bonos de la EMT deberá ser objeto de revisión en caso de que se facilite títulos gratuitos a las personas afectadas por la implementación de la zona de bajas emisiones.

Finalmente indicar que de acuerdo con el proyecto de ZBE, la Ordenanza se integra con las medidas establecidas en la Agenda Urbana 2030 y en otras estrategias locales orientadas a mejorar la calidad del aire y a promover una movilidad más sostenible en la ciudad de València como el Plan de Calidad del Aire. Se garantiza así un marco normativo coherente y unificado, que evita solapamientos normativos y asegura la consistencia en la aplicación de las políticas públicas.

5. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y CONSULTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133, participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se llevó a cabo una Consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de disposición normativa, para recoger la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

La ciudadanía y las organizaciones que lo consideraron oportuno, pudieron remitir sus opiniones tanto a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de València como a través de la dirección de correo electrónico habilitada para tal fin (consultapreviazbe@valencia.es).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



5.1. CONSULTAS PÚBLICAS: PRINCIPALES APORTACIONES

Durante la fase de consulta se recibieron un total de 245 aportaciones de 46 agentes participantes, entre ellos 35 ciudadanos y 7 entidades a través de correo electrónico y sede electrónica. Además, un participante de la Mesa de la Movilidad también contribuyó.

El periodo de consulta pública previa estuvo abierto entre el 24/06/2022 y 25/07/2022 y se complementó con un proceso de deliberación participativa que incluyó tres talleres celebrados en abril de 2023, en los cuales participaron 58 personas. Estos talleres abordaron temas como el derecho a la movilidad, los sectores profesionales del transporte y la sostenibilidad dentro del marco de la Misión Climática València 2030.

Los principales temas abordados en las aportaciones recibidas incluyen:

- Impacto socioeconómico de la implementación de la ZBE.
- Impulso del cambio modal hacia el transporte público.
- Casos de excepcionalidad (vehículos históricos, discapacitados, etc.).
- Protección de la calidad del aire.
- Medidas generales sobre la circulación y el tráfico.

5.2. CONSULTAS REALIZADAS Y OBSERVACIONES RECIBIDAS

Se recibieron un total de 245 aportaciones de 46 participantes, entre ellos 35 ciudadanos y 7 entidades, a través de los canales habilitados: la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València y una dirección de correo electrónico específica. Adicionalmente, se realizaron talleres participativos en abril de 2023, en los que se debatieron aspectos clave relacionados con la movilidad, el transporte y la sostenibilidad en el marco de la Misión Climática València 2030.

Las aportaciones se clasificaron en seis áreas principales:

1. Impacto socioeconómico.
2. Impulso del cambio modal hacia el transporte público.
3. Casos de excepcionalidad (vehículos históricos, discapacitados, etc.).
4. Protección de la calidad del aire.
5. Medidas generales de circulación y tráfico.
6. Otras aportaciones relacionadas con infraestructura y gobernanza.

La Administración valoró todas las observaciones en función de su pertinencia, priorizando la coherencia con los objetivos de la ZBE y los principios de seguridad jurídica. Las aportaciones recibidas contribuyeron a una mejora en la redacción del borrador de la Ordenanza, incluyendo medidas de flexibilización para situaciones excepcionales, como el transporte de emergencia o vehículos históricos.

La fecha prevista para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto es en noviembre de 2024.

5.3. INFORMES DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES CON COMPETENCIAS EN LA MATERIA

Se han recibido informes de los servicios municipales que se adjuntan en el Anexo B.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



5.4. CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA Y PROYECTO DE ZBE

Una vez realizada la consulta pública y emitidos informes por los servicios municipales se ha confeccionado el proyecto de norma junto con la documentación que lo debe integrar entre la que destaca la presente memoria de impacto normativo y el proyecto de ZBE. Realizados estos trámites y previo informe favorable de la Asesoría Jurídica municipal se prevé el siguiente calendario de tramitación para la aprobación de la Ordenanza y proyecto de Zona de Bajas Emisiones:

1. Aprobación del proyecto de Ordenanza de Zonas de Bajas Emisiones: diciembre '24
2. Remisión del proyecto normativo al registro del Pleno y trámite de enmiendas: diciembre '24 – enero '25
3. Aprobación inicial de la Ordenanza y proyecto de Zona de Bajas Emisiones: enero '25
4. Información pública: enero-febrero '25
5. Aprobación definitiva y publicación de la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones: marzo '25

Adicionalmente, el Real Decreto 1052/2022 establece una serie de obligaciones en cuanto a la información que debe ser remitida a diversas autoridades competentes en la materia. Específicamente, el Ayuntamiento debe informar a la Dirección General de Tráfico (DGT) y a las autoridades autonómicas competentes en materia de tráfico sobre la delimitación de la ZBE, los horarios de operación, y los vehículos permitidos. Esta información es crucial para garantizar la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y la efectiva implementación de la ZBE.

Además, de acuerdo con dicho Real Decreto debe remitirse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la autoridad autonómica competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la delimitación, medidas adoptadas, calendario de desarrollo y resultados de los indicadores de la ZBE. Esto permite un seguimiento adecuado del impacto de la ZBE y la evaluación de su efectividad en la reducción de emisiones y la mejora de la calidad del aire.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



6. ANÁLISIS DE IMPACTOS

6.1. IMPACTO COMPETENCIAL

El Ayuntamiento de València tiene competencia para la creación y regulación zonas de bajas emisiones en la ciudad, de acuerdo con la normativa anteriormente indicada.

Se crea una zona de bajas emisiones “València Zona de Bajas Emisiones (València ZBE)”, con el ámbito geográfico previsto en el Anexo I de la Ordenanza.

El proyecto de Ordenanza regula las medidas generales de intervención en el art. 7 del proyecto, y detalla en sus anexos II y III los supuestos excepcionados, requisitos, condiciones de acceso y el procedimiento administrativo y documentación para el acceso.

La competencia derivada de la creación de zonas de bajas emisiones en el Ayuntamiento de València está estrechamente vinculada con la gestionada por otras áreas y servicios municipales distintos al Servicio de Movilidad, entre los que cabe destacar el Servicio de Contaminación Acústica y de Calidad del Aire y el Servicio Central del Procedimiento Sancionador. El Servicio de Contaminación Acústica y Calidad del aire gestiona las competencias municipales en ambos tipos de polución y el Servicio Central del Procedimiento Sancionador gestiona las denuncias hasta la imposición de la sanción a las personas infractoras, entre otras, la derivada de las infracciones ocasionadas en estas áreas.

Las áreas municipales de atención a la ciudadanía, en sus diversas vías, web, electrónica, presencial, telefónica, verán incrementado las cargas de trabajo, al menos en las fases iniciales de implantación de la ZBE.

6.2. IMPACTO ORGANIZATIVO

6.2.1. Cambios en la estructura organizativa municipal

La implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en València requerirá cambios significativos en la estructura organizativa municipal. Este proceso involucrará tanto la instalación como la operación continua de un área con acceso restringido, gestionada a través de sistemas de reconocimiento automático de matrículas (ANPR). Debido a la carga de trabajo adicional que esto implica, se prevé la creación de una nueva unidad u oficina técnica dedicada a la gestión de la ZBE. Esta unidad estará encargada de tareas de dirección, supervisión, operación y atención a la ciudadanía, en colaboración con empresas contratistas que asumirán parte de las operaciones y mantenimiento.

Las funciones clave de esta nueva unidad incluirán la dirección y supervisión técnica general y el control de calidad de la operación. Además, se necesitará atención presencial para la ciudadanía y la supervisión de campañas de comunicación relacionadas con la ZBE. Estos cambios organizativos están diseñados para asegurar una operación eficiente y una atención adecuada a la ciudadanía durante las diferentes fases de implementación de la ZBE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



6.2.2. Necesidades de nuevos medios personales

6.2.2.1. Necesidades en el servicio de movilidad

El proyecto de ZBE contempla para garantizar la correcta implementación y gestión de la ZBE, la necesidad de incorporar nuevo personal en el Servicio de Movilidad. En el mismo se indica que se requerirá una persona que ocupe la jefatura de la nueva Oficina Técnica o Jefatura de Sección, con categoría A1, encargada de la dirección y supervisión general de la ZBE. Inicialmente se necesitará además, una persona funcionaria de categoría A2 con formación administrativa para la gestión administrativa y la supervisión del personal auxiliar, así como dos personas funcionarias de categoría C2 que colaboren con la tramitación de expedientes de excepción y la atención presencial a la ciudadanía.

6.2.2.2. Necesidades en otros servicios

Además del personal específico para el Servicio de Movilidad, se anticipa la necesidad de recursos adicionales en otros servicios municipales afectados por la ZBE, como el Servicio de Procedimiento Sancionador y Servicios Centrales. Estos servicios requerirán apoyo para gestionar el aumento en la carga de trabajo derivada de la operación de la ZBE, especialmente en la tramitación de propuestas de sanción y la atención a las solicitudes y reclamaciones de la ciudadanía.

6.2.3. Estimación de costes derivados de los cambios organizativos

En términos presupuestarios, se ha estimado que los costes anuales para el personal adicional necesario ascenderán a 340.340 €, incluyendo los costes directos de personal y los costes complementarios y adicionales en otros servicios. Este presupuesto contempla una evolución temporal de las necesidades de personal en función de las diferentes fases de implementación de la ZBE, con un incremento gradual en la dotación de recursos hasta alcanzar el 100% de las necesidades previstas en 2028.

6.2.4. Gastos e ingresos

6.2.4.1. Estimación de gastos

La estimación de gastos para la implantación de la ZBE en València prevista en el proyecto de ZBE se desglosa en varias categorías principales:

1. **Gastos Directos del Ayuntamiento:**
 - **Gastos de Personal:** 340.340 €/año, destinados a funciones realizadas con medios propios del Ayuntamiento, como dirección general, supervisión, y atención presencial.
2. **Gastos en Contratos de Servicios (Contrato C1):**
 - **Operación, Mantenimiento y Conservación, Atención Telefónica, Publicidad, etc.:** 1.855.502 €/año. Estos gastos se destinan a tareas gestionadas por empresas contratistas externas, como mantenimiento de equipos y atención a la ciudadanía.
3. **Gastos en Contrato de Servicios de Asistencia Técnica y Apoyo (Contrato C2):**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



- **Control de Calidad y Asistencia Técnica:** 230.931 €/año, para controlar la calidad de los servicios prestados por las empresas contratistas y ofrecer asistencia técnica adicional.

Evolución Temporal de los Gastos:

Los gastos están distribuidos a lo largo de cinco años de acuerdo con las fases de implementación de la ZBE:

- **Ejercicio 2025:** 606.693€, con un consumo del 25% del presupuesto, principalmente para mantenimiento limitado y atención reducida.
- **Ejercicio 2026:** 1.213.387 €, con un consumo del 50%, aumentando la necesidad de atención y gestión debido a la primera fase sancionadora.
- **Ejercicios 2027 y siguientes:** 2.426.773 €/año, alcanzando el 100% del presupuesto previsto, con todos los gastos operativos y de mantenimiento completos.

6.2.4.2. Estimación de ingresos

Los ingresos se estiman principalmente a partir de sanciones de tráfico asociadas a la ZBE y se minoran con el impacto en el IVTM y en la tasa de la ORA que se prevé tener como consecuencia de la implantación de la ZBE. La estimación, según lo detallado en el proyecto de ZBE, se basa en el volumen esperado de infracciones y las sanciones correspondientes:

FASE	INGR ZBE	MINORACIÓN TRIBUTOS	INGR ZBE
EJE. 2025	0 €	0 €	0 €
EJE. 2026	558.218 €	-81.749 €	476.469 €
EJE. 2027	2.232.873 €	-163.498 €	2.069.375 €
EJE. 2028	3.721.455 €	-245.247 €	3.476.208 €
EJE. 2029	3.535.382 €	-326.996 €	3.208.386 €
TOTAL	10.047.928 €	-817.490 €	9.230.438 €

Impacto Global en el Presupuesto Municipal:

Se espera que la implantación de la ZBE genere un déficit inicial en el presupuesto municipal durante los primeros tres años debido a los gastos superiores a los ingresos. Sin embargo, a partir del tercer año, se prevé un saldo positivo, con un total acumulado de 130.039 € para el final del período de análisis.

Resumen:

EJERCICIO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
EJE. 2025	0 €	606.693 €	-606.693 €
EJE. 2026	476.469 €	1.213.387 €	-736.918 €
EJE. 2027	2.069.375 €	2.426.773 €	-357.398 €
EJE. 2028	3.476.208 €	2.426.773 €	1.049.435 €
EJE. 2029	3.208.386 €	2.426.773 €	781.613 €
TOTAL	9.230.438 €	9.100.399 €	130.039 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



6.3. IMPACTO ECONÓMICO

6.3.1. Impacto en sectores, colectivos y agentes afectados

Personas propietarias Particulares: Las personas propietarias de vehículos sin distintivo ambiental tendrán que incurrir en gastos adicionales para adquirir vehículos conformes con las normativas de la ZBE. Este impacto económico es significativo debido a la necesidad de inversión en vehículos más limpios, lo que puede representar una carga financiera considerable para estas personas. Para mitigar este impacto, se implementarán medidas compensatorias, como la emisión de un título gratuito de EMT dirigido a aquellas personas empadronadas en València y titulares de vehículos afectados por las restricciones que lo achatarren y no adquieran otro vehículo durante el tiempo de validez del título, el mantenimiento del título de transporte con tarifa bonificada *EMT amb Tu* ya existente destinado a los colectivos con rentas bajas, entre otros, y excepciones para ciertos colectivos.

Transporte Público: La ZBE se espera que genere un aumento en la demanda de transporte público, ya que la ciudadanía que no adquiera vehículos nuevos puede optar por usar más el transporte público. Este incremento en la demanda contribuirá a la sostenibilidad urbana y podría tener un impacto positivo en los ingresos del transporte público.

Nuevas Empresas y Tecnologías: La ZBE abrirá oportunidades para empresas emergentes en el sector de la movilidad sostenible, como la fabricación de vehículos eléctricos y la infraestructura de recarga. También se espera un crecimiento en la demanda de servicios de movilidad como el alquiler de vehículos y bicicletas eléctricas. Este impacto positivo en el mercado puede estimular la innovación y crear nuevos empleos en el sector.

6.3.2. Efectos sobre la competencia y la unidad de mercado

Industria Automotriz y Empresas de Logística: Dado que todos los vehículos nuevos ya cumplen con las normativas ambientales, no se prevén cambios significativos en la industria automotriz. Además, los vehículos vinculados a actividades económicas están exentos de las restricciones de la ZBE, por lo que no habrá impacto en la competencia entre empresas ni en la unidad de mercado en estos sectores.

Economía Local: El impacto en la economía local será moderado debido al incremento en la demanda de vehículos con distintivo ambiental. Esto podría traducirse en un aumento en las ventas de vehículos y una posible redistribución de la actividad económica hacia sectores relacionados con la movilidad sostenible. Aunque el impacto no será drástico, se esperará una adaptación del mercado local a las nuevas demandas.

6.4. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

El análisis del impacto por razón de género en el proyecto revela que las mujeres, que representan un 52% de la población en València, tienden a utilizar más el transporte público y caminar en comparación con los hombres. Estas diferencias en los patrones de movilidad destacan la importancia de mejorar la frecuencia, seguridad, y accesibilidad del transporte público. En términos de salud, las mujeres podrían beneficiarse más de las mejoras en la calidad del aire, debido a su mayor susceptibilidad a enfermedades respiratorias de acuerdo con el proyecto de ZBE. Sin embargo, el proyecto también sugiere que las políticas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



movilidad podrían requerir ajustes específicos para garantizar que no se agraven las desigualdades de género existentes.

6.5. ANÁLISIS DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El proyecto de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en València contempla diversas medidas de simplificación administrativa para minimizar las cargas que puedan recaer sobre la ciudadanía y las empresas, optimizando los procedimientos asociados a la gestión y control de la ZBE. El objetivo principal es garantizar la eficiencia administrativa, agilizando trámites y reduciendo al mínimo las gestiones necesarias, todo ello en línea con el principio de eficiencia recogido en el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

En este marco, el proyecto de norma contempla la utilización por la ciudadanía del procedimiento administrativo de declaración responsable que habilita el acceso directo del vehículo desde la presentación de la misma en el registro de conformidad con la ley 39/2015 anteriormente indicada.

6.5.1. Impacto sobre las cargas administrativas

Las actividades administrativas se limitan a aquellas estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como la validación del acceso a la ZBE o la consulta de sanciones, siendo todas estas gestiones accesibles a través de medios electrónicos. Según el proyecto, se estima un coste anual de 2.426.773 € para la gestión, operación y mantenimiento de la ZBE una vez que estén plenamente operativas (a partir de 2027). Esta cuantía incluye 340.340 € en gastos directos del Ayuntamiento para funciones realizadas con medios propios, 1.855.502 € para contratos de servicios (incluyendo operación, mantenimiento, y atención ciudadana), y 230.931 € para asistencia técnica y apoyo para tareas de control. Sin embargo, se proyecta que estos costes serán contrarrestados por un incremento en los ingresos municipales derivados principalmente de las sanciones de tráfico.

6.5.2. Simplificación de procedimientos

6.5.2.1. Automatización de procesos

Una de las medidas clave es la automatización del sistema de control y gestión de la ZBE, especialmente mediante la implementación de la lectura automatizada de matrículas. Este sistema reducirá significativamente las cargas administrativas al eliminar la necesidad de verificaciones manuales, permitiendo una gestión más ágil y eficiente. La propuesta prevé que los procedimientos relacionados con el acceso y control de la ZBE se desarrollen de forma automatizada a través de una plataforma tecnológica centralizada, facilitando el seguimiento en tiempo real y reduciendo errores administrativos.

6.5.2.2. Uso de la sede electrónica y aplicaciones móviles

Se fomentará el uso de la sede electrónica del Ayuntamiento para la realización de todos los trámites administrativos relacionados con la ZBE, como la solicitud de permisos y la consulta de infracciones. Además, se desarrollará una aplicación móvil para proporcionar una vía accesible y eficiente para la ciudadanía, permitiendo la gestión de trámites desde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



dispositivos móviles de manera rápida y simplificada. Esto evitará desplazamientos innecesarios a oficinas físicas.

6.5.2.3. Reducción de la documentación exigible

Se están teniendo contactos con otras administraciones públicas para reducir la documentación que han de presentar las personas y aprovechar al máximo la interoperabilidad entre administraciones y sistemas de información, de modo que la documentación requerida sea la mínima y se pueda consultar por el Ayuntamiento en los registros públicos existentes al efecto, previa autorización, en su caso, del interesado. Esta medida eliminará trámites redundantes, disminuyendo el esfuerzo de la ciudadanía y las empresas.

Adicionalmente se ha previsto la posibilidad de modificar la documentación contenida en el Anexo III de la Ordenanza al objeto de reducir, clarificar y simplificar la documentación que se debe presentar para el acceso a la ZBE.

Con todo ello se dará cumplimiento a las previsiones normativas de reducción de cargas administrativas a las personas ciudadanas contenida, entre otras, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

6.5.2.4. Digitalización de los procedimientos

El proyecto de ZBE se inscribe dentro de la estrategia de digitalización de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de València, con la intención de automatizar la mayor parte de los trámites. Esto incluye tanto la tramitación de las declaraciones responsables como la resolución de infracciones y las comunicaciones relacionadas con el sistema de control de accesos. En este sentido, se prevé el empleo de notificaciones electrónicas y la posibilidad de realizar todas las gestiones a distancia, reduciendo los tiempos de espera y optimizando los recursos públicos.

6.6. IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA

El establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) tiene un impacto significativo y positivo en la salud pública. Uno de los objetivos principales de este proyecto es mejorar la calidad del aire que respiran las personas que habitan la ciudad, lo que se traduce, según indica el proyecto de ZBE, en una reducción de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, principalmente derivadas de la exposición a contaminantes atmosféricos como el dióxido de nitrógeno (NO₂), los óxidos de nitrógeno (NO_x), y las partículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2.5}).

Según el análisis realizado en el estudio elaborado por SUEZ, empresa especializada en modelos ambientales contratada en el marco de la implementación de la ZBE, las restricciones al tráfico rodado supondrán una reducción de las emisiones de NO_x de un 11%, de PM₁₀ de un 12,1% y de PM_{2.5} de un 16,3%. Estas disminuciones significativas en los niveles de contaminación se reflejarán en una mejora de la calidad del aire a partir del cuarto año de implantación de la ZBE, especialmente a partir de 2028, cuando se restringirá la circulación de los vehículos más contaminantes a los vehículos del propio municipio. Esta mejora en la calidad del aire contribuirá directamente a la reducción de la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como a una disminución de la mortalidad prematura asociada a la exposición a la contaminación.

La reducción de los niveles de estos contaminantes no solo beneficiará a la población general, sino que tendrá un impacto aún mayor en grupos vulnerables, como niños, personas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



mayores y personas con condiciones preexistentes. Se espera que la reducción de las emisiones contaminantes evite un porcentaje considerable de casos de asma infantil y otras enfermedades respiratorias en la población más joven de València, mejorando así la calidad de vida general en la ciudad.

6.7. IMPACTO SOBRE EL MEDIOAMBIENTE

El impacto sobre el medioambiente derivado de la implementación de la ZBE es considerablemente positivo. La disminución en las emisiones de gases contaminantes y partículas en suspensión contribuirá a la preservación del entorno natural urbano y a la mitigación de los efectos del cambio climático a largo plazo.

Según indica el proyecto de ZBE, la reducción relativa de emisiones se distribuye de la siguiente manera: un 13,3% en CO, 16,3% en PM2.5, un 12,1% en PM10, un 11% en NOx, un 17,9% en NH3, y un 21,4% en NMVOC, además de una reducción del 0,3% en SO2 y CO2. Estas cifras indican que la ZBE no solo reducirá los contaminantes que afectan directamente la salud pública, sino también aquellos que influyen en la calidad general del medioambiente urbano, como el CO2, un gas de efecto invernadero.

A nivel local, la reducción de estos contaminantes mejorará la calidad de los ecosistemas urbanos, incluyendo la vegetación y la fauna, que también sufren los efectos adversos de la contaminación. La disminución de las partículas en suspensión (PM10 y PM2.5) será especialmente beneficiosa para la vegetación urbana, ya que estas partículas pueden dañar las hojas de las plantas y afectar su capacidad para realizar la fotosíntesis.

6.7.1. Impacto sobre la contaminación atmosférica y la calidad del aire

El impacto sobre la contaminación atmosférica y la calidad del aire es uno de los aspectos más relevantes del proyecto de ZBE en València. La implantación de estas zonas reducirá significativamente la concentración de los principales contaminantes atmosféricos en la ciudad.

De acuerdo con lo indicado en el proyecto de ZBE, las simulaciones realizadas utilizando un modelo numérico de dispersión de calidad del aire muestran que las concentraciones de NO2, NOx, PM10 y PM2.5 disminuirán en las áreas afectadas. Por ejemplo, se estima que las emisiones de NOx de tráfico rodado se reducirán de 629 toneladas en el escenario base a 563,6 toneladas en el escenario ZBE 2028, lo que representa una disminución del 10,4%. De manera similar, las emisiones de PM10 y PM2.5 de tráfico rodado se reducirán en un 4,2% y un 4,7%, respectivamente.

Estos resultados indican que la ZBE contribuirá de manera efectiva a la mejora de la calidad del aire en València, con reducciones significativas en la concentración de contaminantes peligrosos en las zonas más afectadas por el tráfico vehicular.

6.7.2. Impacto sobre el cambio climático

El impacto del proyecto de ZBE sobre el cambio climático se manifiesta principalmente a través de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en particular el CO2. Aunque la reducción estimada de CO2 es relativamente modesta (un 0,3%), es un paso importante hacia la mitigación del cambio climático a nivel local.

La disminución de otros contaminantes, como los óxidos de nitrógeno (NOx) y las partículas en suspensión (PM10 y PM2.5), también contribuye indirectamente a la lucha contra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



el cambio climático. Estos contaminantes tienen efectos directos e indirectos sobre el calentamiento global, tanto por su capacidad para formar ozono troposférico, un potente gas de efecto invernadero, como por sus interacciones con otros compuestos en la atmósfera.

En el escenario a largo plazo de 2030, se espera que las reducciones en las emisiones sean aún mayores, contribuyendo de manera más significativa a la mitigación del cambio climático y posicionando a València como una ciudad comprometida con los objetivos de sostenibilidad y reducción de emisiones a nivel europeo.

6.7.3. Impacto sobre la contaminación acústica

El proyecto indica que la disminución del tráfico en la ZBE resultará en una reducción considerable de la contaminación acústica. Se espera que la reducción del ruido ayude a disminuir problemas como los trastornos del sueño y el estrés relacionados con la contaminación acústica.

6.8. IMPACTO SOBRE LA MOVILIDAD

La implementación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) busca no solo reducir la contaminación, sino también transformar positivamente la movilidad urbana. Para lograrlo, se mejorará y diversificará el transporte público, incrementando su frecuencia, cobertura y calidad. Además, se promoverán alternativas sostenibles tendentes al uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal, junto con medidas para garantizar la accesibilidad para personas con movilidad reducida. En conjunto, la ZBE busca ofrecer opciones de transporte más accesibles, sostenibles e inclusivas, con un impacto positivo en la movilidad urbana.

6.9. IMPACTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El sistema de control de accesos a la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de València, tal y como establece el artículo 11 de la ordenanza reguladora, se realizará mediante medios técnicos automatizados y una plataforma tecnológica. Este sistema de control debe cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, garantizando la legalidad y seguridad en la captura y uso de imágenes y otros datos personales.

En este contexto, se identifican las siguientes normativas clave que serán de aplicación para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección de datos:

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) - Reglamento (UE) 2016/679:** Este reglamento europeo es la normativa principal en materia de protección de datos personales. El RGPD establece las bases legales para el tratamiento de datos personales, incluyendo la captura y uso de imágenes. El sistema de control de la ZBE deberá cumplir con los principios de minimización de datos, seguridad en el procesamiento y transparencia, garantizando la protección de los derechos de los titulares de los datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD):** Esta ley adapta el RGPD al marco jurídico español y regula aspectos específicos relacionados con la protección de datos en España. La LOPDGDD complementa el RGPD y establece condiciones adicionales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



para el tratamiento de datos personales mediante sistemas de videovigilancia, como los que se emplearán en la ZBE.

3. **Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:** Este decreto regula el uso de medios automatizados para la captura de imágenes de vehículos en la vía pública, así como las competencias de las autoridades en la vigilancia y control del tráfico. El sistema de control de la ZBE deberá operar dentro de este marco legal, asegurando que el uso de tecnologías para la captura de imágenes respete los derechos de los conductores.
4. **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:** Esta ley regula el uso de tecnologías en el sector público, incluyendo la gestión de datos y la interoperabilidad entre sistemas. El uso de la plataforma tecnológica para el control de accesos en la ZBE deberá alinearse con los principios de esta ley, garantizando la protección de los datos y la legalidad en su tratamiento.

En el marco de esta ordenanza serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que el Ayuntamiento de València o, en su caso, los organismos públicos, obtenga y emplee garantizando, en todo caso, los derechos inherentes a la protección de los datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

Con carácter general se estará al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos, especialmente en lo que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto.

6.10. IMPACTO EN LA FAMILIA

El texto destaca varias áreas donde las medidas ZBE impactan a las familias al considerarse las siguientes excepciones:

Familias Numerosas: Se reconocen las necesidades particulares de movilidad de las familias numerosas, permitiéndoles excepciones en el acceso a la ZBE para evitar una carga económica desproporcionada. Esto incluye la posibilidad de que entre 2.984 y 5.967 coches pertenecientes a estas familias puedan beneficiarse de las excepciones, dependiendo de si tienen uno o dos coches por familia.

Familias con Menores de 3 Años: Se considera el impacto sobre las familias con niños pequeños, estimando entre 652 y 1.251 vehículos afectados que podrían beneficiarse de las excepciones. Esto garantiza flexibilidad y seguridad en la movilidad para atender las necesidades de salud y bienestar de los menores.

Vehículos que Transportan Mujeres Embarazadas: Se asegura un acceso permanente a las mujeres embarazadas, permitiéndoles desplazarse sin barreras para acceder a servicios de salud y otras necesidades esenciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



6.11. IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA

El impacto en la infancia y adolescencia puede ser analizado desde varias perspectivas:

1. **Salud y Bienestar:** Las medidas ZBE están diseñadas para mejorar la calidad del aire, lo que directamente beneficia a los niños y adolescentes, quienes son más vulnerables a los efectos de la contaminación atmosférica. La reducción de la contaminación contribuye a mejorar la salud respiratoria y general de este grupo.
2. **Movilidad Segura:** La implementación de ZBE y la promoción de medios de transporte no contaminantes como caminar o el uso de bicicletas puede influir positivamente en la movilidad diaria de los jóvenes, especialmente en el acceso a escuelas y actividades recreativas.
3. **Accesibilidad:** A través de las excepciones para familias con menores de 3 años, se asegura que las necesidades de movilidad de los niños sean consideradas y facilitadas, lo que apoya el bienestar familiar.

6.12. IMPACTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El análisis de impacto de género y social considera varias facetas importantes:

1. **Impacto de Género:** Se resalta que las mujeres, debido a patrones de movilidad más complejos, podrían verse afectadas de manera diferente por la ZBE. Sin embargo, el análisis concluye que no hay un impacto negativo significativo en la movilidad de las mujeres, debido a su menor uso de vehículos privados y mayor uso de transporte público.
2. **Personas con Movilidad Reducida:** Los vehículos que transportan personas con discapacidad y que poseen una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida tienen garantizado el acceso irrestricto a la ZBE, asegurando así la accesibilidad universal y el derecho a la movilidad sin restricciones.
3. **Igualdad de Oportunidades:** La implementación de ZBE y las excepciones previstas buscan no aumentar las desigualdades existentes, sino más bien proporcionar un entorno más igualitario y accesible, promoviendo alternativas de movilidad sostenible que puedan ser adoptadas por todos los sectores de la sociedad.

7. EVALUACIÓN EX POST

La evaluación ex post se basará en un análisis de la eficacia de la disposición, entendiendo por tal la medida en que sus fines han sido cumplidos. Dichos fines se detallan en el Apartado 8 (Objetivos Cuantificables) del documento Proyecto ZBE. Adicionalmente el Apartado 15 (Procedimiento para el seguimiento y Revisión de la ZBE) incluye una descripción precisa del procedimiento de control y seguimiento en la consecución de los referidos objetivos.

En cumplimiento con el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, y con el objetivo de evaluar la efectividad de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en València, en el Anexo II del Real Decreto la evaluación del grado de consecución de los objetivos planteados en el proyecto se llevará a cabo a través de indicadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



La revisió de les mesures se llevarà a cabo según el procedimiento establecido en el proyecto.

En primer lugar, se recopilarán los datos correspondientes a los indicadores, los cuales se han clasificado en dos categorías: Indicadores de Calidad del Aire Asociados al Tráfico Rodado e Indicadores de Cambio Climático y Movilidad Sostenible

En segundo lugar, se analizarán los resultados de los datos para comprobar la consecución de los objetivos. Después se llevará a cabo una evaluación de impacto de las medidas implementadas con respecto a los objetivos de mejora de calidad del aire, promoción de medios de transporte, etc.

En base a los resultados de la evaluación de impacto se identificarán acciones correctivas para mejorar el plan estratégico de la ZBE.

Por último, se comunicarán los resultados de manera transparente a las autoridades pertinentes y partes interesadas.

8. ANEXOS

ANEXO A. IMPACTO ORGANIZATIVO

Contenido en el *Anexo F* del Proyecto ZBE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



ANEXO B. INFORMES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA DE LA ZONA DE BAJAS
EMISIONES DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



INFORME DEL SERVICIO CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR AL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE VALENCIA

Se solicita de este Servicio Central del Procedimiento Sancionador informe sobre los preceptos reguladores del régimen sancionador de dicho proyecto de ordenanza.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LT, en adelante) es la norma básica a la que ha de atenderse la Ordenanza, conforme a los principios de jerarquía normativa y reserva de ley (art. 9.3 CE), considerando, en particular, la vinculación a este último en el ámbito administrativo sancionador.

1.- La referencia de la infracción al vehículo, y no a su persona autora, resulta contraria a Derecho.

La LT, en su art. 82, proclama –como ya hace con carácter general el art. 29.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LSP)- el principio de personalidad de la sanción, estableciendo que: “La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción”. Por tanto, infringen las personas, y no los vehículos, siendo esta la primera objeción a realizar, necesariamente, al artículo 17, apartado 3, del proyecto de ordenanza, que se refiere a la infracción continuada, por la concurrencia de infracciones sobre un mismo vehículo, realizando una remisión – errónea- al Anexo IV del proyecto, cuando debía realizarse la misma a su Anexo V (debiendo corregir éste error).

En dicho Anexo V, persiste dicha deficiencia, al utilizarse la expresión “los siguientes hechos **protagonizados por dicho vehículo**”. Desde la técnica jurídica, en el ámbito administrativo sancionador, el “desempeño de la parte principal del suceso” – nota que define al “protagonista”, gramaticalmente- corresponde a la persona autora de aquél, y no al vehículo, por lo que el error no sólo es jurídico, sino también, gramatical.

2.- La previsión de la infracción continuada:

La previsión contenida en el punto 1 del Anexo V del proyecto genera innecesarios problemas de inseguridad jurídica y de eventuales impugnaciones de la norma, encorsetando innecesariamente la aplicación del instituto de la infracción continuada, dado que la aplicación de su definición legal al caso concreto no es tarea propia del autor de la norma, sino de los Juzgados y Tribunales. Éstos, en el ámbito concreto que nos ocupa, se vienen decantando por una aplicación prudente, y no generalizada, del instituto de la infracción continuada.

El art. 29.6 LPA define así la infracción continuada:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	10/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: YuCa vB/0 04wA +IZW yv7B Aul4 Hzw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

“Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.”

Sin embargo, la subsunción en dicha definición legal de un comportamiento concreto es cuestión a delimitar en cada caso por los Juzgados y Tribunales, como evidencia la enorme casuística que, incesantemente, genera la práctica judicial.

En unos casos, los pronunciamientos resultan favorables a dicha subsunción; pero en otros, no. Subsumir genéricamente en una Ordenanza –en nuestro caso, Anexo V del proyecto de ordenanza-, bajo la calificación de infracción continuada los comportamientos infractores reiterados genera no sólo inseguridad jurídica anticipada, sino riesgos de antijuridicidad innecesarios dimanantes de una impugnación –directa o indirecta- de la norma reglamentaria; también genera una rigidez innecesaria en la aplicación de la norma, privando a ésta de las notas de generalidad y abstracción definidoras de toda norma jurídica.

En este sentido, y respecto al ámbito concreto que nos ocupa –tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial- los Tribunales vienen incidiendo intensamente en la imprescindible prudencia al aplicar el instituto de la infracción continuada, descartando su aplicación generalizada.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana hace hincapié en ello, también “obiter dicta”, desde su emblemática Sentencia núm. 866/2001 de 26 julio. RJCA 2004\88 (Ponente, Edilberto Narbón), conocida como “sentencia del semáforo”, de la que resaltamos su Fundamento de Derecho Sexto, que dice:

“SEXTO.- Con la teoría de la infracción continuada se debe ser extremadamente prudente si no queremos incurrir en el absurdo, como sería el supuesto del conductor que no observa la señalización semafórica y que adujese conforme lo van sancionando que tiene un plan preconcebido de no respetar los semáforos o reiteradamente condujese bajo la influencia de bebidas alcohólicas, En casos idénticos al presente esta Sala ([Sentencia de su Sección Tercera de 6 de junio de 2001 \[JUR 2001, 304696\]](#) [Recurso 4054/1997]) estudiando la doctrina de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ([Sentencias de 23.6.1987 \[RJ 1987, 4267\]](#) y [2.6.1989 \[RJ 1989, 4354\]](#)) ha llegado a dos conclusiones: a) La reincidencia viene determinada por la firmeza en vía administrativa de la resolución recurrida b) La segunda infracción no vulnera la teoría de la infracción continuada ni el principio de non bis in idem. Y al ser así cada infracción al horario de cierre constituye infracción autónoma dada la separación en el tiempo y la autonomía de cada una de las infracciones. En aplicación del citado criterio deben rechazarse las citadas pretensiones articuladas como apartados c) y d) del suplico de la demanda.”

En el mismo sentido, STSCV núm. 902/2001 de 6 junio. JUR 2001\304696 “Discoteca Ágora”, ponente, Edilberto Narbón STSJCV núm. 710/2002 de 3 junio. RJCA 2004\110, “Discoteca Ágora”, (Ponente, José Martínez-Arenas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	10/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Santos) STSJCV núm. 1209/1998 de 21 octubre. RJCA 1998\3891. "Discoteca Spook Factory", (ponente, Fernando Nieto)

3.- El apartado 2 del Anexo V del proyecto es contrario a los principios de jerarquía normativa y de seguridad jurídica, al fijar para el ejercicio de la acción para sancionar ante la persistencia en la comisión de conductas infractoras una regulación diferente de la establecida en el art. 63.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) que, además excede del ámbito de la infracción continuada y también es aplicable a la infracción permanente. El lenguaje empleado ahonda en esos vicios jurídicos.

El art. 63.3 LPA dispone:

"3. No se podrán iniciar nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter ejecutivo."

El Anexo V del proyecto, en su apartado 2, establece:

"No se podrá iniciar un segundo expediente sancionador relativo a un vehículo dado hasta tanto en cuanto no se haya notificado a su titular el primer expediente relativo a ese mismo vehículo. No obstante lo dicho, una vez transcurridos al menos quince días naturales desde la remisión de la notificación por parte del Ayuntamiento y habiendo pasado al menos un mes desde la ocurrencia de los hechos constitutivos de infracción se podrán iniciar nuevos expedientes sancionadores por hechos ocurridos con posterioridad al citado mes. En los terceros y siguientes expedientes sancionadores no se aplicarán las prescripciones anteriores."

Los expedientes se abren, y los procedimientos se inician. La iniciación es contra una persona determinada, y la notificación se cursa a la persona expedientada, que no es, necesariamente, el titular del vehículo, dado que un mismo vehículo puede ser conducido por múltiples interesados y ser estos identificados por el titular del mismo (por ejemplo vehículos de reparto). La remisión de la notificación ha de hacer referencia al acto concreto al que se notifica, dado que lo que se notifican son actos, y no expedientes. Los hechos ocurren, pero no son una "ocurrencia".

Las limitaciones introducidas al ejercicio de la acción para sancionar en el proyecto **no se atienen a las contempladas en el art. 63.3.LPA**, dado que, conforme a este precepto legal, no puede incoarse nuevo procedimiento sancionador en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora de carácter firme, sin que la Ordenanza pueda añadir nuevos límites que condicionen el ejercicio de la potestad sancionadora en caso de conductas persistentes, ya sean éstas infracción continuada o infracción permanente, pues a ambas se refiere el art. 63.3. LPA. Y menos, exonerar a la Administración Municipal de la aplicación de las limitaciones a dicho ejercicio (las procedentes, son las del art. 63.3 LPA) para sucesivos procedimientos sancionadores (segundo y siguientes, dice el inciso final del punto 2 del Anexo V PO).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	10/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: YuCa vB/0 04wA +IZW yv7B Aul4 Hzw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.- Por todo ello cabe concluir que, con las dudas que conlleva la aplicación del instituto de la infracción continuada en esta materia (véase la jurisprudencia citada)), las concreciones del instituto de la infracción continuada contenidos en el Anexo V del proyecto, tanto en su apartado 1, como en su apartado 2, infringen el principio de reserva de ley en el ámbito administrativo sancionador.

La jurisprudencia española ha establecido consistentemente que las infracciones continuadas deben ser tratadas de acuerdo con normas específicas que respeten el principio de reserva de ley. Por ejemplo, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) nº 871/2022 del 15 de junio de 2022, menciona explícitamente el artículo 63.3 de la Ley 39/2015, que prohíbe iniciar nuevos procedimientos sancionadores por infracciones continuadas hasta que no haya una resolución sancionadora ejecutiva ("No se podrán iniciar nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada en tanto no hay recaído una primera resolución sancionadora con carácter ejecutivo"). Esta disposición refleja el principio de reserva de ley al establecer un marco legal claro para el tratamiento de infracciones continuadas

El legislador incluye el instituto de la infracción continuada en el ámbito material del principio de proporcionalidad (art. 29.6 LSP), cuya regulación se halla sometida al **principio reserva de ley**. Así lo viene entendiendo la Jurisprudencia, de la que es fiel exponente la STC 25/2002, de 11 de febrero (RTC 2002 25), cuando dice:

"En efecto, hemos afirmado que la exigencia material absoluta de predeterminación normativa afecta no sólo a la tipificación de las infracciones, sino también a la definición y, en su caso, graduación o escala de las sanciones imponibles y, como es lógico, a la correlación necesaria entre actos o conductas ilícitas tipificadas y las sanciones consiguientes a las mismas, de manera que el conjunto de las normas punitivas aplicables permita predecir, con suficiente grado de certeza, el tipo y el grado de sanción determinado del que puede hacerse merecedor quien cometa una o más infracciones concretas (SSTC 219/1989, de 21 de diciembre, F. 4; 61/1990, de 29 de marzo [RTC 1990, 61] , F. 3). "

El **principio de tipicidad** también veda la regulación de la infracción continuada a través de ordenanza municipal. Es este sentido, es imprescindible resaltar que los ayuntamientos carecen de potestad legislativa y que, por tanto, su potestad normativa es la reglamentaria, subordinada a la legislativa, en virtud del principio constitucional de jerarquía normativa (art. 9.3 CE y art. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). La posición pacífica y constante de los Tribunales es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	10/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ e0Mj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: YuCa vB/0 04wA +fZW yv7B Aul4 HzW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

clara en este punto, como ya recogió la STSJ de Canarias (Las Palmas) núm. 309/1998 de 16 marzo (RJCA 1998\692), con cita de Jurisprudencia del TS, cuando dice ***“no puede ser la Ordenanza Municipal fuente primaria de un ordenamiento sancionador (S. 13 noviembre 1995)”***.

En el ámbito sancionador, esa colaboración reglamentaria se halla constreñida, por el principio de tipicidad (art. 27 LSP) al ámbito de la “especificación o graduación del cuadro de infracciones y sanciones” (apartado 3 del art. 27 LSP).

La infracción continuada en principio, ha de entenderse como instituto ajeno a esas posibles labores reglamentarias de “especificación o graduación”, y, por tanto, la regulación de ese instituto a través de ordenanza municipal no es conforme a Derecho –además de por las exigencias del principio de reserva de ley- por la propia configuración legal del principio de tipicidad, en su vertiente del ámbito que éste permite a la colaboración reglamentaria (art. 29.3 LSP).

En este punto, la Jurisprudencia ya hace mucho tiempo que viene proscribiendo que la potestad reglamentaria en materia sancionadora rebase la regulación legal preestablecida. En este sentido, la STS de 20 diciembre 1993 (RJ 1993\9407) ya destacó que: *“es posible admitir que los preceptos reglamentarios se limiten a aplicar un sistema preestablecido de infracciones y sanciones administrativas al objeto particular de su propia regulación.”*

Asimismo, sigue siendo pacífica la Jurisprudencia que vincula el principio de tipicidad a la exigencia de “lex certa” que delimite las consecuencias sancionadoras de las conductas infractoras, ámbito en el que, evidentemente, encontramos a la infracción continuada. En este punto incidimos con invocación de la STSJ de Madrid de 7 septiembre 1999. (RJCA 1999\4512), cuando dice:

“Y debe tenerse por último en cuenta que, con relación al principio de tipicidad, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1990 (RJ 1990\771) señala que los conceptos de legalidad y tipicidad no se identifican, aunque ambos se apoyen en el artículo 25.1º de la Constitución. La legalidad se cumple con la previsión de las infracciones y sanciones en la ley, pero la tipicidad requiere algo más, que es la precisa definición de la conducta que la ley considera constitutiva de la infracción, y la igualmente precisa definición de la sanción que pueda imponerse, siendo, en definitiva, medio de garantizar el principio constitucional de seguridad jurídica (artículo 9.3º de la Constitución) y de hacer realidad, junto a la exigencia de una «Lex previa», la de una «Lex certa».

En fin, resulta acertado el pronunciamiento de los Tribunales optando por una regulación legal y unívoca de los diversos ámbitos materiales de la reserva de ley – entre los que, conforme hemos motivado, se incluyen el principio de proporcionalidad y su manifestación de la “infracción continuada”- en aras de la seguridad jurídica. En particular, así lo resalta, precisamente, en cuanto a la infracción continuada, la STS de 25 mayo 2012 (RJ 2012\7034):

“Resulta obligado arrancar del contenido del artículo 4.6 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RCL 1993, 2402), que dispone que “no se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	10/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: YuCa vB/0 04wA +IZW yv7B Aul4 Hzw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

podrán iniciar nuevos procedimientos sancionadores por hechos o conductas tipificados como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma **continuada**, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora de los mismos, con carácter ejecutivo".

La aplicación del artículo 4.6 del citado Reglamento debe desterrar aquellas interpretaciones que permitan a la Administración de modo caprichoso y arbitrario dividir o subdividir los periodos durante los que se han realizado vertidos, estableciendo fracciones artificiales con la única finalidad de incrementar el número o cuantía de las sanciones económicas a imponer. Del mismo modo que tampoco pueden sostenerse interpretaciones que permitan la continuación indefinida del vertido contaminante, pues mientras persista y se mantenga constante estaremos ante una única infracción **continuada** que puede durar años y años, sujeto sólo a los límites de la prescripción, y cuya conducta únicamente puede ser sancionada en un único procedimiento administrativo sancionador, a iniciar cuando la empresa tenga a bien cesar en su actividad contaminante."

Téngase en cuenta que el hecho de que la infracción continuada se regule en norma reglamentaria (RD 1398/1993, de 4 de agosto) no anula la validez de esa Jurisprudencia, sino que, por el contrario, la refuerza, habida cuenta de que el legislador ha elevado en rango de su regulación al realizarla en Ley (art. 29.6 de la LSP)

5.- Otros:

a.- El artículo 17.3 señala literalmente: "En aquellos casos en que concurren varias infracciones sobre un mismo vehículo en un corto espacio de tiempo, según el alcance y delimitación detallado en el Anexo IV, se considerarán las mismas como infracciones continuadas". La indeterminación de la expresión "corto periodo de tiempo" puede generar inseguridad jurídica tanto para el interesado como para la administración a la hora de aplicar la normativa, todo ello má allá de la objeción, anteriormente puesta de manifiesto a la referencia de la infracción al vehículo.

b.- Fruto de la confusión de la institución de la infracción continuada y de las infracciones "sobre un mismo vehículo" nos podemos encontrar con que actores distintos cometan infracciones con un mismo vehículo que queden impunes por una equivocada interpretación de la confusa redacción del Anexo V.

c.- De la experiencia administrativa en la materia sancionadora de este Servicio, así como del estudio de las sentencias dictadas por los Juzgados y Tribunales, es de señalar que en Sentencia 192/2023 de 02/10/2023, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia, en Procedimiento Abreviado PA.403/22, ante demanda fundamentada -entre otras causa- en la existencia de una única infracción continuada en tres accesos a la APR "Ciutat Vella Nord" en un mismo día, la citada sentencia confirmó la procedencia de las tres sanciones impuestas, manifestando: "*Tampoco se ha demostrado que estemos ante una única infracción continuada, es más, de la hora y secuencia de las fotografías que avalaron dicha sanción, se señala que la conducción fue continuada en un lapso de tiempo extenso,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	10/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: YuCa vB/0 04wA +IZW yv7B Aul4 Hzw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de más de veinte minutos, no acreditándose que las mismas obedezcan a un desplazamiento continuado de entrada en dicha zona y posterior salida de la misma, siendo que las cámaras de control están sitas a la entrada de dichas calles que delimitan el área de prioridad residencial, por lo que, para volver a pasar por las mismas, previamente tuvo que salir de dicha área y posteriormente volver a entrar en ellas, lo que justifica que no estemos ante una única conducta infractora, sino que penetró en tres ocasiones en dicho área.”

6.- Disposición Derogatoria Única:

Se observa que del contenido de la Disposición Derogatoria Única, al señalar “a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/11/20 sobre aprobación de la creación de un APR denominada “Ciutat Vella Nord”.....”, se imposibilita la aplicación del apartado 3º de la Disposición Transitoria Segunda, dejando de constituir infracción y en consecuencia no siendo sancionables los accesos al Área de Prioridad Residencial.

Si se desea continuar formulando denuncias por infracción al APR en el periodo transitorio entre la aprobación de la Ordenanza de Bajas Emisiones y la finalización del periodo informativo (DT1ª), sería necesario la modificación de la citada Disposición Derogatoria Única, sustituyendo el texto “a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza” por “a partir del 31 de diciembre de 2025” o en su caso “a partir de la finalización de la fase informativa señalada en la Disposición transitoria primera”

7.- Anexo IV. Calles adyacentes:

Se observa en el anexo IV una mezcla sin conexión de contenido entre el listado de calles que se denominan como adyacentes a la ZBEES, exigencias de acceso a ZBEES y referencias a Áreas de Prioridad Residencial (APR) que la propia Ordenanza deroga, considerando que esta última mención (APR) pudiera venir referida a los estacionamientos en zona de limitación horaria en las nuevas ZBEES, y en caso de ser así, se considera que debería sustituirse la referencia a APR por ZBEES y deberían haberse denominado el estacionamiento tal y como constan en la Ordenanza de Movilidad (Título Octavo, Capítulo IV, Estacionamiento regulado, zona azul, verde o naranja, estacionamiento de rotación, estacionamiento exclusivo para residentes y estacionamiento de uso mixto).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	10/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: yJDx FmWz B4U+ NMPF Dce8 MKy3 u+M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vista la solicitud de informe efectuada por el Servicio de Movilidad Sostenible, en relación con el **documento “Proyecto de las zonas de bajas emisiones de la ciudad de Valencia”**, este Servicio dentro del ámbito de sus competencias -procedimiento sancionador-, elabora el presente informe:

1.- Se reiteran las objeciones ya efectuadas al Anteproyecto de Ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones de la ciudad de Valencia (informe de fecha 10/07/2024, que afectan al art. 17.3 del proyecto de Ordenanza y la Anexo V del mismo

2.- Asimismo, se reitera que el contenido de la Disposición Derogatoria única (que deroga con su entrada en vigor el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2020, que creo el APR “Ciutat Vella Nord”), supondría la posibilidad de acceso a la actual APR y futura ZBEES –sin constituir infracción-, desde la aprobación de la Ordenanza y hasta la finalización de los plazos de aplicación fijados en la Disposición Transitoria Primera (31/12/2027), de vehículos que actualmente no tienen autorizado ese acceso.

En caso de que se desee continuar con las restricciones de acceso a la actual APR “Ciutat Vella Nord” y futura ZBEES, se considera que debería reformular esa disposición derogatoria y en su caso las disposiciones transitorias y artículos afectados, tal y como ya se informó.

3.- Respecto del Anexo que acompaña este proyecto, y en concreto el apartado denominado: “Fase 4ª: Sancionadora y seguimiento”, procede destacar la importancia y el carácter siempre positivo que tiene el desarrollo de campañas de comunicación e información en la materia. Si bien, procede señalar que el procedimiento sancionador aplicable será siempre el establecido en la normativa básica vigente, actualmente establecido en el RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECCIO 5	MARIA ISABEL LOPEZ LOPEZ	15/07/2024	ACCVCA-120	15689026651509453293 4752079082860898822
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	15/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: yJDX FmWz B4U+ NMPF Dce8 MKy3 u+M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No teniendo el procedimiento sancionador aplicable a estas infracciones, ninguna diferencia sustancial con el procedimiento sancionador general aplicable en la materia.

Esta normativa básica, es la que nos lleva a considerar no adecuadas las referencias contenidas en el “apartado 4. Herramientas digitales” (pag.18) del Anexo del Proyecto, a un “sistema de notificaciones”, dado que el sistema de notificaciones a utilizar en el procedimiento sancionador, debe ser siempre el fijado por la ley. Considerándose que debería modificarse la denominación que se otorga a estas actuaciones.

4.- Es de destacar que el apartado “10. Sistemas de control de accesos, circulación y estacionamiento” (pag 72 y siguientes), no concreta las garantías que se aplicarán a esas imágenes que captan infracciones, debiendo tenerse en especial consideración que nos encontramos ante denuncias de carácter voluntario donde será requisito indispensable la inequívoca acreditación de la infracción, que requiere que esas imágenes captadas estén siempre respaldadas por unos instrumentos debidamente certificados para acreditar tanto la ubicación del lugar donde se come la infracción como la fecha y hora de comisión de las infracciones. Así como la necesidad de disponer de la identificación de las personas que formulan esas denuncias voluntarias (art 5 RD 320/1994, de 25 febrero).

Asimismo, se observa que no se ha tenido en consideración la necesidad de establecer un cauce o procedimiento para la elaboración por parte de ese Servicio de los múltiples informes que serán requeridos, como consecuencia de la presentación de alegaciones y recursos, una vez notificada la iniciación de los procedimientos sancionadores.

5.- Finalmente en relación con el Anexo D., apartado “D8 “estimación de propuestas de infracción”, no se considera que esté debidamente explicado el descenso en el número de denuncias que se prevé se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECCIO 5	MARIA ISABEL LOPEZ LOPEZ	15/07/2024	ACCVCA-120	15689026651509453293 4752079082860898822
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	15/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: yJDx FmWz B4U+ NMPF Dce8 MKy3 u+M=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

formulen, dado que la lógica nos lleva a una conclusión contraria a la indicada, en tanto en cuanto a los requisitos de accesos ya existentes para APR que pasan a incorporarse a ZBEES se unen los requisitos de bajas emisiones y además se amplía la zona afecta (ZBE y ZBEES frente a la única zona de APR ciutat vella nord). Por lo expuesto y para una mejor comprensión, se requeriría una mayor explicación de las causas y justificación del descenso en las denuncias.

Asimismo, se considera que para una adecuada cuantificación es imprescindible que previamente se clarifique la situación expuesta en los apartados 1º y 2º de este informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECCIO 5	MARIA ISABEL LOPEZ LOPEZ	15/07/2024	ACCVCA-120	15689026651509453293 4752079082860898822
CAP SERVICI - SERV.CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR	JUAN IZQUIERDO FOS	15/07/2024	ACCVCA-120	14523779192403064219 0954217639190134096

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALCALDIA

DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS
SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ

Expediente: E-01801-2022-001661-00

HECHOS

ÚNICO.- En fecha 01/07/2024, el SERVICIO DE MOVILIDAD , formula al SERTIC solicitud de informe respecto al borrador de la Ordenanza de Bajas Emisiones que está preparando.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme a lo previsto en el artículo 80, apartado 2, de la Ley 39/2015 relativo a la emisión de informes, “*Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor*”.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se **INFORMA** de las siguientes observaciones y cuestiones que se nos plantean:

- En el artículo 8 se habla de la creación de un registro municipal de vehículos excepcionados del cumplimiento de las restricciones. De esto se deduce que habrá una aplicación o sistema de información que gestione este registro y si es así, en el caso de que dicha aplicación deba realizarla el SerTIC deberá gestionarse con tiempo suficiente antes de la entrada en vigor de la futura Ordenanza.
- En el artículo 12, se habla de la publicación indicadores. ¿No debería indicarse donde se publicarán? Además de lo anterior, aunque no se indique explícitamente en la Ordenanza, dichos indicadores deberían trasladarse también a la Plataforma VLCi o al Portal de Dato Abiertos en su defecto.
- En el artículo 14, cuando habla de la web institucional, ¿se refiere a www.valencia.es? E igualmente en dicho artículo se mencionan “canales de comunicación con la ciudadanía de consulta y gestión de trámites”. Esos canales, ¿se refiere a la sede electrónica sede.valencia.es?
- Anexo III. El SerTIC dispone de la capacidad tecnológica para trasladar los datos que el ciudadano haya rellenado en un formulario de la sede electrónica a una aplicación de gestión, facilitando (o eliminando) así la necesidad de volver a picar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	10/07/2024	ACCVCA-120	92340260293515698803 460382367397612175

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALCALDIA

DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS
SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ

los datos en esa aplicación de gestión, pero para ello, todos estos datos deben estar en el formulario de solicitud de la sede electrónica y no en documentación adjunta.

Simplemente es para que se tenga presente si es necesario.

- e) Anexo III. Cuando dice que una vez comprobado que la documentación es correcta, "se remitirá a la persona interesada...". Quizás haya que concretar cómo (notificación, correo postal, email, etc.)
- f) Anexo III, 6.i), cuando habla de utilizar una aplicación web o las apps, ¿debe entenderse que lo desarrolla el Servicio de Movilidad o debe hacerlo el SerTIC?
- g) Anexo III, 9. Según parece indicar el párrafo, ¿se dejará de utilizar la aplicación que existe para la gestión de tarjetas de acceso a zonas peatonales?
- h) Anexo III, antes de hablar de la documentación a presentar en cada caso, ¿no sería mejor indicar primero lo que pone casi al final, en el apartado "Aspectos aplicables a ambas ZBE", donde deja claro que si el interesado da el consentimiento en la solicitud, el ayuntamiento podrá recabar los datos de otras Administraciones?
- i) Una duda, ¿el libro de familia sigue existiendo? Habíamos visto que con la entrada en vigor de la nueva Ley del Registro Civil el 30 de abril de 2021 desaparece el libro de familia, pero no lo tenemos muy claro.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	10/07/2024	ACCVCA-120	92340260293515698803 460382367397612175

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALCALDIA

DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS
SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ

Expediente: E-01801-2022-001661-00

HECHOS

ÚNICO.- En fecha 10/07/2024, el SERVICIO DE MOVILIDAD, formula al SERTIC nueva solicitud de informe respecto al borrador de la Ordenanza de Bajas Emisiones que está preparando, donde se adjuntan dos nuevos documentos no aportados en la petición anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme a lo previsto en el artículo 80, apartado 2, de la Ley 39/2015 relativo a la emisión de informes, “*Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor*”.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y como complemento al informe emitido anteriormente, se **INFORMA** lo siguiente:

Documento “POYECTO DE LA ZBE DE LA CIUDAD DE VALENCIA SIN EL ANEXO I PLAN DE COMUNICACIONES”.

(Página 74) Diariamente se generará una Lista de vehículos sancionables o Lista Gris. Se descargará, periódicamente y de forma automática, mediante la oportuna plataforma de interoperabilidad la Lista completa DGT que contiene todas las matrículas españolas, el Distintivo Ambiental (DA) asociado, la tipología del vehículo y su domicilio fiscal, entre otros.

Hasta donde conocemos en el SerTIC respecto a las funcionalidades de la Plataforma de Interoperabilidad”, desconocemos la existencia de esa posibilidad, es decir, la posibilidad de descargarse periódicamente el censo completo de vehículos de España con los datos que se indican. Igual existe un procedimiento de interoperabilidad que lo permite y si es así nos gustaría que nos informara de ello por las sinergias que puede tener con otros procesos donde pueda ser necesario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	92340260293515698803 460382367397612175

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALCALDIA

DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS
SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ

(Pàgina 86 y 87) En estas páginas y otras páginas del documento, así como en el artículo 8 de la Ordenanza, se habla que los vehículos vinculados a actividades económicas y los vehículos de empresa están exentos de las restricciones.

No se ha visto en el estudio detallado las cifras que corresponden a estos vehículos o de donde se obtendrán, ni tampoco si se han tenido en cuenta en los cálculos, por ejemplo, en el estudio de calidad del aire (Anexo C) o en el estudio de caracterización del tráfico rodado (Anexo D).

Esto es una simple observación, por si procede tenerla en cuenta.

(Página 93) La gráfica de porcentaje de hombres y mujeres creo que no está bien proporcionada o falta indicar la medida del eje y.

(Página 99) Aclarado donde se publicarán los indicadores y la periodicidad de actualización de los mismos.

Faltaría concretar de donde se obtendrá la información para calcular los indicadores o cuál será su procedimiento de cálculo.

Documento "PLAN DE COMUNICACIÓN_ORD_ZBE_v5"

Cuando se habla de una zona propia en la web municipal con una *landing page* propia, nuestra opinión es que se forme (en Liferay) al personal encargado del mantenimiento y actualización del contenido de esa zona de la web, para que esto se haga de forma autónoma y rápida.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	92340260293515698803 460382367397612175

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: /id3 +FIP /Bs8 q6+b Sg49 DJE+ Obs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Informe 85/2024 del DPD sobre la Ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones de la ciudad de València (ZBE y ZBEES)

Antecedentes

El 01/07/2024 a través de PIAE en el expediente E-01801-2022-001661-00, la unidad administrativa 01801-MOBILIDAD SOSTENIBLE (en adelante, el Servicio) remite a esta Oficina de la Delegación de Protección de Datos (en adelante, ODPD) solicitud de informe en relación al anteproyecto de ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones de la ciudad de València, versión 13.

La solicitud de informe literalmente establece:

El Servicio de Movilidad está trabajando para la aprobación de la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética. El texto de la misma se sustenta en el proyecto de ZBE de acuerdo con el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

Se ha confeccionado borrador de la Ordenanza que se adjunta y en breve se remitirá el proyecto de ZBE, por lo que se concede un plazo de quince días para la emisión de informe en el ámbito de sus competencias. En caso de no recibir el informe en el periodo indicado, se continuará con la tramitación del proyecto.

El asunto subyacente es la regulación e implementación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE y ZBEES) que tiene una repercusión y afectación a datos desde diversas perspectivas.

Cabe indicar que sobre el sistema de control para las ZBE ya se emitió, a consulta del Servicio, informe 40/2022 del DPD, por lo que, en aras de la brevedad, nos remitimos íntegramente a su contenido.

Consideraciones previas

Como siempre cabe recordar que el presente informe se limita al análisis de la cuestión desde la óptica de la normativa de protección de datos aplicable, básicamente RGPD¹ y LOPDGDD²; sin perjuicio de otra normativa que resulte exigible, cuya aplicación no valoramos y que podría tener que cohonestarse, con lo exigible conforme a la normativa de protección de datos. Además en ese ámbito, la competencia de esta ODPD se limita al asesoramiento. Las propuestas se realizan para facilitar el mejor cumplimiento de dicha normativa, pero corresponde a

¹ Aquí y en adelante, RGPD refiere al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

² Aquí y en adelante, LOPDGDD refiere a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DELEGAT OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	03/07/2024	ACCVCA-120	10878109832221552844 7493076959967840682

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ e0Mj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: /id3 +FIP /Bs8 q6+b Sg49 DJE+ Obs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

quienes ejecutan la actuación, asumirlas y aplicarlas dentro de su ámbito de competencia.

Consideraciones sobre el adecuado registro de la actividad de tratamiento en el Registro de actividades de tratamiento de datos del Ayuntamiento (RAT)

En relación a esta cuestión y, sin perjuicio de que ya existen algunas referencias a este sistema en el RAT, el servicio consultante deberá actualizar la información que figura en el mismo en atención a la regulación definitiva que se establezca. De entrada, se advierte que si el texto definitivo es el que se traslada para informe, existen cambios significativos que requieren de esa actualización con carácter previo a la eficacia de la pretendida norma, como es la desaparición de la APR “Ciutat Vella Nord” y la creación de dos zonas de bajas emisiones, una general ZBE y otra más restringida que afectaría a lo que era la zona de la APR, la nueva ZBEES, la gestión del control de accesos, así como la creación del Registro municipal de vehículos excepcionados.

Consideraciones sobre el cumplimiento del deber de informar a las personas afectadas por el tratamiento de sus datos personales

Aunque esta cuestión también se ha informado en diversas ocasiones al servicio, en especial en el indicado informe 40/2022 y ha habido reuniones en las que también se ha hablado de esta cuestión, cabe recordar que las personas afectadas por el tratamiento de sus datos deberán ser informadas del alcance del mismo. Dicha información se facilitará en función del canal de interacción que se utilice (a través de impresos en caso de que exista algún trámite presencial o en los formularios que se utilicen para trámites telemáticos..., sin perjuicio de la información que deba colocarse en las zonas de acceso a ZBE y ZBEES para el control de los accesos y la utilización de sistemas de videovigilancia a tal fin).

Con independencia del canal de interacción que se utilice o si se recogen directamente o no de la persona, siempre esa persona tiene derecho a la información y transparencia sobre el tratamiento de sus datos –que será un deber para quien los trata- según mandan los artículos 13 y 14 RGPD principalmente y, además, acreditar que se cumple.

En cuanto a la información sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de videovigilancia destinados al control de accesos a estas zonas, ya se facilitó en su día un modelo de cartel informativo, por lo que, deberá colocarse, en sitios bien visibles, en los distintos puntos de acceso a las ZBE y ZBEES. Estos carteles deberán estar claramente diferenciados de otra cartelería o información aunque esta también se refiera a la ZBE o ZBEES.

Consideraciones sobre la EIPD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DELEGAT OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	03/07/2024	ACCVCA-120	10878109832221552844 7493076959967840682

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: /id3 +FIP /Bs8 q6+b Sg49 DJE+ Obs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como ya se indicó en el informe 40/2022 del DPD antes referenciado, resulta necesaria la realización de una evaluación de impacto en protección de datos (EIPD) con carácter previo a la puesta en funcionamiento del sistema para lo cual el servicio deberá facilitar toda la documentación necesaria para ello (ya se indicó con anterioridad qué tipo de documentación) y que resulta imprescindible la colaboración del servicio municipal y el de la empresa contratista (Encargada del tratamiento) a tal fin.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DELEGAT OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	03/07/2024	ACCVCA-120	10878109832221552844 7493076959967840682

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Informe 40/2022 del DPD sobre el sistema de gestión y control de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE)

Antecedentes

El 09/03/2022 a través de PIAE en el expediente E-01801-2022-001605-00, del Servicio de Movilidad sostenible (en adelante, el Servicio) remite a esta Oficina de la Delegación de Protección de Datos (en adelante, ODPD) solicitud de informe, con el siguiente asunto "INFORME CONTRATO SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTACIÓN ZONA BAJAS EMISIONES". En adelante a dicha contratación nos referiremos como el Contrato.

La solicitud de informe literalmente establece:

De conformidad con la recomendación 4/2018 del Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de València se solicita informe en relación al contrato "Suministro del sistema de gestión y control necesario para la implantación de la zona de bajas emisiones de la ciudad de València" del que se adjuntan documento borrador del Anexo I al PCAP y documento borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resulta muy importante aclarar que el objeto del contrato es el suministro de los equipamientos y sistemas de gestión para la zona de bajas emisiones por lo que el tratamiento de datos solo se requerirá durante las pruebas y verificaciones a realizar para comprobar el correcto funcionamiento.

La gestión y explotación de la futura zona de bajas emisiones que si requerirá de un mayor tratamiento de datos sería objeto de una contratación futura si fuera el caso.

El contrato se corresponde con una actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next-Generation EU.

En fecha 4/03/2022 la Junta de Gobierno Local declaró la urgencia de tramitación del presente contrato.

Y a la misma se acompañan dos documentos en formato borrador:

- "BORRADOR PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS", en adelante PPT.
- "BORRADOR ANEXO I PCAP", en adelante Anexo I PCAP.

El día 10/03/2022 a través de PIAE, el mismo Servicio remite dos comunicaciones a la ODPD, cada una con un documento adjunto sobre la declaración de urgencia la tramitación de sendos contratos a los que se refieren y que son los siguientes:

- E-01801-2022-001605-00, relacionado con el "contracte per al subministrament del sistema per a la implantació de la zona de baixes emissions a la ciutat de València". Esto es, el expediente sobre el que se remite la solicitud de informe, si bien, según la documentación trasladada y analizada, el objeto descrito en el PPT y Anexo I PCAP es más amplio que mero su-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ministro del sistema¹.

- Y E-01801-2022-002268-00 relacionado con el “*contracte de servicis per a implantació del sistema de gestió i control de zona de baixes emissions*”.

Así las cosas, el asunto subyacente es la regulación e implementación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) que tiene una repercusión y afectación a datos subyacente desde múltiples perspectivas que seguramente trasciendan el potencial objeto del contrato remitido. Siendo probable que haya más, no solo el referido en la otra comunicación y otras tantas actuaciones que deban atender privacidad y seguridad de la información a lo largo de todo el proceso aunque no supongan contratación de otros intervinientes.

Conforme a todo ello se emite informe según lo solicitado. Y en el mismo se revisan las eventuales implicaciones de que a partir de la contratación cuya documentación se remite y sobre la que se solicita informe se constituya un encargo de tratamiento. Así como, más allá de ese contrato o el otro mencionado en la comunicación remitida y eventuales encargos, en general las implicaciones de aplicar la normativa de protección de datos a la actividad subyacente más amplia en su conjunto y en todas sus circunstancias –no solo contratos y constituciones de encargos–; por cuanto supone una actividad de tratamiento de datos personales por parte del Ayuntamiento como Responsable del mismo.

Consideraciones previas

Como siempre cabe recordar que el presente informe se limita al análisis de la cuestión desde la óptica de la normativa de protección de datos aplicable, básicamente RGPD2 y LOPDGDD3; sin perjuicio de otra normativa que resulte exigible, cuya aplicación no valoramos y que podría tener que cohonestarse, con lo exigible conforme a la normativa de protección de datos. Además en ese ámbito, la competencia de esta ODPD se limita al asesoramiento. Las propuestas se realizan para facilitar el mejor cumplimiento de dicha normativa, pero corresponde a quienes ejecutan la actuación, asumirlas y aplicarlas dentro de su ámbito de competencia.

En aras de la brevedad, cabe realizar una remisión al contenido de todos los informes previos y respuestas a consultas a este Servicio realizadas con ocasión

¹ Por ejemplo, el apartado “2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES” y “3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS” que incluye perfiles profesionales y facetas muy diversas. Lo mismo en el apartado “6.4. PÁGINA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CIUDADANÍA” o “6.5.2. MÓDULO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS” o lo previsto en el “7. CAMPAÑA DE COMUNICACIONES” que incluso establece entre sus previsiones la constitución de una oficina de gestión de la información.

² Aquí y en adelante, RGPD refiere al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

³ Aquí y en adelante, LOPDGDD refiere a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5Kk9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de un asunto similar y otros asuntos en los que se desarrollan deberes básicos en este ámbito que son igualmente aplicables al caso que se plantea ahora. Por ejemplo, informes 74/2020, 03/2021, 36/2021, 63/2021 o 015/2022. En esos casos ya se ha desarrollado y reiterado con detalle didáctico la normativa en cuestiones aplicables aquí, por lo que en este informe las damos por reproducidas y nos centramos en dar cuenta únicamente sobre las especialidades y circunstancias de aplicación al caso. Asimismo, cabe indicar, como refieren esos informes citados que existe material preparado adicional a disposición de los servicios en la intranet municipal sobre protección de datos que pueden consultar.

En el supuesto que nos ocupa, como premisas deben considerarse en especial las siguientes cuestiones:

- Recuerden que esta ODPD, solo se pronuncia y basa su análisis en la información que se le traslada.

La documentación remitida en esencia es la citada en el apartado de antecedentes. Básicamente PPT y Anexo I PCAP relativas a un contrato y declaraciones de urgencia de la contratación de dos contratos.

En la documentación, en el PPT, hay referencias un apartado a protección de datos y sobre seguridad, podría haber otra porque ahí se refieren algunos elementos que requieren análisis más extensos no incluidos ahí. Por ejemplo, que según el Anexo I del ENS el supuesto se valora como un sistema BAJO (PPT, apartado 13.2.2. *Medidas de seguridad*).

Asimismo, en el compendio de documentación remitido se aprecia la existencia de dos contrataciones declaradas urgentes pero solo se ha dispuesto de la reducida documentación sobre uno de ellos. Podrán requerir asesoramiento y recuerden que cada supuesto que constituya un encargo de tratamiento deberá cumplir lo propio. No puede entenderse cumplida la obligación por la existencia de un contrato para el asunto subyacente, debe cumplirse en cada caso.

Al respecto, en el PPT de lo que se describe en esencia como contrato de suministro del sistema que como hemos visto en realidad tiene un objeto más amplio según el texto, se incluye el apartado 1.5. *DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS* que incluye que “La dirección e inspección de los trabajos estará a cargo del equipo de Dirección Facultativa contratado al efecto dentro del ámbito de otro contrato,..”. Y el otro contrato conocido únicamente a partir del acuerdo de urgencia, se describe ahí como “para la contratación la dirección facultativa y asistencia técnica para la implantación del sistema de gestión y control de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València,...”. Por tanto, parece que ambos orbitan sobre la misma actuación subyacente, podrían ser dos perspectivas o formas organizativas. Ahora bien, el Servicio debe tener en cuenta que, con independencia de lo indicado de que cada caso se aborde como un encargo si lo comporta y cumpla de forma apropiada con las correspondientes obligaciones, en algunas casos que haya diversos intervinientes genera obligaciones extra para mantener y garantizar el cumplimiento adecuado de la normativa y que no haya merma de la privacidad y seguridad de la infor-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mación derivada de la existencia de múltiples intervinientes que incrementa riesgos en diversos ámbitos. Así habrá que fijar adecuadamente mecanismos para garantizar que se tratan los mínimos datos posibles y demás principios y existe coordinación y transparencia suficiente y riesgos bajo control. En definitiva, debe recordar como se insiste que desde la óptica de la protección de datos la contratación no diluye las obligaciones del Responsable, el Ayuntamiento sino que las aumenta e incluso en casos en los que existe diversos procesos de contratación sobre una misma actividad, aunque alguno sea para la supervisión, lejos de trasvasar su responsabilidad en la materia debe actuar aún con más diligencia.

- Los documentos remitidos están en modo borrador y pueden seguir mejorando su contenido a lo largo del proceso, beneficiándose de cualquier propuesta.
Así, aunque se remite con extrema urgencia a esta ODPD y está claro que ya comportan un gran esfuerzo para el Servicio en cuanto a la elaboración en el que no ha contado con el asesoramiento de la ODPD hasta ahora. Lo cierto es que en este momento, cualquier propuesta que se realice la ODPD aún puede ser incorporada por el Servicio a lo largo del proceso para que mejore el ajuste y facilite el cumplimiento de la protección de datos. Se aprecia además ya la inclusión de ciertas referencias a la materia de privacidad y seguridad de la información.
- El asesoramiento de la ODPD, no se agota en este momento ni con la contratación que supone un encargo, pueden y deben recurrir a él siempre que lo precisen en cualquier momento en relación con la privacidad de la actuación subyacente que comporta tratamiento de datos. Por ejemplo, para definir el contenido del deber de informar a las personas cuyos datos se tratan.

En aplicación de lo anterior, a continuación el informe revisa:

- Por un lado, la necesidad de llevar a cabo una EIPD y lo que ello comporta.
- Por otro lado, la definición detallada de la actividad de tratamiento según todas las implicaciones y afectación a datos personales por la actuación. Y que así conste en el registro del Responsable, el Ayuntamiento de València, ajustada a la realidad y actualizada en cada momento.
- Por último, la relación de encargada que ya se puede advertir en la documentación remitida y propuestas sobre ello para facilitar el ajuste a la normativa exigible.

Consideraciones sobre la EIPD

El Servicio ya ha participado en el asunto previo similar sobre la APR (Área de Prioridad Residencial) que requirió la realización de una previa Evaluación de Im-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5Kk9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pacto en materia de Protección de Datos (EIPD) según manda el artículo 35 RGPD.

Al respecto, de la documentación remitida se aprecia sin género de duda la concurrencia de los criterios que determinan la necesidad de realizar una EIDP también en este caso. Los criterios se recuerdan al Servicio para su constancia en un documento anexo a este informe, si bien como se ha indicado la valoración de su concurrencia es inevitable en el caso que nos ocupa. Todo ello, sin perjuicio de que, según se detalla en el siguiente apartado, con la documentación analizada se estima también la necesidad de trabajar sobre la definición de la actividad de tratamiento adecuadamente y el Servicio deberá pronunciarse sobre ello, como base para valorar la aplicación general de esta normativa y qué otros elementos resultan exigibles en virtud de la misma.

La EIPD, deberá realizarse de nuevo para este escenario, pero seguirá los mismos esquemas esenciales, en cuanto parece que la tecnología de grabaciones y automatización de tratamientos y otros elementos van a ser similares.

Por tanto, en definitiva sobre esta cuestión, según el previo asesoramiento y elaboración ya realizada, se insiste al Servicio en que recuerde la relevancia y complejidad de esta obligación, el hecho de que debe abordarse con carácter “previo” y que la EIPD se lleva a cabo desde la ODPD pero que para ello es necesario que faciliten toda la documentación y colaboren a tal fin del mismo modo que hicieran en el otro asunto.

En consecuencia, a partir de este informe el Servicio deberá remitir a esta ODPD la mayor brevedad posible la documentación pertinente –en los mismos términos que se requirieron para el asunto APR- a fin de que esta ODPD inicie el expediente de elaboración de la EIPD impuesta por la norma.

Consideraciones sobre la definición y registro de la actividad de datos

De nuevo, en aras de la brevedad nos remitimos a los previos informes y nos centramos aquí en la aplicación al caso.

En cuanto a esta cuestión, cabe adelantar según se va a desarrollar que procede actualizar el Registro de Actividades del Tratamiento (RAT) del Responsable, a partir de la cumplimentación por el Servicio de dos fichas de sendas actividades de tratamiento. Las fichas, como saben, son archivos Excel y, por tanto, se trasladaran por correo electrónico tras evacuar este informe por PIAE, que no permite aportar archivos en ese formato. El Servicio deberá trabajar sobre el contenido de las fichas y devolverlas a la mayor brevedad posible siguiendo las instrucciones de las mismas y las siguientes consideraciones.

Al respecto, no olviden que el objetivo es definir la afectación a la protección de datos y a partir de ello verificar la exigibilidad circunstanciada de la normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así, la identificación de la actividad de tratamiento trasciende a completar las fichas. La cumplimentación de las fichas se relaciona en concreto con dar cumplimiento a una de las obligaciones de esta materia, artículo 30 RGPD, y presenta una utilidad extraordinaria al obligar a definir cada actividad sobre unos parámetros que después tienen regulación normativa. Adicionalmente, se debe ir ajustando y revisando la ficha para que su contenido se ajuste a la realidad de cada momento, y también se debe revisar y ajustar cualquier otra documentación en la que se refiera esa actividad para que cualquier referencia sea coherente con la definición del registro.

Por supuesto, como se insiste a los informes previos, la configuración de la actividad y aplicación de la normativa debe considerarse desde la propia fase de diseño y planificación de la actuación correspondiente, incluso evitando que una actuación comporte afectación a tratamiento de datos en la medida en que no sea imprescindible y estableciendo la privacidad por defecto. La aplicación debe considerarse en esa fase previa, a lo largo de todo el proceso de la actuación conforme al *ciclo de vida de los datos* (desde la recogida o recolección hasta su destrucción con garantías) y a todos los flujos e intervinientes que participen del mismo. Con especial atención a que esta normativa expresamente impone la máxima de la protección de datos desde el diseño y por defecto en cualquier actuación (artículo 25 RGPD) y establece unos principios exigibles a cualquier tratamiento de datos en el artículo 5 RGPD, que incluyen la responsabilidad proactiva (estar en condiciones de acreditar el cumplimiento).

Las dos fichas indicadas se refieren, por un lado, a la actividad de tratamiento relacionada de forma específica con la ZBE. Y, por otro lado, con la actividad de tratamiento de datos derivada de lo que es contratación general por parte del Servicio, ya sea sobre la ZBE o cualquier otro asunto. Esta ficha, simplemente se ciñe a la afectación de datos que comporta cualquier proceso de contratación –en su caso valoración de ofertas y documentación y demás-, formalizar contratos y supervisarlos, resolverlos y cualquier gestión de forma operativa de los mismos

En consecuencia, a continuación nos centramos en la ficha relativa a la ZBE que es la que presenta complejidad. De nuevo, cabe reiterar la remisión a los anteriores informes sobre la APR, en los cuales se llega a repasar uno a uno los conceptos incluidos en la plantilla de la ficha con las particularidades para el supuesto que son similares a las que el caso actual también comporta.

De forma adicional y particular, el Servicio debe considerar los comentarios incluidos en la propia ficha que se remite, y las consideraciones más extensas que se precisa y que se destacan a continuación según el análisis de la documentación remitida, que no tienen cabida en la plantilla. Para mejor seguimiento se siguen los conceptos según se recogen en la ficha.

- Legitimación del tratamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sobre este elemento procede la cita básica de los apartados que corresponda del artículo 6.1 RGPD y 9.2 RGPD, pues parece que podrían tratarse datos de categorías especiales según se propone en la misma ficha. Y seguidamente el detalle de todas y cada una de las normas con rango de ley que detallen lo que corresponda a cada apartado de aquellos artículos.

Por ejemplo, si se establece que tratar los datos es necesario para un particular interés público, ejercicio de competencias, poder público o cumplir una obligación legal, deberá detallarse cuál es ese, en qué ley está regulado y que en la misma según esa regulación se prevé el dato que se dice tratado y para la finalidad que se pretenda. Recordando que precisamente la ficha, también recoge y, por tanto, el Servicio debe especificar la finalidad para la que se tratan los datos y las categorías de datos tratados.

En cuanto a la normativa sectorial de detalle tengan en cuenta todas y cada una de las múltiples facetas implicadas en el objeto de la contratación y la amplia extensión y afectación de datos por la actividad subyacente.

Por ejemplo, aquí alcanza a tramitación y relación con los administrados, autorizaciones, incluso procedimiento sancionador quizás, firma electrónica –a lo que se dedica parte del PPT, aunque también hay referencias a firma digital que estrictamente no es lo mismo-, regulación laboral en la medida en que en el PPT se requiere como funcionalidad de la aplicación que pueda medir el rendimiento de las personas que la usan,...

El Servicio debe reflejar en este apartado una base de legitimación que dé cobertura a todas las facetas de la actuación que aquí son muchas. Esa normativa y sus concretas previsiones, tienen que alcanzar y justificar todos los datos tratados que deben ser los mínimos imprescindibles para dar cumplimiento al fin detallado y además ese fin debe referirse en la norma con rango de ley indicada.

Al respecto, como siempre han de considerar las amplias definiciones de datos personales y tratamiento del RGPD (artículo 4), según las cuales encriptar o eliminar también es tratar datos. Y además la específica regulación de algunos datos personales sobre los que hay previsiones particulares a lo largo de la normativa de este ámbito (p.e. el artículo 9 RGPD prevé y prohíbe en general el tratamiento de datos e categorías especiales que ahí se definen o el artículo 27 LOPDGDD establece una especial regulación para tratamiento de datos sobre infracciones y sanciones).

- Finalidad (principal y detalle)

La finalidad, como ya se adelante, según se detalle en la ficha debe dar cobertura a la imprescindibilidad de todas y cada una de las categorías de datos tratadas – elemento también detallado en la ficha- y estar amparada en la normativa citada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



en el apartado anterior –también incluido en la ficha-.

De nuevo, la particularidad reseñable es que el Servicio debe reflexionar sobre todas y cada una de las facetas que la actuación que van a llevar a cabo implica en relación con la afectación a datos. No solo por el contrato sobre el que se solicita informe ni de forma principal o por la vertiente más visible de captación de imágenes. La afectación puede ser por la aplicación práctica, la implementación de algunas medidas secundarias –no solo el sistema de grabación-,...

Por ejemplo, en su caso, habrá que especificar el fin de analizar aspectos relativos al rendimiento profesional de quienes participen en la tramitación⁴.

Asimismo, adicionalmente, según lo adelantado procede insistir que no solo debe alcanzar a todos y cada uno de los datos, sino que esos datos deben ser los mínimos y menos gravosos posibles. En aplicación de los imperativos principios de esta normativa. Lo cual deberá justificarse a lo largo de la actuación y el diseño de las soluciones según el objeto del contrato revisado.

- Servicio o unidad responsable.

El Servicio que remite la consulta, petición de informe, y se aprecia relacionado con la contratación es únicamente el de Movilidad Sostenible y a este Servicio se le remitirán ambas fichas para su cumplimentación.

Ahora bien, parece probable que la actuación por su extensión y múltiples facetas algunas de ellas muy técnicas de ámbito variado; puede involucrar o requerir la colaboración o intervención de otras unidades organizativas de este Ayuntamiento. Por ejemplo, sobre el procedimiento sancionador o el SerTIC.

Por lo tanto, al respecto, el Servicio debe valorar como estructura esa eventual intervención en el texto de la ficha en cuanto al Servicio responsable. Ahí pueden reflejarse varios servicios o solo aparecer uno aunque exista una subyacente coordinación y control de ese respecto a otras varias unidades organizativas que puntualmente intervengan. Ese contenido es independiente del modo en el que enfoquen la intervención de esas unidades en otra documentación. Por ejemplo, para que el seguimiento de los trabajos y supervisión y transferencia de conocimiento se aborde por quien tenga capacidad en cada caso, de modo que como quiera que en el PPT se establece una descripción de perfiles muy específica a nivel técnico de los informáticos y desarrolladores y de personal de marketing y comunicaciones, probablemente se prevea también la intervención paralela de otras áreas para que su control se aborde al menos por un homólogo.

⁴ Por ejemplo, en el PPT apartado 6.2.1. se establece sobre el perfil de supervisor que “Tendrá acceso a las estadísticas y logs de actividad de los gestores de BackOffice para el control de personal”. Por lo tanto, la finalidad es el control del personal y los datos a los que se tiene acceso es las estadística y logs de los gestores, como vemos esta es una faceta que habrá que considerar para completar la ficha y se aprecia de una parte del texto que puede parecer no esencial en cuanto a la prestación objeto del contrato

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cualquier caso, lo único que resulta imperativo es que el contenido de la ficha resulte ajustado a la realidad en cada momento, por lo tanto su cumplimentación debe ser asumida y deberá ser recabada la intervención para ello de quien tenga conocimiento real de cada detalle. Con independencia del Servicio al que pertenezca y su nivel jerárquico y si aparece en la ficha o el Servicio responsable recaba esa información y controla y coordina.

- Canal de recogida de datos

Al respecto, de la documentación analizada parece que va a haber diversos canales, muy variados y se va a hacer uso tanto de información recogida directa como no directamente de la persona cuyos datos se van a tratar a través de ellos. Como siempre, se recuerda que desde la óptica de la protección de datos no importa. Con independencia del canal o si se recogen directamente o no de la persona, siempre esa persona tiene derecho a la información y transparencia sobre el tratamiento de sus datos –que será un deber para quien los trata- que habrá que según mandan los artículos 13 y 14 RGPD principalmente, y acreditar que se cumple. Y además, en su caso, si procede habrá de realizarse un juicio de compatibilidad de la finalidad para ese tratamiento de datos si es que se disponía de ellos porque se habían recogido para otra finalidad.

En un sentido más amplio, adicionalmente habrá que garantizar conforme a los principios generales que esos canales, aseguran la igualdad de atención y no suponen mejor o peor atención o fallos o deficiencias que puedan incluso afectar de forma especial a ciertos colectivos que vean perjudicados o mermados sus derechos de protección de datos, en cuanto a calidad, confidencialidad, seguridad o disponibilidad según las condiciones o circunstancias de los distintos cauces diseñados, porque no se haya previsto y planificado de forma adecuada. En este sentido, recuerden que la protección de datos aunque a menudo asociada con la privacidad, es un derecho con más dimensiones que afectan a la confidencialidad de la información pero también a la integridad y accesibilidad.

Por ejemplo, aquí parece referirse atención telemática, aplicaciones web y móviles, teléfono, quizás incluso una Oficina de comunicación que podría ser presencial, conexión con fuentes de información de diversa naturaleza y de diversas administraciones... cada uno tiene una implicación distinta en cuanto a informar a los afectados y forma de acreditarlo, medidas técnicas y organizativa para garantizar su seguridad, factores que afectan de forma diferenciada a la accesibilidad e integridad en cada caso,...

Al respecto, adicionalmente a la normativa sectorial y elementos técnicos de su implantación el Servicio debe atender a la protección de datos desde la misma fase de planificación para que incluya el cumplimiento de esta normativa y las medidas de evidenciar ese cumplimiento según el caso y a lo largo de todo el proceso. Por ejemplo, en cada vía habrá que prever unos medios para evidenciar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que se cumple el deber de informar y demás exigibles, lo que debe atenderse a la par que su implantación. Como sería el sistema de señalización de las cámaras, que se prevé en el PPT. O prever junto con las referencias a la atención telefónica que exista un sistema de grabaciones telefónicas donde se informe sobre el tratamiento de los datos personales, sin perjuicio, lógicamente, de todo el refuerzo general para atender la carga adicional que supone llevar a cabo la actuación.

Por lo tanto, el Servicio deberá reflexionar todas las vías y si suponen la recogida de datos directamente o no, y a partir de ello prever el cumplimiento de la protección de datos ajustado a cada una y la documentación de ese cumplimiento y diseñar y planificar la actuación según eso. Además de lo que proceda después en fase de implementación y control y supervisión de la misma.

Como se adelante, además de lo que proceda para cada vía y finalidad de cada interacción y tratamiento de datos, en su conjunto el sistema de los distintos cauces debe dar solución a lo perseguido de forma igual de garantista para todos los afectados. En este sentido, en cualquier caso, habrá de considerarse que:

- La necesidad de ajustarse en su caso a las normas del procedimiento que corresponda por ser una cuestión pública, o a cada vía aunque no la lleve a cabo el Ayuntamiento por sí mismo y se esté desarrollando.

En la misma línea de forma particular que la regulación de identificación y firma electrónica tienen un régimen especial y está particularizado para la administración pública⁵. Implicaciones propias que también repercuten en protección de datos.

No siendo equiparable por esa regulación garantías y previsiones específicas, medios de firma digital o digitalizada que no cuentan con ese valor diferenciado y que aunque ocasionalmente puedan tener cierta validez en el tráfico jurídico general como medios de prueba de la voluntad y demás, no son idóneos en el ámbito de las relaciones entre administración y administrado y la administración electrónica en particular.

En consecuencia, la interacción y tratamiento de datos que para atender el ejercicio de poderes públicos o el interés público deberá cumplir la normativa sectorial que regule el mismo incluido lo relativo a la administración electrónica y al procedimiento. En caso de que no lo haga, no será adecuado desde el punto de vista de la protección de datos porque no será idóneo para cumplir su finalidad que es lo que legitima el tratamiento. Sin perjuicio de las consecuencias propias que prevea aquella regulación y aunque en esa gestión por cuenta de la administración intervenga otra parte o sea de nuevo desarrollo.

⁵ Por ejemplo, ya se ve en el propio *Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (DO L 257 de 28.8.2014, pp. 73-114)*, elIDAS en adelante, que establece una serie de previsiones sobre la administración pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- No toda la ciudadanía tiene obligación de relacionarse de forma electrónica con la administración y cada vía de interacción tiene un estatuto propio.

En este sentido, las distintas vías pueden suponer muy distinto compendio de beneficios y riesgos que el Servicio deberá justificar haber valorado a lo largo del expediente, más aun tratándose de un desarrollo específico. Y, en su caso, motivar que se abordan de forma particularizada para asegurar el mismo nivel de garantías para todas las personas afectadas según proceda. No solo en cuanto al servicio, si no en cuanto a accesibilidad, confidencialidad, integridad, calidad de la información,... y que a lo largo del expediente se aplica y se justifica como manda la normativa la privacidad desde el diseño y por defecto. En definitiva, como se insiste debe respetar la normativa sectorial y de protección de datos en cada circunstancia, y además la solución que se desarrolle en su diseño y en su conjunto cumple estos principios de privacidad y presenta niveles equiparables de derechos para las personas.

Ello supone un reto especial, en este caso, en el que se prevé un uso intensivo de medios electrónicos y herramientas tecnológicas novedosas incluso a desarrollar, que van a comportar intervenciones de múltiples agentes, retos de seguridad, transferencias internacionales, firma e identidad electrónica,... elementos que ya cada uno por independiente alcanzan en muchos casos a tener una regulación específica sectorial y también en protección de datos. Y son susceptibles de generar complejidades para que presenten niveles equiparables de garantías.

Al respecto cabe destacar que en la documentación no hay mención a esas implicaciones, solo una referencia a la firma electrónica certificada, pero previéndose en otros apartados de forma abstracta la firma o identificación digital.

Por lo tanto, procede que el Servicio revise y detalle a lo largo del proceso y justifique según se produce el desarrollo de cada cauce e interacción el cumplimiento de la normativa sectorial –que será la que detalle en la ficha como base de legitimación- y la de protección de datos. Así como que, en su conjunto, se cumple la máxima del principio de privacidad desde el diseño y por defecto que guía todo el proceso de desarrollo de las mismas y que todas ellas son equiparables en cuanto al nivel de derechos y garantías para las personas cuyos datos se tratan a partir de ellos.

- En relación con lo anterior, existe una particularidad en el texto, sobre la que cabe llamar la atención. En el PPT se prevén algunas características de funcionalidad en la interacción con la ciudadanía. Así, además de las referencias a la específica firma electrónica certificada y las abstractas a firmas e identificación, algunas cuestiones están previstas en algo similar a un doble sistema de verificación o autenticación, pero otras no (registro de usuarios y correo electrónico, acceso con usuario y contraseña a datos y algunas modificaciones,...). En esos detalles no se ha previsto la óptica de la protección de datos o normativa sectorial.

Por lo tanto, como en el caso anterior, en el expediente a lo largo del desarro-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ e0Mj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

llo, el Servicio habrá que motivar el distinto nivel de garantías exigidas y normativa sectorial que las regule y apreciar su distinto nivel de obligaciones y repercusión entre otras cosas en cuanto a la protección de datos. En lo que respecta a la protección de datos, no todas las eventuales modificaciones de datos o consulta exigen el mismo nivel de credenciales de la persona afectada y podrían no garantizar el nivel de seguridad adecuada, la confidencialidad, integridad o accesibilidad de la información.

Resulta imprescindible que el Servicio realice también sobre este punto ese juicio sobre la funcionalidad y las garantías y riesgos y revisar que siempre queda asegurado al mismo nivel el derecho a la protección de datos de cada persona implicada, y justificarlo de forma expresa a lo largo del expediente y desarrollo.

- En esta misma línea, a mayor abundamiento, no puede dejar de mencionarse la necesidad de adaptación para ciertos colectivos por normativa sectorial, de los cauces de interacción. Dichas adaptaciones no pueden suponer merma en las garantías del derecho de protección de datos de estas personas.

Asimismo, en la práctica algunas vías de recogida de datos pueden establecer obstáculos para ciertos colectivos para los que habrá que establecer soluciones igualitarias. De nuevo, el objetivo es garantizar y justificar que todas las soluciones presentan el mismo nivel de privacidad y seguridad para todas las personas implicadas.

- Por último, cabe insistir que cada cauce de recogida de datos debe cumplir lo que corresponda y que en el caso analizado hay muchos de muy distinta naturaleza, algunos aún por definir. El Servicio a lo largo del expediente y actuación según valore su implantación deberá justificar y motivar para cada una de forma particular ese cumplimiento de la normativa sectorial y de la protección de datos. Incluso, en su caso, actualizando la ficha del tratamiento si procede porque no refleje el cauce o la normativa de la interacción prevista o las vicisitudes de la misma. Por ejemplo, un encargo de tratamiento adicional. O para que se valoren otras implicaciones que pueden comportar obligaciones específicas. Por ejemplo, que el cauce plantea la intervención de otro agente en el tratamiento de datos o acceso a datos de otras partes.

Así, no pueden olvidar que el cauce de recogida de datos, incluye también cuando no se recogen directamente de la persona o cuando parece que no hay recogida, como con el tráfico de internet pero que implica tratamiento de datos e igualmente debe atender esa normativa y la sectorial que le es propia. En el caso de las conexiones entre administraciones, por ejemplo, el ENI⁶, además de la protección de datos. Y, en el caso de las webs, sin perjuicio de lo que corresponda por eventuales encargos y transferencias internacionales, deberán contar con la política de privacidad oportuna y ajustarse a la actual

⁶ Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

regulación de cookies.

- Colectivo de personas interesadas

De nuevo, la clave consiste en el que el Servicio revise y reflexione sobre las implicaciones en sentido amplio para identificar a todas las personas cuyos datos se van a tratar y si hay diversos colectivos que se puedan distinguir conforme a su distinta afectación desde esta óptica de protección de datos por la actuación. En cualquier caso, incluso si hubiera distintos colectivos identificados o distintas formas de afectación por distinta normativa sectorial todos deben tener y justificar que tienen en el mismo nivel de protección de privacidad y seguridad de la información.

Todas las personas cuyos datos se traten de cualquier manera por todas y cada una de las facetas de la actuación ya fuera de forma eventual, principal, secundaria, por el Ayuntamiento o por otra parte por cuenta de este... deberán considerarse a estos efectos y tendrán a su favor todos los derechos que les reconoce la normativa de protección, incluido el de información.

En consecuencia, en este caso, se advierte, que también deben ser consideradas a estos efectos con todos sus derechos las personas cuyos datos se traten sin repercusión administrativa, por ejemplo solo en una fase de pruebas o los que no comporten la tramitación de un procedimiento por parte del Ayuntamiento.

Por lo tanto, en este caso, además de la reflexión general procede que el Servicio revise en concreto el PPT⁷, que parece no ajustarse a esta consideración en la medida que prevé la señalización de "cámaras grabando", pero también su ofuscación hasta que el sistema esté operativo. No obstante, la información de cámaras grabando y la información sobre ese tratamiento de datos, también debe estar visibles cuando se produce captación de imágenes en fase de pruebas, incluso sin estar implantado el sistema de tramitaciones de sanciones y demás o de conexiones. En su caso si se quiere con el aviso específico de que está en fase de pruebas con la advertencia que no existen todavía procedimientos asociados de autorización, sanción,...

- Plazo de conservación de los datos

La documentación refiere 5 años en general como límite máximo y una especialidad del "flujo de video" para que se almacene un máximo de 30 días⁸.

⁷ PPT, 4.5.1.3. SEÑALIZACIÓN DE CÁMARAS GRABANDO

⁸ PPT, 6.1.1. MÓDULO DE CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA ZBE

i. Los archivos de evidencias de infracción se almacenarán un máximo de CINCO AÑOS

...

iii) Flujo de video de las cámaras CTX, se almacenarán un máximo de TREINTA DIAS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5Kk9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el caso general podría ser un plazo razonable pero no se ha motivado y el establecimiento de un plazo absoluto, que desconocemos en qué se justifica, podría presentar riesgos en cuanto a la protección de datos, por cuanto no se ajuste al principio general de minimización de datos, según el cual los datos serán limitados al fin para el que se tratan. En consecuencia, su conservación se liga únicamente al cumplimiento de la finalidad y ese es el parámetro en relación al cual se suele fijar, que puede incluir el ejercicio de acciones que en ciertos escenarios se extiende a un plazo muy dilatado.

El plazo de conservación no puede ser ilimitado y debe ajustarse a cada supuesto, pero establecer un límite general absoluto puede llevar a distorsiones por exceso y por defecto según el caso. En la medida en que la información se conserve hasta ese máximo aunque ya se hubiera cumplido la finalidad con anterioridad o porque la información se destruya llegado ese límite pero más allá de ese plazo cabría el ejercicio de acciones y derechos legítimos para los cuales la información resultaría pertinente.

Por lo tanto, en este caso resulta necesario que el Servicio motive esa previsión específica del parámetro y, en su caso, revise ese parámetro tanto en la ficha como en cualquier documentación y actuar de forma correspondiente, para que sean siempre el plazo mínimo ajustado al fin en cada caso. Así como en su caso, prever que las aplicaciones a desarrollar incluyan ese plazo en su diseño para que se establezcan sistemas de conservación, bloqueo y destrucción de la información de forma automatizada en relación con la finalidad y demás circunstancias de cada tratamiento.

En cuanto al plazo relacionado con imágenes de video, cabe recordar que se habrán de ajustar a la normativa específica que regula esas cuestiones, tanto en autorizaciones que deberán contar como respecto al tratamiento de las imágenes captadas. Al respecto, nos remitimos a lo anteriormente informado, insistiendo que sobre las *imágenes* lo que se establece es el bloqueo y demás con unos plazos específicos.

Por lo tanto, sobre este elemento el Servicio deberá revisar que cada uno de los aparatos que prevé para la captación de imágenes cuenta con la autorización pertinente y el sistema se ajusta a las previsiones sectoriales que ahí se establecen incluido que se produzca el bloqueo de las imágenes en los plazos correspondientes. Así como, de nuevo, que los sistemas que se prevé desarrollar incluyen estos parámetros de forma automatizada.

- Transferencias internacionales de datos

Elemento muy relevante, debido al uso intensivo que la actuación va a comportar de tecnología y recursos de la sociedad de la información. Lo que potencialmente comporta otros intervinientes con acceso a datos y flujos de datos asociados a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

distintos servidores, hosting, licencias, servicios web... que se van a hacer por cuenta del Responsable del tratamiento, el Ayuntamiento, con independencia de quien los realice y que el Ayuntamiento deberá controlar y supervisar. Flujos que podrían eventualmente suponer transferencias internacionales. Sobre esta cuestión se amplía el análisis en cuanto a otros interviniente por cesión de datos o por encargo, elementos con los que está íntimamente relacionado.

No hay referencias en la documentación analizada que permitan acotar si se producen o cómo se va a abordar su imperativo control por parte del Ayuntamiento.

Ello, sin perjuicio de que después en su caso además se vigilara el adecuado ajuste al régimen específico de la normativa de protección de datos y la sectorial que correspondiese. Por ejemplo, el RDL 14/2019⁹, impone limitaciones específicas del factor internacional para ciertos tipos de tratamientos de datos como los relacionados con la firma electrónica y la identidad digital, o los asociados a ciertos servicios de la administración pública. En cuanto a la protección de datos, como se ha informado con anterioridad al Servicio, en general no se prohíben las transferencias internacionales de datos, pero si se producen debe vigilarse que las mismas se ajustan a los supuestos que establece la norma y además que se refleja en el RAT, que se informa en su caso a las personas cuyos datos se tratan, que se han considerado los riesgos, que si se da un encargo se da cumplimiento a lo que corresponde adicionalmente por esa circunstancia,... todo ello corresponde al responsable, el Ayuntamiento.

Al respecto, debe destacarse no solo ese compendio de implicaciones muy específicas, sino que las mismas en general son perfectamente eludibles en la medida en que la contratación establezca claramente la limitación de que en su caso el tratamiento de información no comporte este tipo de flujos internacionales. Teniendo en cuenta, según tantas veces se ha informado que en este ámbito, las transferencias internacionales de datos suponen un flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega). En consecuencia, los flujos que permanecen dentro de este ámbito aun supranacional, no son internacionales, y resulta sencillo que se pueda llevar a cabo cualquier actuación sin ese tipo de flujos.

Por ejemplo, dicha limitación puede establecerse como condición especial de ejecución en el Anexo I PCAP y su conveniencia puede justificarse a lo largo del expediente.

Por lo tanto, sobre este punto, resulta fundamental que el Servicio reflexione y tenga en cuenta como punto de partida todos los flujos de vida de los datos, des-

⁹ Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de su origen recogida o extracción hasta que se destruyan, quién los tiene para qué y con qué tecnología y cómo se transmiten, y la aplicación de la normativa a todo ese proceso. Y conforme a ello, teniendo claro el esquema con independencia de otras limitaciones legales aplicables establezca dentro de sus posibilidades limitaciones a esos flujos para simplificar la aplicación de la normativa y el cumplimiento de obligaciones, como sería que se limiten en general las transferencias internacionales de datos.

- Categoría de los datos tratados

La aplicación de esta normativa debe considerar la afectación a datos personales en toda su extensión por la actuación, incluso eventual o secundaria, la realice quien la realice, si se hace por cuenta del Ayuntamiento. No solo centrada en la captación de imágenes o tramitación de sanciones o autorizaciones. Se extiende a todas y cada una de las facetas de la actuación –incluso como se adelantaba el rendimiento del personal implicado en la tramitación si fuera el caso-. La aplicación adecuada depende en gran medida de la correcta identificación detallada de qué se afecta y la adecuada planificación y anticipación sobre esa afectación, porque algunos tratamientos o datos tienen regímenes específicos en normativa sectorial y también en la de protección de datos.

En el supuesto que nos ocupa, de forma adicional a todo lo indicado sobre que el Servicio debe delimitar de forma específica todos y cada uno de los datos tratados y su finalidad y necesidad y amparo de ello en una norma con rango de ley; deben realizarse dos precisiones importantes para la aplicación de esta normativa.

Por un lado, hay que recordar la definición amplia de tratamiento –también de datos personales¹⁰– según la normativa (artículo 4 RGPD), que incluye cifrado o encriptado, términos a los que se hace referencia en el PPT, y conforme a la cual quien realice ese encriptado o cifrado trata datos personales. Y, por otro lado, que solo a partir de que en su caso esos tratamientos de encriptado o cifrado se hicieran con garantías como dice la AEPD, sería posible considerar que la información ya no afecta a datos personales. Por lo tanto, todo flujo de información que no haya pasado por ese proceso con todas las garantías deberá considerarse como flujo de datos personales y aplicarse la normativa sobre ello.

Por lo tanto, corresponde que el Servicio reflexione sobre todas las implicaciones de su actuación en cuanto a afectación de datos, identifique con el mayor detalle posible la información afectada y que la misma se ciña a lo estrictamente necesario haciendo los ajustes en todo el proceso y desde la fase de planificación y diseño para que así sea. Lo cual se establecerá en la ficha y se deberá justificar a

¹⁰ Recuerden las revisiones realizadas en anteriores informes sobre la información que puede y debe considerarse como dato personal y que determina la aplicación de esta normativa, que incluye información a partir de la cual se puede identificar a una persona aunque eventualmente quien la tenga en su poder no lo haga o no tenga la capacidad para hacerlo. Por ejemplo, tráfico de datos, IP, matrículas, DNI,...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lo largo del expediente en cuanto a que se restringen a los mínimos imprescindibles y que suponen menos gravedad para las personas.

En cuanto a la identificación detallada de categorías de datos implicadas. Por ejemplo, aquí parece que se van a implicar datos de categorías especiales según lo previsto en el artículo 9 RGPD, en la medida en que se puedan realizar previsiones específicas para VPMR o para otros ciertos colectivos por sus características personales de salud y capacidad o circunstancias sociales que habrá que justificar y documentar. Esta peculiaridad ya se ha incluido en la ficha, y como se ha insistido en anteriores asesoramientos al Servicio supone que estamos ante datos cuyo tratamiento está prohibido y que deben cumplir otras previsiones adicionales para levantar esa prohibición.

Asimismo, en el caso que nos ocupa podría haber otros tratamientos y datos con previsiones especiales a considerar, como el tratamiento de datos de infracciones y sanciones administrativas (artículo 27 LOPDGDD, *Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas*) o de imágenes de videovigilancia.

En cuanto a las limitaciones de datos para minimizar el tratamiento a lo estrictamente imprescindible. Por ejemplo, cabe llamar la atención a que en PPT se establecen unos requisitos técnicos a los aparatos de captación de imagen y que incluyen también capacidad para captar audio y conexiones de varios tipos e incluso para almacenar datos a través de ranuras de tarjetas. En el caso que nos ocupa todos esos tratamientos y funcionalidades son excesivos porque no se justifica ni se aprecia que sean imprescindibles y redundan a que lo único necesario es la captación de imagen de matrículas, a que la conexión de los equipos al sistema se haga por el cauce establecido y el régimen de almacenamiento /conservación también se limite al establecido para el sistema. Sin perjuicio de los riesgos y problemática adicional que pudiera suponer la grabación de más de lo necesario, la eventual conectividad y vías de entrada a todo el sistema en red a partir de explotar la vulnerabilidad de las múltiples posibilidades de conectividad cada equipo de la red o que cada equipo pueda tener su propio sistema de almacenamiento.

Asimismo, en cuanto a la imagen captada se reconoce que a partir de la misma se permite identificar a personas eventualmente, lo que en general no es necesario para la gestión del sistema. Ahora bien también se establece la posibilidad de que se emborrone o difumine ese rostro. Al respecto cabe reiterar las indicaciones de encriptar o cifrar, plenamente aplicables en cuanto a esa alteración de la imagen ya es un tratamiento de datos y deberá hacerse con garantías para que a partir del mismo la información se considere deja de ser "dato personal". Asimismo, recuerden que no solo la imagen del rostro es un dato personal, ciertos aspectos ajenos al rostro pueden determinar que una persona resulte identificable, a partir de la imagen como podrían ser tatuajes u otros rasgos corporales.

En consecuencia, en la medida de lo posible en el PPT y cualquier otra documen-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tación acorde con la descripción de la actividad de tratamiento de datos y su ajuste a la normativa, deberá limitarse al mínimo posible y acotarse la misma, estableciendo previsiones específicas en ese sentido sobre las funcionalidades de los equipos y sistemas para que solo traten lo estrictamente necesario en cada momento para cumplir la finalidad.

Aquí por ejemplo, que:

- Los equipos no capten audio o prevean la restricción de la captación de audio. A salvo de que se justifique su necesidad y proporcionalidad, quizás para medir contaminación acústica y para ello en unos niveles de sensibilidad grosera que solo verifiquen ruido e impidan identificar conversaciones.
- Los equipos no tengan otros sistemas de conexión adicionales al que sirve para adherirse a la red y su gestión.
- Los equipos no dispongan de otras posibilidades adicionales de almacenamiento propias e independientes a las del sistema, como serían ranuras para tarjetas de memoria o cualquier otro sistema.
- La imposición real, no mera posibilidad a disposición de las partes, de que haya funcionalidades de encriptación y cifrado de información o emborronado de imágenes con garantías y detalle de las técnicas aceptadas y condiciones de aplicación asociada a cada tecnología, que limiten el sucesivo tratamiento de esos datos, pues a partir de ese tratamiento con garantías podrían dejar de ser considerados datos personales.

- Medidas organizativas de seguridad

En el caso que nos ocupa, el nivel de seguridad exigible es el establecido en el ENS, según lo establecido en la ficha, y sobre ello debe recordarse que:

- Ese nivel de seguridad no puede verse mermado en ninguna de esas facetas ni por la intervención eventual de otras partes en el tratamiento.

No bastan las referencias a cifrar o encriptar, el Servicio deberá exigir que se garantice al menos ese nivel a la encargada que es el exigible a la Responsable, el Ayuntamiento de València.

El Ayuntamiento debe garantizar y controlar que cuando invita a otras intervinientes a participar del tratamiento se mantiene ese nivel. Por ejemplo, con la certificación ISO o ENS que así lo establezca.

Sin perjuicio y con independencia de que la propia normativa sectorial añada otra serie de medidas y un régimen sancionador propio adicional para algunas cuestiones, como sería lo previsto en eIDAS y la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ e0Mj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6/2020¹¹), que deben cumplirse o afrontarse las consecuencias del incumplimiento respecto de todos y cada uno en sus propios términos.

- ii) La seguridad se extiende a las medidas de seguridad organizativas y técnicas y aplica a todas y cada una de las facetas y tratamientos de datos, incluido almacenamiento, flujos, recogida, modificación, destrucción, actualización,...
- También, por ejemplo, a la interconexión y acceso a redes corporativas por parte de la adjudicataria o la conexión a otros entornos por cuenta del Ayuntamiento. A salvo de que esas vicisitudes deban ser informadas específicamente por la persona Responsable de Seguridad del Ayuntamiento¹² al afectar a los servicios de la sociedad de la información.

Al respecto, el PPT analizado establece diversas previsiones, como:

- Sí reconoce específicamente la aplicación del ENS.

Ahora bien, refiere esa aplicación a partir de que el sistema se categoriza como de nivel BAJO según el Anexo I¹³. Dicha categorización no aparece justificada en la documentación remitida, y podría resultar controvertible por las circunstancias del sistema y que afectan a las diferentes dimensiones detalladas para llevar a cabo ese juicio. Así, podría considerarse que hay base suficiente para que el sistema sea considerado de nivel MEDIO en la medida en que hay grabación constante, se incluye un sistema de tramitación general destinado a regular el acceso y circulación rodado en cierta zona con autorizaciones y sanciones, las incidencias en cualquiera de esos procesos de captación, de autorización o de sanción tendrían efectos en la esfera de derechos y obligaciones de cierta consideración,....

Además en cuanto al modo de verificar el seguimiento e implantación de ese nivel de seguridad, la documentación analizada establece como método que cada oferta incluya las medidas y se valoren por el órgano de contratación¹⁴. No prevé certificación de ningún tipo asociado a esta dimensión aunque sí lo hay respecto a otras cuestiones a partir de certificaciones ISO.

¹¹ Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

¹² Cargo que ocupa de forma peculiar y con unas determinadas funciones y responsabilidades la jefatura del SerTIC.

¹³ PPT, 13.2.2. Medidas de seguridad

El sistema propuesto se categoriza conforme al Anexo I del ENS es BAJO.

¹⁴ PPT, 13.2.2. Medidas de seguridad

....

La oferta incluirá una descripción de los mecanismos de seguridad previstos para que el órgano de contratación supervise y compruebe la efectiva aplicación de las medidas de seguridad que correspondan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5Kk9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Sí reconoce diversidad de facetas que merecen individualización y las desarrolla de forma diferenciada, pero en general no ha dado la correspondiente atención a lo que cada una supone en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Por ejemplo, acceso a redes corporativas¹⁵ o conexiones a entornos o fuentes de información, hosting, entornos de pruebas,...

En el apartado peculiar del PPT destinado a la protección de datos y seguridad de la información, al final no se da cuenta de todos esos elementos y las implicaciones que tiene.

Asimismo, ahí se prevé una regulación que podría no estar totalmente ajustada al caso según esta perspectiva y generar dificultades de aplicación al Servicio que pueden mejorarse con algunas propuestas que sometemos a su consideración.

Por ejemplo, en el apartado 13 PPT se refiere a la regulación de la "subcontratación". Ahora bien, en realidad lo que se interesa regular es el "subencargo" que puede o no producirse a partir de subcontratación y que es independiente a las previsiones sobre la subcontratación que se puedan establecer en el ámbito del contrato según la normativa de contratos del sector público y el detalle de ello incluido en el apartado R del Anexo I PCAP. Previsión que en este caso además se ha establecido en contradicción con lo exigido en el PPT bajo el mismo término *subcontratación*¹⁶. Bastaría considerar la peculiaridad del ámbito de la protección de datos, que subcontrato y subencargo no son conceptos equiparables y revisar la terminología para que no genere ninguna duda en el PPT revisando qué son subencargos y no subcontrataciones en general.

En esos apartados, también específicos también se refiere a la obligación en terminología sobre los medios. No obstante, en la actualidad la conceptualización de las medidas de seguridad técnicas y organizativas es que se ajusten al caso, según los parámetros establecidos en general en el artículo 30 RGPD. Además del ENS, ENI y lo que corresponda por la demás normativa sectorial aquí (como lo relacionado con la firma). Deberá revisarse esa redacción o considerar esta regulación en sus propios términos, para que no genere ninguna confusión.

Por lo tanto, sobre este elemento aunque como con el resto se aprecian avances positivos en la documentación trabajada por el Servicio sobre el ajuste a la normativa de protección de datos, procede que el Servicio, revise y reflexione y, al

¹⁵ Por ejemplo, PPT, 13.2.15. ACCESO A LAS REDES CORPORATIVAS MUNICIPALES.

¹⁶ En el Anexo I PCAP, apartado R, no se requiere información sobre la subcontratación en la oferta, en cambio en el apartado 13.1 PPT se exige precisamente que el adjudicatario comunique que trabajos serán objeto de subcontratación y cuáles serán las empresas que los realizarán y se somete a aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

menos:

- Revise e insista en medidas específicas y previsiones técnicas y organizativas de seguridad.
No meras referencias a encriptar o cifrar. Por ejemplo, técnicas específicas con garantías y que sean imperativas no dispositivas. Y previsiones ajustadas en cada una de las distintas facetas, perspectivas, o funcionalidades, a lo largo de su previsión y planificación ajustadas a cada caso. Por ejemplo, veto de algunas funcionalidades o características técnicas de los equipos, por sus riesgos en materia de seguridad, como conectividad a redes o ranuras y sistemas extra de almacenamiento.
- En este sentido, revise y justifique de forma particular por su relevancia que se han valorado conexiones y riesgos a los sistemas de información y constan informadas por el Responsable de Seguridad del Ayuntamiento.
- Revise y justifique la valoración del juicio previsto en el Anexo I ENS, sobre nivel BAJO y en su caso por qué no se considera de nivel MEDIO.
- Revise el sistema de verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad del ENS, y exija un método que establezca con garantías equiparables a la revisión de la certificación de las encargadas en el ENS o ISO sobre la seguridad de los sistemas de la información y la privacidad.
Por ejemplo, el más sencillo requerir la certificación ENS o ISO 27001, 27002 y, en su caso, su extensión ISO 27701. Dicha exigencia sería mucho más fácil de implementar y garantista que el método de verificación de las medidas en cada oferta por el órgano de contratación, fórmula más idónea y eficiente. Además resulta proporcionada, habida cuenta que se ha establecido ese tipo de certificaciones para otros elementos en el PPT. Y su exigencia sería imprescindible comprobar acorde a la importancia de la contratación y de ese atributo sobre el objeto de la contratación que en general se identifica sobre todo con el establecimiento del sistema para llevar a cabo tratamiento de datos y sobre el cual resulta exigible ese nivel de seguridad sin merma.

• Destinatarios de las cesiones

A lo largo del PPT revisado se aprecian diversas referencias a terceros y autorizados y conexiones, que pueden implicar intervención de distintas agentes en el tratamiento de datos, flujos de datos que igual podrían suponer acceso a datos, comunicaciones o incluso cesión, y además transferencias internacionales de datos.

Términos que aunque puedan parecer similares, tienen muy distinta conceptualización e implicaciones diferenciadas en cuanto a la aplicación de la normativa de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

protección de datos. Así, la intervención puede ser por la existencia de encargo del tratamiento, que en principio salvo irregularidades puede comportar comunicaciones de datos pero no cesiones que correspondería vigilar al Ayuntamiento.

Esas referencias en dicha documentación no están relacionadas específicamente con la privacidad y no permiten valorar y revisar las concretas implicaciones sobre la exigibilidad de esta normativa, contextualizando qué representan en cada caso como incluirlas en la ficha y qué consideraciones debe tener el Servicio al respecto para ajustarse a la normativa por lo demás. Dicho desarrollo podría hacerse constar en otra documentación a lo largo del expediente.

En consecuencia, de nuevo, resulta básico identificar todos y cada uno de los flujos de datos del caso desde su recogida hasta su destrucción, conforme a la particularidad de este ámbito y la terminología, por las muy distintas implicaciones y obligaciones que puede suponer, en varios aspectos estrechamente relacionados en ese escenario y que suelen confundirse y resultar de difícil cumplimiento. Como serían que supongan una eventual intervención de otra parte que haya que adecuar a la normativa (encargo u otra), flujo de datos que suponga una eventual cesión, flujo de datos que suponga una eventual transferencia internacional.

En cualquier caso, la intervención de distintos agentes en el tratamiento de datos, la existencia de transferencias o de cesiones merecerá especial consideración para la aplicación de la normativa de protección de datos y deberá justificarse por el Servicio en cada uno de los supuestos de eventual flujo descritos en la documentación que implicación. Sin perjuicio de que los flujos de datos e intervinientes, en general también sean considerados para la valoración de riesgos y análisis que proceda sobre la seguridad de los sistemas de información y la interconexión de aplicaciones. Por ejemplo, en cuanto al ENS o el ENI.

Recordamos que solo si se produjera una encriptación o cifrado con garantías como exige la AEPD y tras ese proceso (pues el proceso y flujo para ello sigue siendo un tratamiento de datos de datos personal) podría considerarse que los flujos de esa información no son flujos de datos personales. Con la información examinada, no es posible apreciar cómo se producen los flujos de datos y examinar el eventual papel de los distintos intervinientes o si lo mismos constituyen transferencias internacionales de datos o cesiones. Tampoco es posible definir, la localización de los servidores involucrados o la conexión y el sistema si podría estar encauzado también a través de otras intervinientes.

Por tanto, fundamental como ya se ha indicado que el Servicio identifique al detalle los flujos de datos personales, quién participa de ellos, en qué estado, a dónde se producen, dónde se almacenan y localización de servidores, detalles sobre la encriptación y cifrado para verificar las garantías y si afectan a la existencia de esos flujos de datos e intervinientes. Por ejemplo en la medida en que sea un encriptado con garantías *end to end* o *client- server*, y qué hace cada interviniente con esos datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5Kk9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, respecto a este elemento, se insiste que el Servicio, a lo largo del expediente o actuación documento de forma exhaustiva todos y cada uno de los flujos de datos del tratamiento de datos desde su recogida –directamente o no de la persona- y hasta su destrucción, los defina en los términos expuestos por sus implicaciones y los refleje así en la ficha o en las sucesivas actualizaciones a la misma y atienda las demás obligaciones que puedan corresponder a cada supuesto de flujo según lo detallado, requiriendo siempre que lo precise el asesoramiento de la ODPD. A salvo de que se consideren también sus implicaciones, para la evaluación de riesgos, auditoría de seguridad, ...

- Encargadas de tratamiento

Sobre la cumplimentación de este apartado en la ficha, en el caso que nos ocupa procede recordar de forma particular que:

- Puede haber más de un encargo sobre una misma actividad de tratamiento.
- El encargo se puede establecer a partir de una contratación establecida por cualquier procedimiento de los previstos en la normativa de contratos del sector público o por cualquier otro modo incluso no formalizado, a partir del cual otra parte distinta al Ayuntamiento –incluidos organismos autónomos relacionados con este- lleven a cabo todo o parte del tratamiento por cuenta de ese. Por ejemplo, protocolos o convenios.
- La figura de encargo puede dar lugar a que también aparezca la del subencargo, que puede darse en más de una ocasión sobre el mismo tratamiento y relación, aparecer en cadena de forma sucesiva, y puede ocasionarse por contratación o por cualquier otro medio a partir del cual parte o todo el tratamiento objeto de encargo se lleve a cabo por otra interviniente por cuenta de la encargada originaria o anterior.

Por lo tanto, el Servicio debe identificar y documentar con claridad a lo largo del expediente todas las intervinientes en el tratamiento de datos y su papel en el mismo si supone o no un encargo o incluso un subencargo o cualquier otra relación. Y reflejar esa relación en la ficha o la sucesiva actualización a la misma, además de las obligaciones específicas que además corresponda cumplir a cada situación o relación. Por ejemplo, las que se relatan en el siguiente punto respecto a eventual encargo de tratamiento, y propuestas para este caso, que serían adicionales a las que se han ido realizando a lo largo de este informe.

Al respecto, cabe recordar la función de asesoramiento de la ODPD, en el caso de que identifique otro tipo de intervención que no sea que una parte lleva a cabo todo o parte del tratamiento por cuenta de la Responsable o de otra encargada o tenga dificultades para identificar el tipo de intervención o reflejarla en la ficha o verificar qué resulta exigible a la misma según esta normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Conforme a lo expuesto, se han repasado los distintos elementos de la ficha que definen la actividad de tratamiento de datos subyacente y sus implicaciones en el supuesto que nos ocupa, con propuestas concretas respecto a cada uno para su valoración por el Servicio.

De forma adicional, como se había adelantado, debe recordarse que la definición debe ser única y constar así en el registro y estar bajo control actualizada en cada momento. Por lo tanto, las referencias en toda la documentación a la definición están conectadas y deben ser coherentes entre sí y con la ficha, en cuanto a que solo existe una definición sobre qué consiste la actividad de tratamiento de datos en cada momento que sea ajustada a la realidad.

Por lo tanto, sobre la definición de la actividad de tratamiento de datos, el Servicio no solo debe trabajar en la ficha y el registro. En general, el Servicio deberá revisar que se respeta la coherencia lógica sobre los elementos que definen la actividad del tratamiento de datos y con el contenido de la definición que consta en el registro en cada momento–ficha en cualquier documentación relacionada con la contratación que nos ocupa o cualquier otra relacionada con la actuación que se refiera a la actividad de tratamiento de datos. Asimismo, resultará conveniente acotar los elementos que determinan esa definición en cualquier documentación y actuación derivada, para garantizar que la ficha relativa a la actividad queda bajo control y se facilita su supervisión y actualización, y en general se da cumplimiento a cada parámetro de los ahí recogidos según lo que exige la normativa para cada caso, pues algunos elementos ahí recogidos tienen un régimen especial cuya valoración debe ser minuciosa y anticipada para cumplir lo que corresponda –y estar en condiciones de acreditar que se cumple-. Por ejemplo, en especial respecto a categorías de datos afectadas o transferencias internacionales o cauces de recogida de datos.

Por ejemplo, en el caso de las transferencias internacionales, si se produjeran –porque no se limitan y el uso de una tecnología o herramienta informática da lugar a ellas- y no estuviera previsto en la ficha, no bastaría advertir que se producen y actualizar la ficha, además habría que revisar que se producen en los términos que manda la normativa y actualizar la información que se facilita a las personas cuyos datos se tratan y que podría tener que detallar en concreto si se producen. Lo mismo en cuanto a afectar a ciertas categorías de datos o establecer algunos cauces de recogida de datos, la repercusión podría no ser tan simple como actualizar la ficha y el registro.

Consideraciones sobre el encargo de tratamiento.

En definitiva, como sabe el Servicio por los previos informes y el material interno elaborado por el DPD remitido a todos los servicios y disponible en la intranet, existen tres niveles de obligación respecto a la relación de encargada: i) diligencia en la selección, ii) formalización de la relación con un contenido y forma determi-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5KK9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nado y iii) diligencia en la supervisión. Todo ello, en virtud de la responsabilidad proactiva, exigible en general en el ámbito de la protección de datos, supone que el Ayuntamiento no solo debe cumplir materialmente estas obligaciones sino que debe estar en condiciones de demostrar que las cumple.

Estas previsiones son exigibles al Responsable, el Ayuntamiento, respecto de todas y cada una de las encargadas y eventuales subencargadas que se constituyan a partir del Contrato, e intervengan en el tratamiento de datos por cuenta de este. Recordando aquí que aunque nos ocupa el contrato sobre el que se solicita informe, lo cierto es que esta figura, de encargo y sus correspondientes obligaciones, deberán atenderse siempre que otra parte participe de todo o de parte del tratamiento por cuenta del Ayuntamiento, lo que puede producirse por otras situaciones diferentes a un contrato. Por ejemplo, protocolo o convenio.

El deber de diligencia en la elección, por parte del responsable del tratamiento, de la persona del contratista implica que **solo** podrá contratarse -o dar intervención como encargada a partir de cualquier medio- a aquellos agentes que *“ofrezcan garantías suficientes respecto a la implantación y el mantenimiento de las medidas técnicas y organizativas apropiadas, y que garanticen la protección de los derechos de las personas afectadas.”* Con especial atención a esa supervisión y control del responsable de forma diligente en cuanto a su obligación sobre el objetivo de que el encargado *tenga y mantenga* medidas apropiadas que garanticen la protección de los derechos de las personas afectadas.

En este caso, de la documentación remitida, se comprueba y procede actuar según sigue:

- En cuanto a la obligación de formalización del contrato de encargada de tratamiento.

En principio podría considerarse que se va a proceder al cumplimiento, habida cuenta que se ha marcado que el contrato comporta tratamiento de datos y definido los datos afectados y la finalidad (Anexo I PCAP), por lo que a partir del seguimiento del proceso de contratación interno se incluirá el contenido correspondiente al contrato de encargo en la documentación contractual.

Ahora bien, ese aparente cumplimiento quedará vacío de contenido y no podrá considerarse adecuado en la medida en que, el Servicio:

- No delimite mejor el objeto del encargo en cuanto al tratamiento de datos, su eventual encriptación o cifrado, flujos e intervinientes; según las indicaciones del apartado anterior.
- No se justifique y descarte o lleve a cabo la EIDP, que sería una obligación *“previa”*; según las indicaciones del primer apartado de este informe.
- No se lleve a cabo la actualización del RAT según corresponda para dar cuenta ahí reglada y coherente de la actividad de tratamiento sub-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

yacente en su conjunto y la parte de la misma que va a ser objeto de encargo.

- Pueda existir confusión o conflicto en su aplicación por la redacción del resto de documentación sobre las previsiones y exigencias relacionadas con el encargo de tratamiento y la regulación del mismo en el “contrato de encargo” y la general del contrato. En la medida en que se ha incluido una regulación en el PPT, que parece referir contenido regulado específicamente en la relación del encargo a partir de la cláusula 22 PCAP, contenido ya previsto en otros términos según la normativa de protección de datos. Así como previsiones ahí que no se refieren al encargo y esa normativa, si no en general sobre la subcontratación y podrían generar conflicto sobre las previsiones y supervisiones generales sobre la contratación también previstas en el PCAP, Anexo I, pero en virtud de la normativa de ese ámbito de contratos del sector público y que tienen sentido propio y son independientes. Cada una debe aplicarse y supervisarse en sus propios términos.

Por ejemplo, porque en el PPT en el punto 13, hay un contenido que sin hacer mención a la relación de encargo incluye previsiones propias del mismo, que ya están en el contrato de encargo –incluido en el PCAP cláusula 22-. La duplicidad completa o incompleta y coincidente o no puede generar por si misma confusión, conflicto o dificultar tanto la aplicación como la supervisión, además teniendo en cuenta que aquí no hay referencia a cruzada a que exista encargo y a esa otra regulación más amplia que habrá que considerar. Asimismo, algunos elementos recogidos en el PPT como la actuación esperada de la adjudicataria en caso de incidente de seguridad, no coinciden con las previsiones impuestas a la encargada en el PCAP.

Asimismo, dentro de ese contenido del PPT se refiere a la conducta esperada de la adjudicataria en caso de subcontratación. Quizás las previsiones que se quieren establecer ahí sean las relativas a la protección de datos de la encargada, aquí adjudicataria, y en relación a la constitución de eventuales subencargos, que podrían darse o no a partir de subcontratación o con otras situaciones. No obstante el uso de la específica terminología ahí establecida puede dificultar la aplicación de estas previsiones, especialmente teniendo en cuenta que no hay referencias claras a la situación de encargo y subencargos, y que en el PCAP, Anexo I, hay otras previsiones sobre *subcontratación* generales. Tal y como ya se ha repasado en este informe.

Por tanto, el Servicio deber revisar ese contenido y ajustar la coherencia del PPT. Por ejemplo podría incluir remisiones expresas que elimine cualquier tipo de duda sobre que se constituye un encargo y que el régimen exigible al mismo es lo que conste en el contrato de encargo establecido conforme al artículo 28 RGPD e incorporado al PCAP. A sa-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



biendas de que esa regulación es propia del ámbito de la protección de datos, distinta e independiente de la regulación general que procede según la aplicación de la normativa de contratos del sector público y que la supervisión y control de cada uno son independientes.

Sin perjuicio de que después, en cualquier caso, el Servicio además considere adecuadamente qué regulación debe aplicar y supervisar en relación con la encargada como tal, según la normativa de protección de datos y ese contenido y actúe como corresponde.

- Selección diligente y documentada de la encargada.

No existe constancia documentada en lo analizado, de que se cumpla la exigible diligencia en la selección de encargada por su solvencia en privacidad. De modo que se justifique que únicamente se encarga a quienes *ofrezcan garantías suficientes respecto a la implantación y el mantenimiento de las medidas técnicas y organizativas apropiadas, y que garanticen la protección de los derechos de las personas afectadas*. Sin perjuicio y con independencia de que además si esa selección se encauza a través de un proceso de contratación sometido a la normativa de contratos del sector público también se someta a las reglas que corresponda según esa materia, que son independiente, autónomas y no entran en conflicto ni matizan lo indicado como obligatorio si, a partir de ello, se produce eventualmente un encargo y se debe cumplir adicionalmente la normativa de protección de datos. Como se viene insistiendo.

Al respecto, podrá documentarse a lo largo del expediente elementos para valorar y acreditar que se valora a lo largo de la contratación la privacidad y seguridad de la información. Por ejemplo, en la documentación revisada en este caso esos criterios podrían tener cabida, en los apartados del Anexo I PCAP "L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE" "M. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR CRITERIO"; "S. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS"; "T. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN", o "U. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS". En los cuales, se valore o exija una determinada formación del personal o un compromiso, la existencia de perfiles profesionales adscritos a la prestación relacionados con la protección de datos o la seguridad de la información, la exigencia de contar con certificaciones ISO sobre ello o ENS, la limitación de ciertas tecnologías o acotar elementos definitorios de la actividad de tratamiento de datos o con afectación a ello como transferencias internacionales a partir del uso de hosting o servidores externos,...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5Kk9 +JU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el PPT, se aprecian algunas previsiones muy específicas sobre la necesidad de contar con ciertos perfiles profesionales¹⁷ o ISO, en diversos ámbitos y apartados, ninguno relacionado con la seguridad de la información o la privacidad o incluso la interoperabilidad. Ahí se podría también reiterar la necesidad de perfiles específicos y de certificaciones relativas a la privacidad y seguridad de la información, por la importancia y especificidad de estas materias también. O en otros apartados del PPT, igual que se hace con esos otros ámbitos respecto a los cuales el PPT sí da cuenta de su singularidad. Al respecto no basta la previsión del apartado final sobre la materia en la medida que no prevé lo que aquí se revisa.

No puede dejar de mencionarse que en el apartado 13 del PPT sí se prevé que la adjudicataria presente en determinadas circunstancias cuando sea requerida acreditación de cierta formación del personal sobre protección de datos. Y lo mismo sobre la seguridad, pero ya en relación con la adjudicataria. Estos elementos se valoran positivamente, con la particularidad sobre la cuestión arriba mencionada sobre el nivel de seguridad y forma de acreditar ese nivel. Ahora bien, en la medida en que es una obligación de la adjudicataria y sobre el propio desarrollo de la prestación, no sirve para realizar la selección de la misma. En consecuencia, esos elementos no pueden considerarse como de selección de la encargada según su solvencia en privacidad, que implica por definición que se consideren factores sobre esta materia para llevar a cabo la selección con anterioridad.

En el mismo sentido, esas previsiones para documentar que la selección de la encargada se realiza según la solvencia de privacidad, concepto propio de este ámbito, tendrían cabida en este caso y podrían justificarse no solo en cuanto a la encargada y su personal sino también en relación con las características de la solución técnica objeto de contratación, en todos y cada uno de los apartados donde se prevén las mismas añadiendo esta perspectiva. Por ejemplo, que se establezcan y valoren criterios en esos apartados del Anexo I PCAP o en el PPT donde se recogen sobre las funcionalidades y características técnicas de los equipos y sistemas, y que se añaden elementos específicamente relacionadas con la privacidad y la seguridad de la información. Como podrían ser las citadas a lo largo de este informe o cualquier otra que valore el Servicio según su más ex-

¹⁷ Por ejemplo, apartado 1.5. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS prevé que “Si el Responsable del Contrato así lo estima oportuno podrán formarse equipos específicos para tratar áreas concretas y especializadas de la ejecución del Contrato como:

- ☐ Seguridad y Salud
- ☐ Desarrollo Informáticos
- ☐ Campaña de Información
- ☐ Otras”.

Lógicamente, también podría establecerse ahí las previsiones sobre la seguridad de la información, la interoperabilidad o la privacidad.

En el mismo sentido, los apartados del PPT 3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS o 7.1.2. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIO DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5Kk9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

perto criterio sobre la especificidad técnica y funcionalidad requerida o restricciones que puedan incluirse para añadir garantías o minimizar riesgos en este ámbito.

A mayor abundamiento, cabe indicar que en numerosos supuestos como el que nos ocupa, de hecho, las previsiones van más allá en este aspecto y establecen dentro de la contratación como parte del objeto específica la existencia de un perfil profesional que coordine y dé cuenta para ese proyecto de lo que corresponda según la normativa de protección de datos, de modo que se incluso se asigne y se cuente con la figura de DPD para ese asunto a lo largo de toda la planificación y desarrollo de la actuación como parte de la prestación natural.

Por lo tanto, el Servicio deberá según lo detallado, seleccionar y documentar la selección de la encargada conforme manda el artículo 28 RGPD, en todos y cada uno de los posibles aspectos y facetas y fases, según estime más conveniente atendiendo a las propuestas realizadas.

- Supervisión diligente y documentada.

En la documentación remitida y analizada, no hay herramientas que faciliten la documentación y anticipen el cumplimiento de la diligencia en la supervisión sin perjuicio de que se lleve a cabo la supervisión exigida como corresponda y de forma documentada durante la relación de encargada, en el particular ámbito de la protección de datos y la relación de encargo. Sí hay esas previsiones y herramientas sobre el contrato y conforme a la normativa de contratos del sector público, en general sobre la adjudicataria.

La supervisión debe ser específica sobre la privacidad y la seguridad de la información, con independencia de la que corresponda por la relación contractual general o lo que proceda de otra normativa aquí aplicable como la de servicios de confianza..

Así, por ejemplo, cabe recordar por su utilidad para ilustrar esta cuestión, la eventual situación de subencargos. Al respecto, según consta en la regulación y en el eventual contrato de encargo, la encargada necesitará de la autorización expresa y previa del responsable -Ayuntamiento-, para que por cuenta de aquella intervenga otra agente en el tratamiento de los datos, que sería subencargada. El subencargo se puede producir a partir de la subcontratación o con otro paraguas jurídico que dé entrada a esa otra interviniente por cuenta de la encargada (por ejemplo, asuntos de grupos de empresas, o uso de servidores externos o almacenamiento en la nube). Ahora bien, siempre se sujeta al régimen específico previsto en esta normativa y el contrato de encargo, que el Ayuntamiento deberá supervisar y controlar. Ello será independiente de que en su caso, conforme a la normativa de contratos del sector público se establezcan obligaciones o limitaciones o no sobre la subcontratación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ e0Mj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8XBZ 5Be0 Y9gM XCva X4an 5kK9 +/U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este caso, además como ya se ha repasado, esa supervisión podría resultar complicada según el texto actual del PPT y las previsiones en él de cierta conducta de la adjudicataria, que pueden confundir o entrar en conflicto sobre esos dos ámbitos y supervisión.

Asimismo, en el supuesto que nos ocupa hay otros dos elementos que incluyen una especial complejidad para la supervisión y cuya revisión favorecerá este aspecto. De un lado, las referencias a otros intervinientes, terceros, autorizados y demás que puedan suponer subencargos que no estén adecuadamente identificados, pero sobre los que haya que ejercer sin excusas ni matices el control y supervisión correspondiente a esa situación de otro encargo o subencargo.

De otro lado, que la supervisión de la concreta encargada se vea afectada por otras actuaciones fuera de este contrato o por actuaciones relacionadas con el objeto de encargo o el objeto de contrato pero que excluyen del mismo y que el Servicio debe considerar y ponerse en relación para dar la debida atención a esta supervisión. Por ejemplo, en la documentación analizada se establece un contenido dispositivo sobre la realización de la auditoria de seguridad que puede ser realizado por diversos sujetos¹⁸.

Por tanto, al respecto si bien al ser una obligación de supervisión el Servicio deberá actuar como corresponda en la fase de encargo, lo cierto es que además resultaría conveniente revisar ya la documentación para depurar y facilitar esa supervisión específica incluyendo previsiones específicas, herramientas y protocolos a tal fin según las indicaciones realizadas. Tanto en la documentación del contrato como a lo largo del expediente, ya sea atribuyendo su responsabilidad a la adjudicataria como estableciendo a nivel interno con claridad plazos y responsables de ejecutarlas. Por ejemplo, atribuir a la adjudicataria otras obligaciones periódicas documentales que justifiquen que cumple el contenido exigible de esta supervisión, como podría ser llevar a cabo con una cierta prioridad la propia auditoria de seguridad o análisis de riesgos determinados.

¹⁸ PPT, 13.2.13. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD "El Ayuntamiento de València (el responsable del contrato o el responsable de seguridad de la información) podrá realizar auditorías de seguridad de los sistemas de información y comunicaciones implantados o utilizados en el ámbito del contrato."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	SANDRA GARCIA ERES	14/03/2022	ACCVCA-120	44331143772947623330 090306489017263618
DELEGAT/ADA DE PROTECCIÓ DE DADES - OF. DE DEL. DE PROTECCIÓ DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	14/03/2022	ACCVCA-120	43813626305377459820 764798193369888696

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: awhm B+q2 dgDr 8DC9 Matk hYjy BgY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Informe 89/2024 del DPD sobre el proyecto relativo a la implementación de las zonas de bajas emisiones de la ciudad de València (ZBE y ZBEES)

Antecedentes

El 10/07/2024 a través de PIAE en el expediente E-01801-2022-001661-00, la unidad administrativa 01801-MOVILIDAD SOSTENIBLE (en adelante, el Servicio) remite a esta Oficina de la Delegación de Protección de Datos (en adelante, ODPD) solicitud de informe en relación al proyecto relativo a la implantación de las zonas de bajas emisiones en la ciudad de València.

La solicitud de informe literalmente establece:

El Servicio de Movilidad está trabajando para la aprobación de la "Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València" de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

El texto de la misma se sustenta en el documento "Proyecto de las Zonas de Bajas, de acuerdo con el Real Decreto Emisiones de la ciudad de València" 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

A la solicitud se adjunta el citado proyecto y un anexo referido al plan de comunicaciones.

Consideraciones

Cabe indicar que sobre el sistema de control para las ZBE, a petición del Servicio de Movilidad sostenible, ya se emitió, en fecha 14 de marzo de 2022, informe 40/2022 del DPD, mientras que, en relación al anteproyecto de ordenanza se emitió, en fecha 3 de julio de 2024, informe 85/2024 del DPD.

Siendo aplicables al presente caso los indicados informes nos remitimos a los mismos en aras a la simplificación administrativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DELEGAT OF. DE DEL. DE PROTECCIO DADES PERSONALS	JORDI VERDU BENAVENT	12/07/2024	ACCVCA-120	10878109832221552844 7493076959967840682

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Expediente nº **01801/2022/1661**

INFORME.-

En relación a la solicitud de informe efectuada por el Servicio de Movilidad Sostenible respecto al anteproyecto de Ordenanza Reguladora de Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de València y en cuanto a las competencias de que este Servicio de GTE-AE tiene atribuidas y, en concreto, respecto a la posibilidad prevista en el apartado 2.h) del Anexo II “Supuestos Excepcionados de la prohibición de acceso, circulación y estacionamiento y la inscripción registral. Requisitos y Condiciones de Acceso” de que se exija una tasa por el trámite administrativo para obtener derechos de acceso puntuales por parte de los vehículos más contaminantes, el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL) prevé expresamente el establecimiento de tasas por la prestación de un servicio público que consista en la expedición de documentos por la Administración o sus autoridades, a instancia de parte, no observándose, por tanto, inconveniente alguno en aceptar tal propuesta.

En este sentido y, en cuanto al importe de la tasa, el artículo 24.2 del TRLHL viene a señalar que el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

31-10.001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA - ACT. ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	16/07/2024	ACCVCA-120	53752790208773899619 710336628306978399

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO.
EXPEDIENTE: E-01801-2022-001661-00

INFORME

Se solicita al Servicio de Sanidad y Consumo informe sobre el documento “Proyecto de las Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de València”, realizado de acuerdo con el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones. Al respecto cabe indicar, que atendida la organización municipal, entendemos que es el Servicio de Mejora Climática, en el cual hay sección técnica y administrativa de Contaminación, el que habría de emitir el informe solicitado.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE SANITAT	CIRO ALONSO CAMARO	16/07/2024	ACCVCA-120	43492688901596799784 192461798184113383
CAP DE SERVICI - SERV. DE SANITAT I CONSUM	ANA MARIA SOTELO PUCHALT	16/07/2024	ACCVCA-120	21011516821138791428 80007869135883829

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: Gtlq vvx2 01tg 04Fu lJ5Y OURd k7E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE SERVEIS SOCIALS
Servici d'Atenció Primària
Servici d'Atenció Especialitzada

INFORME TÉCNICO

En relación con la petición expresa que se efectúa, por parte del Servicio de Movilidad Sostenible a la Concejalía de Servicios Sociales, en fecha de 10 de julio de 2024, a través de la cual se demanda informe, en relación con el contenido del "Proyecto de las Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de València" se comunica lo siguiente:

1.- Tras efectuar las correspondientes consultas con las Secciones adscritas a los Servicios de Atención Primaria y Atención Especializada, se considera que este proyecto puede afectar a la circulación de los vehículos que utilizan las empresas que prestan servicios sociales esenciales de atención a la ciudadanía que presenta una mayor vulnerabilidad como es el caso de personas mayores, personas con dependencia o personas con discapacidad.

Los servicios que pueden verse afectados son los siguientes:

- Ayuda a domicilio
- Teleasistencia.
- "Menjar a domicili"

2.- Por lo expuesto, se considera que al regular las excepciones de acceso para "vehículos vinculados a una actividad económica", debería establecerse alguna previsión que indique que "se contemplaran en este grupo aquellos vehículos que se precisen para la prestación de servicios objeto de contrataciones municipales".

En la medida que deben realizarse nuevas contrataciones, deberá preverse la exigencia de que los vehículos a utilizar por las empresas se adapten a las previsiones de la Ordenanza que regule la ZBE".

3.- Igualmente debería mencionarse expresamente como "Vehículos de servicios públicos esenciales y de emergencia", además de los expuestos, los vehículos del servicio de atención a urgencias sociales y colaboración ante emergencias (SAUS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE SERVEIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	17/07/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DILIGENCIA: En relación a la solicitud de informe con referencia E-01801-2022-001661, en relación a la próxima aprobación de la ordenanza municipal de bajas emisiones en la Ciudad de Valencia (ZBE).

Se participa que consultados los mandos policiales responsables de las zonas afectadas por las bajas emisiones en la Ciudad de Valencia, ninguno tiene alegación al respecto de la misma.

Lo que se participa para conocimiento.

Valencia, 17 de julio del 2024.

Fdo.: Inspector 21295

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

Exp.: E-01801-2022-001661

Unidad administrativa: 01801-MOBILITAT SOSTENIBLE

Asunto: Impacto presupuestario de la propuesta de aprobación de la "Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)" de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

INFORME

Por el Servicio de Movilidad Sostenible, se requiere a este Servicio Económico Presupuestario (en adelante SEP) se emita informe en relación a la aprobación de la "Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)" de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética: "Se adjunta el citado proyecto para la emisión de informe en el ámbito de sus competencias...."

El informe que se solicita no es en base a una ordenanza fiscal, sino para una Ordenanza reguladora sin carácter tributario, por lo que la exigencia de informe previo del SEP (y el alcance del mismo), no viene recogido dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Sin perjuicio de ello, se observa que la emisión de informe sí estaría prevista en el Acuerdo de Pleno que aprobó el 'Manual per a l'elaboració de la Memòria d'Anàlisi d'Impacte Normatiu (MAIN)', en los casos en que se concluya que el proyecto tiene impacto presupuestario, a los efectos de "que se compruebe el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

El presente informe alcanza exclusivamente "al impacto presupuestario" no resultando objeto de informe el resto de aspectos técnico-económicos contenidos en el expediente.

ESTUDIO ECONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZBE

En el apartado 12.1 "ANÁLISIS DEL IMPACTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL" de la Memoria Económica del proyecto de implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Valencia, se concretan los parámetros económicos de la estimación de ingresos y gastos, como el siguiente resultado de implantación (por años):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: 4K8S ZO5Z OW04 3oL5 CGOH mZV/k nI8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EJERCICIO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
EJE. 2025	- €	606.693 €	-606.693 €
EJE. 2026	1.118.493 €	1.213.387 €	-94.894 €
EJE. 2027	2.793.148 €	2.426.773 €	366.375 €
EJE. 2028	4.281.730 €	2.426.773 €	1.854.957 €
EJE. 2029	4.281.730 €	2.426.773 €	1.854.957 €
TOTAL	12.475.101 €	9.100.399 €	3.374.702 €

Por lo que el saldo neto de la implantación de la zona ZBE determinaría un margen acumulado positivo de 3,3 millones de euros (entre las anualidades 2025 y 2029), con los dos primeros años negativos.

En cuanto a la metodología seguida para estimar los ingresos y gastos, es la siguiente:

- **Ingresos:**

Los ingresos derivan de las sanciones (multas), aplicadas al concepto de ingresos 39120 MULTAS POR INFRACCIONES del que adjuntamos detalle del ANEXO 1.3 de la Liquidación de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2023 a fecha 31/12/2023.

La metodología para su estimación en la ZBE1 es la siguiente:

	CONCEPTO	%	Vehiculos/día
(1)	Trayectos diarios con vehículo privado		2.013.922
(2)	Con origen o destino Valencia ZBE	60,0%	1.208.353
(3)	Vehículos/Trayectos	40,0%	483.341
(4)	Vehículos Sin Distintivo Ambiental	7,8%	37.762
(5)	Vehículos S/D No Excepcionados	90,0%	33.986
(6)	Grado de incumplimiento. Vehículos Sancionables	1,0%	340
(7)	Ratio Global Evidencias de Sanción / Vehículos Sanc.	60,0%	204
(8)	Importe nominal Sanciones	200 €	40.783 €
(9)	Ingresos netos reales diarios	25,0%	10.196
(10)	Ingresos netos reales anuales		3.721.455 €

La cifra de 3,7Millones anuales se alcanzaría en el momento en el que se eliminen los periodos transitorios (año 2028).

El importe anual agregado de recaudación prevista por sanciones en las ZBE1 + ZBE 2 es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: 4K8S ZO5Z OW04 3oL5 CGOH mZVx nI8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FASE	% SANC ZBE-1	Nº SANC ZBE-1	INGR ZBE-1	INGR. ZBE-2	TOTAL
EJE. 2025	0%	0	- €	- €	- €
EJE. 2026	15%	11.164	558.218 €	560.275 €	1.118.493 €
EJE. 2027	60%	44.657	2.232.873 €	560.275 €	2.793.148 €
EJE. 2028	100%	74.429	3.721.455 €	560.275 €	4.281.730 €
EJE. 2029	100%	74.429	3.721.455 €	560.275 €	4.281.730 €
TOTAL		204.680	10.234.001 €	2.241.100 €	12.475.101 €

No considera el estudio que exista incidencia alguna sobre el impuesto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a un número (o porcentaje) de vehículos sin distintivo medioambiental (SD) susceptibles de dar de baja o sustitución por otros vehículos bonificados, en la matrícula del impuesto.

A efectos informativos, se indica que para el año 2024, el subconcepto 11500 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA estima unos ingresos de 31.500.000 € (con una reducción del 11,5% respecto al año 2023).

A criterio de este SEP, convendría realizar una estimación prudente de en qué medida podría afectar al impuesto lo indicado en el punto V del estudio "IMPACTO DERIVADO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDENANZA", en el que se indica:

"j) Se tiene una estimación inicial aproximada de que unos 40.000 vehículos, de los que circulan habitualmente en València, estarán impactados por las restricciones a implantar en València ZBE (descontadas ya las excepciones).

Adicionalmente, de dichos vehículos unos 16.000 estarán registrados en la Ciudad."

Tampoco estima reducción de ingresos sobre la ORA (los vehículos con etiqueta cero están exentos de pagar ORA), ni sobre la retirada de vehículos de vía pública (Grúa).

A efectos informativos, se indica el importe de Derechos Reconocidos Netos para el año 2023 de dichos conceptos (Anexo 1.3 de la liquidación del Ppto. de Ingresos):

DER. REC.NETOS

33000 ORDENANZA REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (ORA)	7.500.000,00 €
32600 RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA)	2.500.000,00 €

A criterio de este SEP, convendría tener presente la posibilidad de que una vez implantado el servicio, los conductores acomoden sus hábitos y se reduzca el número de sanciones, con la consiguiente minoración de sanciones impuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



- **Gastos:**

El estudio realiza la siguiente estimación de los Gastos (una vez estén operativas al 100% las restricciones), sobre los que nada tiene que objetar este SEP.

- Gastos directos del Ayuntamiento por funciones desarrolladas con medios propios, y que son básicamente gastos de personal, según Anexo F: **340.340€/año**
- Gastos del Ayuntamiento en contratos de servicios, incluyendo operación, mantenimiento, conservación, desarrollos informáticos, atención telefónica, publicidad, según lo detallado en el Anexo G: **1.855.502 €/año**
- Gastos del Ayuntamiento en contrato de servicio de Asistencia Técnica y Apoyo para tareas de Control del resto de Contratistas y asistencia según lo detallado en el Anexo G: **230.931 €/año**

EJERCICIO	% GASTOS	PRO. AYTO.	CONT C1	CONT C2	GASTOS TOT
EJE. 2025	25%	85.085 €	463.875 €	57.733 €	606.693 €
EJE. 2026	50%	170.170 €	927.751 €	115.466 €	1.213.387 €
EJE. 2027	100%	340.340 €	1.855.502 €	230.931 €	2.426.773 €
EJE. 2028	100%	340.340 €	1.855.502 €	230.931 €	2.426.773 €
EJE. 2029	100%	340.340 €	1.855.502 €	230.931 €	2.426.773 €

Sin embargo, entre los gastos no figura ninguna previsión de gastos a asumir por otros servicios municipales, y en particular:

- a) El coste sobre cada sanción derivado del pago por la contrata que gestiona las multas.
- b) El coste que asume el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos por las notificaciones (correos y telemáticas).

A los efectos de facilitar la toma en consideración de los mismos se indica que:

La aplicación específica derivada de la gestión de las multas es la **OE460 93200 22708 SERV.RECAUDAC.A FAVOR ENT**, con un presupuesto limitativo (vinculado al Valor Estimado de Contrato licitado más los gastos por el Convenio marco con la GVA-FVMP para el embargo de cuentas) de 2.300.000,00€ en el año 2024 (se adjunta ficha del presupuesto).

Debiendo considerarse el coste de gestión está vinculado al número de sanciones a gestionar (y no sólo a las recaudadas).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



En cuanto al coste de cada notificación, que al parecer se produce desde el año 2025, detallamos a continuación el coste por notificación adjudicado a la contrata vigente:

	Base	IVA
20 gramos notificación	2,53 €	Exento
Retorno	0,47 €	0,10 €
Acuse Recibo	0,80 €	0,17 €
Gestión entrega	1,35 €	0,28 €
	5,15 €	0,55 €
Total por notificación	5,70 €	

Adjuntándose detalle de los gastos por notificaciones en la **CD110 - 92060 - 22201 POSTALES** del ANEXO 1.1 que figuran en la Liquidación de Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2023 a fecha 31/12/2023.

De los que según datos suministrado por el Servicio Gestor, el importe específico por notificaciones de multas durante el 2023 fue de 2.896.948.67 €.

IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA IMPLANTACION DE LA ZBE

En relación al informe previsto en el apartado 2.6.3 IMPACTO PRESUPUESTARIO del MAIN, la incidencia de la propuesta normativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València y en el déficit público y los supuestos de impacto tasados:

- Primer supuesto: Afectan únicamente al presente ejercicio y no pueden ser asumidos con los créditos disponibles siendo necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria.
- Segundo supuesto: Tienen un alcance temporal que supera el presente ejercicio y para el presente ejercicio no pueden ser asumidos con créditos disponibles.
- Tercer supuesto: Tienen un alcance temporal que supera el presente ejercicio, pero para el presente ejercicio pueden ser asumidos con créditos disponibles.
- Cuarto supuesto: suponen una reducción de ingresos.

Se observa que en el presente caso, no se prevé impacto en el ejercicio corriente 2024 de reducción de ingresos respecto a los presupuestados, ni tampoco resulta precisa una modificación de créditos.

Respecto a los ejercicios futuros, según el estudio realizado, existiría una afección al Marco Presupuestario sólo en los dos primeros años 2025 y 2026, pero no en los sucesivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



No obstante, si considerásemos:

- Una eventual reducció de la matrícula del impuesto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Una eventual reducció del rendimiento de la O.R.A.
- Una posible reducció o laminación en la tendencia de infracciones.
- Los costes no contemplados en la aplicación CD110 - 92060 - 22201 POSTALES
- Los costes no contemplados en la aplicación OE460 93200 22708 SERV.RECAUDAC.A FAVOR ENT

Se produciría entonces un saldo negativo de mayor entidad en los primeros ejercicios y de carácter permanente en los sucesivos, en lugar del estimado positivo a partir del tercer año. Debiendo en tal caso compensarse el déficit mediante la reducció de otros gastos prescindibles, para evitar un impacto presupuestario negativo.

Conforme a lo previsto en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, desde este servicio se da traslado al Servicio Financiero para verificar el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: 4K8S ZO5Z OW04 3oL5 CGOH mZVh nI8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ e0Mj 13E=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. Document: 4K8S ZO5Z OW04 3oL5 CGOH mZVh nI8=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

ANEXO 1.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (EJERCICIO 2023) A FECHA 31/12/2023

SUBCON.	DES. SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DER. REC. NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DER. PEND.31/12	EXCESO/DEFECTO PREV.
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	45.000,00	0,00	45.000,00	52.696,67	0,00	0,00	52.696,67	52.696,67	0,00	-7.696,67
34902	ACTIVID TEATRO EL MUSICAL	16.500,00	0,00	16.500,00	11.755,20	0,00	0,00	11.755,20	11.755,20	0,00	4.744,80
TOT. CONCEPTO 349 OTROS PRECIOS PUBLICOS		62.500,00	0,00	62.500,00	77.494,86	0,00	0,00	77.494,86	77.494,86	0,00	-14.994,86
TOT. ARTÍCULO 34 PRECIOS PUBLICOS		1.382.500,00	0,00	1.382.500,00	2.166.302,80	0,00	0,00	2.166.302,80	2.166.302,80	0,00	-783.802,80
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV.	3.491.124,00	0,00	3.491.124,00	3.664.338,53	0,00	0,00	3.664.338,53	3.664.338,53	0,00	-173.214,53
TOT. CONCEPTO 351 CONTR.ESPEC.		3.491.124,00	0,00	3.491.124,00	3.664.338,53	0,00	0,00	3.664.338,53	3.664.338,53	0,00	-173.214,53
TOT. ARTÍCULO 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES		3.491.124,00	0,00	3.491.124,00	3.664.338,53	0,00	0,00	3.664.338,53	3.664.338,53	0,00	-173.214,53
36000	VENTA BIENES	270.000,00	0,00	270.000,00	193.422,30	0,00	0,00	193.422,30	193.422,30	0,00	76.577,70
36001	PUBLICACIONES	15.000,00	0,00	15.000,00	9.080,54	0,00	0,00	9.080,54	9.080,54	0,00	5.919,46
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	4.322.485,11	0,00	0,00	4.322.485,11	3.970.782,93	351.702,18	1.177.514,89
36003	VENTA DE ENERGÍA	2.000,00	0,00	2.000,00	1.493,25	0,00	0,00	1.493,25	0,00	1.493,25	506,75
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS	0,00	0,00	0,00	1.661,25	0,00	0,00	1.661,25	1.661,25	0,00	-1.661,25
TOT. CONCEPTO 360 VENTA DE BIENES		5.787.000,00	0,00	5.787.000,00	4.528.142,45	0,00	0,00	4.528.142,45	4.174.947,02	353.195,43	1.258.857,55
TOT. ARTÍCULO 36 VENTAS		5.787.000,00	0,00	5.787.000,00	4.528.142,45	0,00	0,00	4.528.142,45	4.174.947,02	353.195,43	1.258.857,55
38900	REINTEGROS PPTOS. CERRADOS SIT	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	100.363,00	12.205,25	0,00	88.157,75	76.746,90	11.410,85	1.011.842,25
38901	REINTEGROS SUBVENCIONES	520.000,00	0,00	520.000,00	2.379,26	0,00	0,00	2.379,26	2.379,26	0,00	517.620,74
38903	REINT SUBVENC CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00	868.771,13	0,00	0,00	868.771,13	868.771,13	0,00	-868.771,13
TOT. CONCEPTO 389 OTROS REINTEGROS DE		1.620.000,00	0,00	1.620.000,00	971.513,39	12.205,25	0,00	959.308,14	947.897,29	11.410,85	660.691,86
TOT. ARTÍCULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES		1.620.000,00	0,00	1.620.000,00	971.513,39	12.205,25	0,00	959.308,14	947.897,29	11.410,85	660.691,86
39100	MULTAS POR INFRACCIONES	27.000,00	0,00	27.000,00	137.862,55	3.042,85	0,00	134.819,70	35.049,51	99.770,19	-107.819,70
39110	MULTAS POR INFRACCIONES	200.000,00	0,00	200.000,00	116.666,75	34.298,11	0,00	82.368,64	65.396,05	16.972,59	117.631,36
39120	MULTAS POR INFRACCIONES	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	29.321.156,49	313.033,68	380,02	29.007.744,79	14.161.743,76	14.846.001,01	-19.007.744,79
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	600.000,00	0,00	600.000,00	4.052.247,11	386.249,19	0,00	3.665.997,92	1.385.481,68	2.280.516,24	-3.065.997,92
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	10.000,00	0,00	10.000,00	707,24	0,00	0,00	707,24	283,67	423,57	9.292,76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

ANEXO 1.1

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS A FECHA

PERÍODO 001 - 012 EJERCICIO 2023



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTO COMPROMET.	OBLIG. REC. NETAS	PAGOS	OBLIG. PEND. PAGO 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
CD110 - 92050 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	1.000,00	2.225,07	3.225,07	4.450,14	2.225,07	2.225,07	0,00	1.000,00
AH004 - 92102 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00	79.344,54	79.344,54	79.344,54	0,00	0,00	0,00	79.344,54
AH004 - 92106 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00	13.495,50	13.495,50	11.495,00	11.495,00	11.495,00	0,00	2.000,50
AH004 - 92109 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00	184.801,26	184.801,26	0,00	0,00	0,00	0,00	184.801,26
AH008 - 92300 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	69.795,40	0,00	69.795,40	69.795,40	69.795,40	69.795,40	0,00	0,00
IE970 - 92400 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	28.224,00	0,00	28.224,00	18.615,85	13.225,30	12.862,30	363,00	14.998,70
A2000 - 93100 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	115.830,90	0,00	115.830,90	87.538,96	75.702,12	75.702,12	0,00	40.128,78
AE480 - 93100 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	380.000,00	-195.543,19	184.456,81	29.467,14	29.467,14	0,00	29.467,14	154.989,67
AE540 - 93100 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	42.588,00	-36.690,00	5.898,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.898,00
AE480 - 93200 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	21.780,00	0,00	21.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.780,00
AE470 - 93200 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	142.500,00	-142.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AE960 - 93200 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	99.655,00	-33.114,04	66.540,96	63.020,96	30.988,31	30.338,23	650,08	35.552,65
CY510 - 93300 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	18.500,00	0,00	18.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.500,00
FU200 - 16100 - 22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT.	0,00	368.312,77	368.312,77	552.259,19	552.259,19	552.259,19	0,00	-183.946,42
AE480 - 93200 - 22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT.	2.300.000,00	427.239,04	2.727.239,04	2.565.480,74	2.243.303,29	2.180.047,51	58.255,78	483.935,75
AE500 - 93200 - 22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT.	726.000,00	129.145,75	855.145,75	845.414,16	760.501,70	335.371,56	425.130,14	94.644,05
DE140 - 13200 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	37.500,00	29.274,83	66.774,83	119.918,50	119.074,98	109.630,99	9.443,99	-52.300,15
DE140 - 13300 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	4.771.273,74	0,00	4.771.273,74	4.531.449,96	4.531.449,96	4.531.449,96	0,00	239.823,78
LJ160 - 13300 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	45.000,00	0,00	45.000,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	0,00	43.185,00
DD670 - 13600 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	20.000,00	0,00	20.000,00	36.210,34	33.182,91	33.182,91	0,00	-13.182,91
GC340 - 15100 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	15.903,00	0,00	15.903,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.903,00
GC360 - 15110 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	258.560,60	0,00	258.560,60	0,00	0,00	0,00	0,00	258.560,60
GC380 - 15110 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	1.326.041,50	-394.691,08	931.350,42	796.337,10	326.428,51	326.428,51	0,00	604.921,91
GD660 - 15220 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	244.523,68	161.867,70	406.391,38	449.641,25	278.522,45	258.145,51	20.376,94	127.868,93

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ e0Mj 13E=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. Document: 4K8S ZO5Z OW04 3oL5 CGOH mZV/k nI8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

ANEXO 1.1

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS A FECHA

PERÍODO 001 - 012 EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTO COMPROMET.	OBLIG. REC. NETAS	PAGOS	OBLIG. PEND. PAGO 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
JU130 - 92400 - 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	935,06	1.935,06	34.095,72	29.359,35	25.709,09	3.650,26	-27.424,29
CONCEPTO 221 SUMINISTROS		26.992.842,86	7.122.031,00	34.114.873,86	33.937.304,18	32.256.373,17	28.711.350,30	3.545.022,87	1.858.500,69
CD110 - 92050 - 22200	TELECOMUNICACIONES	882.299,06	102.192,56	984.491,62	889.819,71	704.473,74	570.079,38	134.394,36	280.017,88
AH004 - 92102 - 22200	TELECOMUNICACIONES	0,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
CD110 - 92060 - 22201	POSTALES	5.500.000,00	14.192,29	5.514.192,29	4.957.530,54	4.661.640,13	3.615.949,95	1.045.690,18	852.552,16
ME280 - 32600 - 22203	INFORMATICAS	3.806,00	0,00	3.806,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.806,00
CONCEPTO 222 COMUNICACIONES		6.386.105,06	119.084,85	6.505.189,91	5.847.350,25	5.366.113,87	4.186.029,33	1.180.084,54	1.139.076,04
FZ920 - 17230 - 22300	TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	6.050,00	4.146,92	4.146,92	0,00	-4.146,92
KC150 - 23100 - 22300	TRANSPORTE	69.086,46	-24.638,88	44.447,58	69.086,46	66.886,91	60.198,22	6.688,69	-22.439,33
CONCEPTO 223 GASTOS BIENES CORRIENTES. TRANSPORTES		69.086,46	-24.638,88	44.447,58	75.136,48	71.033,83	64.345,14	6.688,69	-26.586,25
FD310 - 17100 - 22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	21,84	21,84	21,84	0,00	-21,84
KC150 - 23100 - 22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	499,89	499,89	499,89	0,00	-499,89
CD110 - 92060 - 22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.486.803,84	1.496,45	1.488.300,29	1.662.813,37	1.641.722,94	1.635.807,61	5.915,33	-153.422,65
CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS		1.486.803,84	1.496,45	1.488.300,29	1.663.335,10	1.642.244,67	1.636.329,34	5.915,33	-153.944,38
DD670 - 13600 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	251,49	251,49	0,00	251,49	-251,49
LN240 - 15110 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	500,00	0,00	500,00	246,02	246,02	246,02	0,00	253,98
FJ300 - 16210 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	4.589.795,53	0,00	4.589.795,53	3.424.025,50	3.424.025,50	3.424.025,50	0,00	1.165.770,03
IF650 - 24100 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
MP250 - 33600 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	213,97	213,97	213,97	0,00	-213,97
MF580 - 33800 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	528,20	0,00	528,20	0,00	0,00	0,00	0,00	528,20
AH640 - 49200 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	2.129,60	2.129,60	2.129,60	0,00	-2.129,60
AG530 - 92000 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.000,00	0,00	1.000,00	884,64	884,64	884,64	0,00	115,36
CD110 - 92060 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	500,00	0,00	500,00	79,90	79,90	79,90	0,00	420,10
FJ300 - 16210 - 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES	0,00	0,00	0,00	6.729,62	6.729,62	6.729,62	0,00	-6.729,62

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	112009132326708861568188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	728319752400422445468319427874367090506330115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	1929039346213401022076554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	366105544525191992535947090242081538722715408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	160865855799969755265896768781816012980



Pressupost 2024

FITXA GASTO CORRENT

SERVICI SE.TESORERÍA

ÀREA HACIENDA Y PARTICIPACIÓN

SECTOR	SUBPROGRAMA	ECONÒMIC
OE460	93200	22708
LITERAL APLICACIÓ:	SERV.RECAUDAC.A FAVOR ENT	
IMPORT	2.300.000,00	

I) DESCRIPCIÓ DE LA DESPESA QUE SE SOL·LICITA. (Activitats, prestacions, subministraments,...que generen la despesa)

- Contracte del servei de col·laboració en la gestió integral administrativa dels expedients sancionadors per infraccions de les normes reguladores de trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat, així com la col·laboració en la gestió de cobrament de les denúncies/sancions corresponents.(E-01306-2021-3201)

-- Conveni marc amb GVA-FVMP per a l'embargament de comptes bancaris per multes de trànsit i ORA fora del terme municipal (E-04901-2021-723)

II) OBJECTIUS DE LA DESPESA I JUSTIFICACIÓ.

Enumera els objectius generals que són competència del servei per a executar la despesa.

Gestionar i recaptar les multes de trànsit i ORA.

Adjudicatària: MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, SL
Despesa en 2022, 2.286.488,73 €.
Despesa en 2023, 2.035.123,44 € (estimada de setembre a desembre)
Despesa autoritzada 2024: 2.300.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI	AINA HERRANZ MONCHO	17/07/2024	ACCVCA-120	34011804314053882342 913894458051268023
CAP SECCIÓ - SERV. ECONOMIC -PRESSUPOSTARI	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOPEZ	17/07/2024	ACCVCA-120	11200913232670886156 8188682876794067222
CAP SERVICI - SERV. ECONOMICPRESSUPOSTARI	MANUEL BLEDA MEGIAS	17/07/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	72831975240042244546 83194278743670905063 30115699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI FINANCER

Expediente nº: E-01801-2022-001661

Unidad administrativa: Servicio del Mobilitat Sostenible

Asunto: Cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte del Ayuntamiento de València en caso de aprobarse la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)”.

INFORME

Objeto del Informe.

La JGL, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021 aprobó el 'Manual para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)', que deberá ser incorporada por los Servicios municipales en la fase de redacción del anteproyecto de una disposición normativa (modificado en el mes de enero de 2023).

Según dicho manual, en los supuestos en los que se concluya que el proyecto tiene impacto presupuestario, deberá solicitarse informe al Servicio Económico Presupuestario (SEP) que, una vez lo haya emitido, dará traslado del expediente al Servicio Financiero con el fin de que se compruebe el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Mediante el presente expediente se propone la aprobación de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València” de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética. Consta en el expediente el documento “Proyecto de las Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de València”, (en adelante “Proyecto”) en el que se sustenta el texto de la citada ordenanza.

Impacto presupuestario de la propuesta de aprobación normativa.

En el informe del Servicio Económico Presupuestario, que consta en el expediente, y en la información contenida en el punto 12 “Memoria Económica” del Proyecto elaborado por el servicio gestor, se resume el impacto previsto en el presupuesto municipal por la aprobación de la disposición normativa conforme a la propuesta de fases de implementación:

EJERCICIO 2024 – no hay impacto presupuestario.

EJERCICIO 2025 – los gastos superan a los ingresos en 606.693€.

EJERCICIO 2026 – los gastos superan a los ingresos en 94.894€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	18/07/2024	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	18/07/2024	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Para el ejercicio 2027 se prevé que el efecto sea positivo en 366.375€ y para los ejercicios siguientes, en 1.854.957€.

Los datos anteriores se basan en una estimación de ingresos derivados de multas por infracciones de tráfico dado que las zonas de bajas emisiones suponen restricciones de acceso, circulación y estacionamiento a los vehículos más contaminantes. En cuanto a los gastos, en la “Memoria Económica” del Proyecto se incluye una previsión de gastos de personal, en bienes corrientes, gastos de reparación, mantenimiento y conservación y en otros (publicidad, energía eléctrica, seguros...).

Las previsiones de la “Memoria Económica” no incluyen una posible disminución de recaudación por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), que podría darse si la ZBE afecta al parque de vehículos a motor censado en la ciudad incrementándose el porcentaje de los menos contaminantes, que resultan bonificados en el impuesto. Tampoco incluyen una previsible disminución en los ingresos derivados por la aplicación de la Ordenanza Fiscal de la ORA (los vehículos con etiqueta cero están exentos de pagar ORA), ni sobre la retirada de vehículos de vía pública.

Incidencia en el cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el Ayuntamiento de València que se estima generará la aprobación normativa.

La aprobación de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)” no tendrá ningún impacto en la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024 según las previsiones a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Respecto a los ejercicios 2025 y 2026, tendrá un impacto negativo por la cuantía en la que el incremento de gastos supera al incremento previsto de ingresos (606.693€ y 94.894€ respectivamente), lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración de los respectivos presupuestos. Dichos presupuestos deberán aprobarse sin déficit inicial y atender al cumplimiento del principio de estabilidad. Con ocasión de la tramitación de la aprobación de los mismos, el Servicio Financiero emitirá informe técnico relativo al cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, por dichos presupuestos iniciales consolidados del Ayuntamiento, organismos, entes y empresas dependientes.

En los ejercicios siguientes la situación es opuesta en la medida en que los ingresos previstos superan a los gastos previstos. En cualquier caso, dado la incertidumbre de las previsiones incluidas en el Proyecto, y según informa el SEP, debe tenerse en cuenta que si se considera la posible reducción de otros ingresos (IVTM, ORA y otras infracciones) e incremento de otros costes derivados de la aplicación de la Ordenanza, se podría producir un saldo negativo de mayor entidad en los primeros ejercicios y de carácter permanente en los sucesivos, en lugar del estimado positivo a partir del tercer año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	18/07/2024	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	18/07/2024	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: Sybx GoeX HbDf LeUu or1G WEHp CB8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En términos de sostenibilidad financiera, la modificación no tiene impacto dado que no afecta al volumen de la deuda municipal y el efecto que pueda tener en el cálculo del porcentaje legal de deuda al minorar los ingresos corrientes liquidados (base sobre la que se calcula el porcentaje) se considera no significativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	18/07/2024	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	18/07/2024	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Expediente nº **01801/2022/1661**

INFORME.-

En relación a la solicitud de informe efectuada por el Servicio de Movilidad Sostenible respecto al anteproyecto de Ordenanza Reguladora de Zona de Bajas Emisiones de la Ciudad de València y en cuanto a las competencias de que este Servicio de GTE-AE tiene atribuidas y, en concreto, respecto a la posibilidad prevista en el apartado 2.h) del Anexo II “Supuestos Excepcionados de la prohibición de acceso, circulación y estacionamiento y la inscripción registral. Requisitos y Condiciones de Acceso” de que se exija una tasa por el trámite administrativo para obtener derechos de acceso puntuales por parte de los vehículos más contaminantes, el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL) prevé expresamente el establecimiento de tasas por la prestación de un servicio público que consista en la expedición de documentos por la Administración o sus autoridades, a instancia de parte, no observándose, por tanto, inconveniente alguno en aceptar tal propuesta.

En este sentido y, en cuanto al importe de la tasa, el artículo 24.2 del TRLHL viene a señalar que el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

31-10.001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA - ACT. ECONÒMIQUES	DANIEL CARLOS JARILLO HERRERO	16/07/2024	ACCVCA-120	53752790208773899619 710336628306978399

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



INFORME TÉCNICO

En respuesta a la petición recibida por el Servicio de Igualdad, por parte del Servicio de Movilidad, que se encuentra trabajando en la aprobación de la "Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València", cuyo texto se sustenta en el documento "Proyecto de las Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de Valencia", a través de la que se solicita la emisión del informe de impacto de género que debe acompañar la aprobación de dicha ordenanza, se informa lo que sigue:

Que el Servicio de Igualdad, en el ámbito de sus competencias, así como de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 2020-11-12 de Procedimiento para la tramitación de disposiciones normativas municipales, ordenanzas y reglamentos, no emite los informes de impacto de género que deben acompañar la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales, si no que entre sus funciones se encuentra asesorar para su elaboración por parte de los propios servicios gestores responsables de dichas disposiciones normativas.

Por este motivo, a continuación, en el presente informe, se realiza una revisión del borrador del proyecto y del informe de impacto de género facilitados por el Servicio de Movilidad, así como se indican una serie de pautas y recomendaciones dirigidas a facilitar la elaboración de dicho informe por parte del propio servicio gestor.

Revisado el proyecto en cuestión y el informe de impacto de género que contiene, en primer lugar se recomienda realizar el informe teniendo en cuenta la estructura descrita en el **Manual para la realización de informes de impacto de género del Ayuntamiento de València**, publicado en 2021, y disponible en la web municipal (<https://www.valencia.es/cas/igualdad/mujeres-e-igualdad/documentos-para-la-elaboracion-de-informes-de-impacto-de-genero>).

Esto implica realizar el informe de manera separada (no junto al informe social o medioambiental), siguiendo los epígrafes y los apartados que se establecen en el manual indicado. Solo de esta manera es posible aportar toda la información relevante y necesaria para el análisis que constituye un informe de impacto de género. Cabe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

destacar, además, que este manual contiene, en sus anexos, un modelo de documento para la elaboración del informe que puede utilizarse si así se desea.

La **estructura** establecida, de manera resumida, consta de cinco epígrafes generales (la información que debe aportarse en cada uno de ellos se encuentra ampliada y detallada en el manual ya mencionado):

1. **Definición de la propuesta.** Se aporta información sobre la ordenanza en cuestión. Se utiliza para ello información del proyecto, indicando cuál es su finalidad, en qué marco legal se sitúa, y cuáles son sus objetivos. Si existen objetivos de igualdad dentro del proyecto o quieren formularse, es importante mencionarlos aquí (por ejemplo, objetivos relacionados con la promoción de la movilidad peatonal o la accesibilidad, en los que pueden tenerse en cuenta necesidades específicas de las mujeres o de las mujeres de edad más avanzada¹). Por otro lado, también se recomienda acudir a la normativa legal vigente en materia de igualdad y revisar si existe alguna referencia, criterio o práctica, a tener en cuenta en materia de movilidad e igualdad de mujeres y hombres². En ese caso, cabría también hacer mención en este primer apartado.
2. **Análisis de la pertinencia de género.** Se argumenta el motivo por el cual es pertinente analizar el documento anterior en clave de género (será pertinente hacerlo siempre que la propuesta afecte, directa o indirectamente, a personas).
3. **Diagnóstico del contexto con perspectiva feminista.** Se realiza el análisis. Para ello, en primer lugar es necesario recoger información y estudiar el ámbito en el que se sitúa o al cual afecta la propuesta en cuestión. Es importante disponer de datos desagregados según sexo. Se trata de identificar qué desigualdades entre mujeres y hombres existen en ese ámbito en concreto. En segundo lugar, se contrastan los resultados obtenidos en el análisis anterior con lo establecido y previsto en la ordenanza o el reglamento para, de esta manera, realizar una previsión de cómo la propuesta puede afectar a la situación de partida: agravará, disminuirá o no afectará a las desigualdades detectadas.

¹ En las últimas páginas del presente informe, a partir de la página 6, cuando se realizan aportes al epígrafe de recomendaciones que debe incluir todo informe de impacto de género, se aportan y desarrollan algunas ideas al respecto.

² Conviene revisar tanto la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres a nivel estatal, como la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, per a la Igualtat entre dones i homes; igualmente, el Plan Marco de Igualdad del Ayuntamiento de Valencia (2019-2024); y, si se tiene en cuenta el uso de un lenguaje no sexista, también puede hacerse mención el manual municipal en la materia publicado en 2011.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

4. **Valoración del impacto de género de la propuesta.** En base al análisis anterior, se concluye con la previsión de un impacto de género negativo, positivo o neutro: afectará negativamente a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas, agravándolas; lo hará positivamente, es decir, mejorándolas y, con ello, promoviendo la igualdad de mujeres y hombres; o no afectará y, por tanto, contribuirá a su mantenimiento y no promoverá la igualdad de género.
5. **Recomendaciones.** En caso de ser necesario, se realizan recomendaciones dirigidas a incorporar la perspectiva de género en la propuesta y lograr un impacto de género positivo.

Por tanto, teniendo en cuenta el informe realizado hasta el momento, que actualmente forma parte del borrador del proyecto, y la estructura de los informes de impacto de género señalada más arriba, cabe destacar que como el primer y más importante de los pasos se encontraría ajustar la estructura del informe a los epígrafes indicados.

Habría, por tanto, a grandes rasgos, que introducir el primer epígrafe de definición de la propuesta, así como el segundo de **análisis de la pertinencia de género**. Cabe señalar que el ámbito de la movilidad, así como las modificaciones propuestas en el borrador de esta ordenanza, afectan directamente a la ciudadanía, formada por mujeres y hombres y, de esta manera, atravesada por desigualdades y brechas de género. Existe, por tanto, una relevancia alta para realizar este análisis con perspectiva de género, es decir, es muy pertinente, ya que la propuesta afecta de manera directa a mujeres y hombres. Puede, además señalarse aquí que, a priori, como acaba de comentarse, la movilidad es un ámbito en el que pueden ya anticiparse diferencias importantes entre mujeres y hombres que, potencialmente, constituyan desigualdades a la hora de acceder a recursos.

En cuanto al **análisis con perspectiva de género** ya realizado en el borrador del proyecto, se correspondería y debería enmarcarse en el tercero de los epígrafes, que constituye el diagnóstico con perspectiva feminista. Los datos que se aportan en el borrador son correctos y relevantes. Se hace una exposición de datos desagregados según sexo: población de la ciudad de València, personas que disponen de carnet de conducir, distribución horaria de los viajes según sexo, viajes por persona según ocupación y sexo, motivos de desplazamiento y el reparto modal según sexo. Si bien se

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

trata de datos importantes, podrían ampliarse y exponerse de forma ordenada, dirigida a obtener unas conclusiones que, más tarde, deberían contrastarse con las medidas propuestas en el proyecto para así prever qué impacto tendrán estas acciones sobre mujeres y hombres.

Además de los datos ya aportados, mencionados más arriba, el análisis debería contar con datos de carácter cuantitativo y/o cualitativo, según las necesidades y las fuentes de información disponibles, de **como mínimo las materias que se mencionan a continuación.**

- Diferencias sociodemográficas entre mujeres y hombres (en la ciudad de Valencia no solo existe un porcentaje mayor de población femenina, si no que debe tenerse en cuenta que el contingente de población de edad avanzada, al que se hace mención en diferentes ocasiones en el borrador debido a su vulnerabilidad, es mayoritariamente femenino. Es más, en zonas de la ciudad relevantes para este proyecto como el distrito de Ciutat Vella, existe un mayor número de mujeres mayores residentes. Esto es algo que debe visibilizarse, mencionarse y tenerse en cuenta a la hora de diseñar las medidas que formarán parte del proyecto).
- Desigualdades generales entre mujeres y hombres (referentes a los recursos económicos o la media de renta económica anual, el empleo, el uso de tiempos, la crianza y el trabajo de cuidados, etc., ya que pueden provocar que las medidas del proyecto afecten de manera diferencial a mujeres y hombres, reduciendo o ampliando desigualdes y brechas de género). Especial mención merecen las desigualdades económicas, ya que en gran medida son causantes de las diferencias en la tenencia y uso de vehículos, turismos más contaminantes, por parte de las mujeres, y por tanto, son muy relevantes en el ámbito de intervención y las medidas del proyecto.
- Diferencias generales en la movilidad de mujeres y hombres (en el uso de transporte público, de la bicicleta, en los trayectos realizados a pie, en la distribución horaria y el motivo de los viajes, etc.).
- Diferencias en el uso de vehículos de tracción motora entre mujeres y hombres (en este aspecto confluyen tanto factores económicos, que llevan a que las mujeres generalmente dispongan de vehículos más antiguos y, por tanto, más

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

contaminantes; como factores sociales, roles y estereotipos de género, que influyen en que las mujeres dispongan en menor medida de carnet de conducir, accedan en menor medida al uso del turismo cuando este es el único vehículo del que dispone una unidad familiar, etc.).

En todo caso el análisis realizado debe basarse en mostrar, mediante datos, qué diferencias existen entre mujeres y hombres en los ámbitos y aspectos clave para la ordenanza que se quiere aprobar. No obstante, el trabajo no debe limitarse a mostrar estas diferencias, sino a interpretarlas cuando así sea necesario como desigualdades, con la finalidad de detectar qué brechas de género en relación a la movilidad existen en la situación de partida. **Conociendo** así, de esta manera, **cuál es la situación de partida de mujeres y hombres, podrá valorarse de qué manera las medidas propuestas en el proyecto van a impactar en cada uno de los sexos y, en concreto, si tendrán un impacto negativo, positivo o neutral** en relación a la promoción de la igualdad de mujeres y hombres a nivel municipal. Este impacto será negativo cuando se agraven desigualdades de partida y se perjudique a las mujeres; positivo en caso de mejorar o reducir dichas desigualdades y con ello la situación de las mujeres y de la igualdad de mujeres y hombres; neutral cuando no afecten de manera diferencial a mujeres y hombres y, por tanto, mantengan la situación de partida, teniendo siempre en cuenta que no mejorar esta situación implica no promover la igualdad de género.

Determinar esta última cuestión es, precisamente, el objetivo de realizar un informe de impacto de género. Por tanto, los resultados del análisis deben contrastarse con las medidas propuestas de cara a extraer las conclusiones pertinentes y, si es necesario, realizar recomendaciones dirigidas a mejorar, a través de las modificaciones que corresponda, el proyecto.

Para consultar y extraer **datos e información** necesaria para el análisis, pueden consultarse bases de datos estadísticos de diferentes administraciones, instituciones y otros organismos públicos. Algunos ejemplos son los que se enumeran a continuación.

Datos cuantitativos

- Oficina de estadística del Ayuntamiento de València. Catálogo de publicaciones (datos y estudios desagregados según sexo sobre desigualdades entre mujeres)

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

y hombres en la ciudad): <https://www.valencia.es/val/estadistica/catalog-de-publicacions>

- Instituto Nacional de Estadística. Mujeres y hombres en España (estadísticas desagregadas según sexo en relación al empleo, los salarios, la conciliación, etc.):
https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis¶m4=Ocultar
<https://www.valencia.es/val/estadistica/catalog-de-publicacions>
- Dirección General de Tráfico. DGT en Cifras (incluye información sobre vehículos y personas conductoras desagregada según sexo):
<https://www.dgt.es/menusecundario/dgt-en-cifras/>
- Servicio de Movilidad del Ayuntamiento (estudios, análisis y planes propios con datos desagregados según sexo).

Información cualitativa (trabajos de investigación)

- Repositorio digital de la Universitat de València. RODERIC:
<https://roderic.uv.es/home>
- Red SCIELO. Portal bibliográfico electrónico de consulta de investigaciones de Ciencias Sociales en España y Latinoamérica:
<https://scielo.org/es/>

En relación al epígrafe final de **recomendaciones**, si bien como se ha indicado deben basarse en las conclusiones extraídas tras la realización del diagnóstico de la situación de partida y su contraste con las medidas propuestas en el proyecto, a continuación se realizan algunos apuntes, que pueden servir de guía a la hora de introducir la perspectiva de género en el proyecto y, de esta manera, promover una valoración de impacto de género positiva.

- En relación a la ya existente **zona de bajas emisiones en Ciutat Vella** (ZBEES) y, en general, a la delimitación territorial de la zona que se pretende realizar, tener en cuenta que allí donde se concentre un mayor porcentaje de población femenina, especialmente si se trata de mujeres de edad avanzada, la reducción de las emisiones y, por tanto, de la contaminación con la consecuente mejora de

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980

Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: zBv0 hIM+ DsxQ t+KQ GYJe 9zly 7bs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

la calidad del aire, estará repercutiendo, es decir, teniendo un impacto positivo en la salud de las mujeres. Lo mismo ocurre si se observan las diferencias en la movilidad, si se parte del hecho de que las mujeres realizan más trayectos a pie, una mejora de la calidad del aire repercutirá en mayor medida en su salud.

- En cuanto a la aplicación de la zona de bajas emisiones (ZBE) y las medidas relacionadas con la restricción del acceso a los vehículos más contaminantes, tener en cuenta (tal como deberían demostrar los datos utilizados en el análisis), que las desigualdades entre mujeres y hombres en relación a la renta económica permiten presuponer que son las primeras quienes disponen de turismos más antiguos y, por tanto, más contaminantes, y potencialmente pueden verse más perjudicadas que los hombres por este tipo de medidas.
- En lo que se refiere a las excepciones establecidas en la **restricción de acceso a vehículos**, convendría determinar bien qué criterio desea seguirse, cuál es el motivo y la finalidad de exceptuar a los grupos de población que se indican, para asegurar así que se trata de las excepciones más necesarias y justificadas. Por ejemplo, si lo que se desea es exceptuar a los vehículos de población más vulnerable, conviene señalar que, más que familias numerosas, las familias monoparentales, que suelen ser en realidad monomarentales ya que están formadas en más de un 80% de los casos por mujeres a cargo de hijos e hijas menores de edad, enfrentan una gran precariedad. Del mismo modo, cabría estudiar la excepción a las mujeres embarazadas, en el sentido de determinar si este estado supone o no una mayor necesidad de uso del vehículo privado, por ejemplo en comparación con otros grupos de mujeres en situación de crianza y con hijos menores a cargo. En cualquier caso, hay que remarcar que, como ya se ha señalado anteriormente, presuponemos (a falta de demostrarlo así en el análisis mediante datos), que las mujeres conducen en mayor medida que los hombres vehículos más contaminantes, por lo que este tipo de restricciones las perjudicarían más, y las acciones dirigidas a atenuar esta situación deberían al menos tenerlo en cuenta u orientarse a beneficiarlas.
- En la **promoción de la movilidad peatonal**, especialmente cuando se habla de crear nuevos ejes y rutas de conexión peatonal, así como de crear entornos seguros, especialmente para distintos grupos poblacionales como son niños y niñas, tener en cuenta las directrices fundamentales del denominado enfoque

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

del urbanismo con perspectiva de género que, entre otras cuestiones, se centra en detectar y mejorar aquellos puntos de las ciudades en los que las mujeres están expuestas y perciben una mayor inseguridad, limitando muchas veces por ello su libertad de movimiento. Se trata de entornos caracterizados por la falta de iluminación o las barreras arquitectónicas u de otro tipo, relacionados positivamente con un mayor riesgo y número de agresiones sexuales contra las mujeres por parte de varones. Desde este enfoque del urbanismo se proponen distintas medidas para mejorar la seguridad de los mejores en la estos entornos y en la vía pública en general.

- En este mismo aspecto, en lo relativo a la **movilidad peatonal**, considerar que entre el importante contingente de población avanzada, especialmente en zonas como el distrito de Ciutat Vella, existe un porcentaje mucho más elevado de mujeres que de hombres, y que estas mujeres presentan unas características y unas necesidades propias, entre las que pueden darse situaciones de dependencia. En este mismo sentido, resulta también destacable que las principales cuidadoras de estas personas dependientes son, a su vez, mujeres. Por ello, las mejoras en la movilidad peatonal que visibilicen y contemplen, así como diseñen medidas teniendo en cuenta esta realidad, pueden suponer un impacto positivo en la vida de las mujeres y, por tanto, en la igualdad entre mujeres y hombres.
- En cuanto a la **remodelación de la EMT**, partir del Plan Director con horizonte 2025-2030, que entre sus objetivos se plantea mejorar la igualdad de género y la cohesión social. Es importante aquí tener presente que la conducción de vehículos de tracción motora, especialmente de grandes dimensiones, como son los autobuses, debido a roles y estereotipos de género aun presentes en la sociedad, se encuentra en gran medida en manos de varones, constituyendo un ámbito de desigualdad para las mujeres, en el que pueden llevarse a cabo acciones positivas dirigidas a mejorar su participación.
- En las medidas dirigidas a la **ampliación y mejora de la red ciclista**, no perder de vista las diferencias en el uso de la bicicleta por parte de mujeres y hombres, así como los diferentes trayectos que realizan, tanto a la hora de realizar campañas de concienciación como modificar las infraestructuras necesarias. Aquí podrían tenerse en cuenta estas diferencias y diseñar medidas específicas

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI D'IGUALTAT

dirigidas a ampliar la red ciclista desde una perspectiva que promueva a la vez la igualdad de género (el diagnóstico del Plan Director de la Bicicleta de Valencia puede resultar muy útil para ello). Esto supondría, y así podría preverse en el informe, un impacto de género positivo.

- En relación a las medidas de **accesibilidad universal**, al proponerse intervenir en las paradas, se recomienda tener en cuenta o mencionar la iniciativa de la EMT "Parada violeta" dirigida a mejorar la seguridad de las mujeres que viajan en horario nocturno solas o acompañadas de otras mujeres o personas dependientes.
- En cuanto a las medidas para el fomento de la electro movilidad por parte de la ciudadanía, si bien en el borrador se señala que se llevan a cabo a través de un plan específico, como es el "Proyecto de puntos de recarga de vehículos eléctricos en mercados municipales y zonas comerciales", es importante señalar que puesto que existen desigualdades entre mujeres y hombres, tanto en lo que se refiere a la renta y los recursos económicos como a la tenencia y el acceso a la conducción de turismos, todo tipo de medidas dirigidas a la compra por parte de la ciudadanía de este tipo de vehículos beneficiaría, a priori, a los hombres y no a las mujeres.

Por último, se observa que el proyecto ha sido redactado teniendo en cuenta el **Reglamento de lenguaje no sexista** aprobado en 2011 por este ayuntamiento, ya que en algunos de sus párrafos, cuando se hace referencia a personas, se expone mediante fórmulas de la lengua no sexistas e inclusivas. Aun así, no se consigue una redacción enteramente libre de expresiones sexistas, ya que en muchos casos se sigue hablando de ciudadanos, usuarios o residentes, invisibilizando de esta manera a las mujeres. Se recomienda, por tanto, que se revise y corrija en este sentido el lenguaje empleado en la redacción del proyecto y de sus anexos.

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI (TD) - SERV. D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES, POR AUSENCIA DE LA TÉCNICA DE IGUALDAD MARÍA MORALES SÁNCHEZ	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	30/07/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: iybq sUSl jeon wtwf Y8y6 5gVm lJo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Por el servicio de Movilidad se ha solicitado informe respecto al Proyecto de las Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de València; atendiendo a las competencias de este Servicio de Comunicación se informa lo siguiente:

1. El documento plantea diversas referencias a campañas de publicidad para dar a conocer el citado proyecto. Este Servicio nada tiene que objetar en el diseño inicial de la campaña que recoge las claves imprescindibles de un plan de comunicación: Públicos, objetivos, medios/canales, fases y cronograma.

Si las campañas de publicidad relativas a la ZBE van a ser tramitadas desde el Servicio de Comunicación, deberán realizar el oportuno procedimiento de solicitud cumplimentando la documentación necesaria para ello.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta presupuesto existente, número de campañas a realizar y contar con las adaptaciones pertinentes que se estipulen en el plan de medios.

Respecto de las campañas planificadas en fases, debe valorarse la forma más sencilla de comprobación de la ejecución y prestación del servicio.

No obstante, se sugiere dada la importancia que tiene este proyecto, que también se podría realizar por parte del Servicio de Movilidad una campaña específica de la ZBE con presupuesto propio del mismo, y si se considera necesario en coordinación con este Servicio.

2. En lo vinculado al papel de las redes sociales municipales, según informe de la jefa de sección media adjunta al servicio se realizan las siguientes apreciaciones:

- En las redes sociales municipales hay que distinguir entre las cuentas institucionales @AjuntamentVLC, gestionadas por esta sección, y las cuentas corporativas, que son las gestionadas por las diferentes delegaciones y servicios. Son bastantes las cuentas corporativas que estarían relacionadas con la comunicación de la #ZBE: las del área de Mobilitat; Policía local; València Verda; València Clima y Energía; Comercio, etc. Se puede consultar el listado y acceder a cada una de ellas, desde el siguiente enlace de la web municipal, que se mantiene actualizado <https://www.valencia.es/cas/redes-sociales>, y desde la sección de RRSS podemos proporcionar los contactos de los gestores de las cuentas citadas.
- Es importante que se determinen los diferentes roles que va a desempeñar cada una de las cuentas en redes sociales relacionadas con la #ZBE. Considero que el liderazgo de esta campaña lo deberían de ostentar las cuentas del servicio de Mobilitat, @VlcMobilitat y @transitvalencia, con el apoyo de la cuentas institucionales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE COMUNICACIO	SONIA MARIA MORALES ARIZA	26/07/2024	ACCVCA-120	82374234544853792870 982851992675855894

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: iybq sUSt jeon wtwf Y8y6 5gVm l3o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

@AjuntamentVLC, que además de difundir contenidos con frecuencia también pueden ser las que den el pistoletazo de salida en determinados lanzamientos.

- En relación a las campañas publicitarias con contenidos promocionados y segmentados en las redes sociales, también recomendaría que se hicieran a través de los perfiles de la delegación de Mobilitat. Las cuentas institucionales deben quedar al margen de contenidos promocionados, en la medida de lo posible.
- Es importante establecer un sistema ágil de comunicación con el equipo encargado de esta campaña y, además de poner en común hashtags, lemas, etiquetas, poder recibir, con antelación suficiente, todas las creatividades, vídeos, píldoras explicativas y demás materiales gráficos, así como las propuestas de copys y la propuesta de calendarización de publicaciones, para poder planificarnos y colaborar desde las cuentas institucionales. La cuenta de referencia es xarxes@valencia.es
- Finalmente cabe determinar cómo canalizamos todas las cuestiones que indudablemente va a plantear la ciudadanía en las cuentas institucionales del Ayuntamiento, y que no se puedan resolver con autonomía a partir de las FAQs. Es importante conocer a qué dirección de correo o contacto de whatsapp podemos derivar desde el equipo de las cuentas institucionales, todas estas demandas de la ciudadanía.

3. En cuanto a la aplicación de logotipos, por parte de la sección de normalización documental, se detecta la incorrecta aplicación de logotipos en el escrito **ZBE Campaña de comunicaciones: Comunicación y dinamización social**.

En lo que respecta a las campañas que deban incluir la financiación europea y los fondos Next Generation existe un manual en la intranet (no elaborado por el Servicio de Comunicación) aprobado en JGL el 29/04/2022 que especifica cómo han de ir colocados los logotipos y en qué jerarquía. Puede descargarse en el enlace:

<https://www.valencia.es/valentia/procedimientos.nsf/document.xsp?documentId=166DEE2911ACA4A7C125883900390F0A&action=openDocument>

En contacto con la Oficina de Ayuda Técnica del Servicio de Proyectos Europeos, competente sobre los usos y jerarquías de marcas y submarcas asociadas a los fondos *Next Generation* y *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* por parte de la sección se formularon una serie de preguntas sobre el manual el día 24 de julio de las que se acusó respuesta el día 25 de julio. Las preguntas y respuestas se reproducen a continuación (en morado preguntas formuladas y en negro la contestación de Proyectos Europeos):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE COMUNICACIO	SONIA MARIA MORALES ARIZA	26/07/2024	ACCVCA-120	82374234544853792870 982851992675855894

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: iybq sUSl jeon wtwf Y8y6 5gVm lJo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

> Es de obligado cumplimiento el pie de logos normalizado en vuestro manual? o se puede utilizar solo el logo de la bandera de Europa+Financiado por la Unión Europea Next Generation EU?

Sí.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como autoridad convocante de la ayuda, establece un orden concreto para el uso de los logotipos del Plan, los cuales deben aparecer en toda la documentación, así como en las acciones de comunicación que se lleven a cabo, carteles, placas, publicidad, etc.

El orden es el siguiente:

Gobiernos de España – Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible + PRTR + Emblema de la Unión Europea. Seguido de logo del Ayuntamiento de Valencia y el de Next Generation EU Valencia.

Sobre el uso del logotipo de “EU GREEN CAPITAL” deberá informar el Servicio de Comunicación / Diseño.

> El logo que diseñasteis Next Generation EU València ha de aparecer siempre? En este caso no lo utilizan.

Os remitimos a la página 6 de nuestro Manual, en caso de que persista la duda ésta deberá ser resuelta por la Jefatura de Servicio de Proyectos Europeos.

> Si hay que incluirlo, qué logotipo corresponde de PRTR para esta campaña? En los carteles de obra se utilizan o el logo de "Gobierno de España" a solas, o a veces acompañado de un Ministerio.

El logotipo del PRTR que habría que utilizar es el “genérico” utilizado y referenciado en el Manual, el que aparece en Documentación corporativa: Next Generation Valencia: Manual de Información y Publicidad: Logos y plantillas: Combo logos ZBE - MITMS +PRTR + UE.png

“GVA NEXT”, una marca de la Generalitat Valenciana, NO tiene participación en este Programa que financia el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE COMUNICACIO	SONIA MARIA MORALES ARIZA	26/07/2024	ACCVCA-120	82374234544853792870 982851992675855894

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Del análisis de las respuestas de Projectes Europeus se desprende lo siguiente:

1. Se ha de aplicar la siguiente combinación de logos:



2. A esta combinación de logos hay que añadirle el logo ZBE. Según se especifica en la página 6 del Manual de información y publicidad Next Generation València, “se aprueba también el uso, en determinadas condiciones, de los logos de las entidades locales y otros adicionales”. La zona para ubicar el logo ZBE sería en la fila inferior, entre los logos del Ajuntament de València y el de Next Generation EU València.



3. Como informa la oficina de Projectes Europeus, el logo de GVA NEXT no ha de aparecer en esta campaña.



4. Además se deberá incluir la marca **Capital Verde Europea**. Esta marca ha de aparecer una zona diferenciada y a mayor tamaño que los demás logos.

Enlace de descarga del manual Capital Verde Europea:
<https://www.valencia.es/valentia/procedimientos.nsf/document.xsp?documentId=A30D2EF730C39E9EC125894300446CAA&action=openDocument>



5. En el informe “ZBE Campaña de Comunicaciones: Comunicación y dinamización social” habría que aplicar la misma combinación de logotipos que en resto de soportes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE COMUNICACIO	SONIA MARIA MORALES ARIZA	26/07/2024	ACCVCA-120	82374234544853792870 982851992675855894

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: iybq sUSJ jeon wtwf Y8y6 5gVm lJo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otra parte, respecto al **LOGOTIPO ZBE** en la página 6 del Plan de Comunicación se indica: *“Para ello se ha creado una imagen visual junto con un breve manual de la nueva marca ZBE València”.*

Por parte del Servicio de Movilidad se ha trasladado telefónicamente a este Servicio que todavía no existe el citado manual. Por ello, se solicita que una vez se disponga del mismo se remita para su conocimiento y en todo caso, para poder participar en el desarrollo del proyecto.

Se ha hecho llegar los logotipos en todos los formatos de que dispone actualmente el Servicio de Movilidad.

El logotipo de Zona de Bajas Emisiones tiene un texto (VALÈNCIA. Zona Bajas Emisiones) que no soporta la reducción en formatos pequeños y lo hace ilegible.



RECOMENDACIONES

- Trabajar en una evolución de marca que permita leer correctamente el texto.
- Realizar otras versiones de marca: versión cuadrada con texto en la parte inferior, y versión horizontal con el texto al lado.
- Ponerse en contacto con disseny@valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE COMUNICACIO	SONIA MARIA MORALES ARIZA	26/07/2024	ACCVCA-120	82374234544853792870 982851992675855894

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA

Expte.: 01801/2022/1661

Asunto: Informe sobre anteproyecto Ordenanza ZBE

En relación con la solicitud de informe realizada por el Servicio de Movilidad Sostenible, relativa al documento ANTEPROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE VALENCIA (BORRADOR VERSIÓN 13 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2024), en lo que respecta a las competencias propias de este Servicio se INFORMA:

A.- En la exposición de motivos se dice que “el contenido de la presente Ordenanza no se limita exclusivamente a aquellos aspectos de las ZBE que necesariamente tienen que ser regulados por las entidades locales en su normativa municipal, que según el artículo 2.3 del Real Decreto 1052/2022 son su delimitación física y su regulación, sino que comprende la totalidad del contenido mínimo de los proyectos de ZBE exigido en el Anexo I.A de la citada norma reglamentaria”.

Respecto al contenido mínimo que marca el Anexo I.A del R.D. 1052/2022, encontramos a faltar los siguientes aspectos en el texto del proyecto de Ordenanza, los cuales sí han sido definidos en el proyecto de la ZBE remitido posteriormente:

- 1.- Estaciones de medición de calidad del aire (mapa, coordenadas geográficas) o puntos de muestreo definidos para las campañas de los indicadores de calidad del aire.
- 4.- Naturaleza y evaluación de la contaminación: información actualizada sobre concentración de contaminantes observados durante los años anteriores y técnicas de evaluación utilizadas.
- 6.- Objetivos cuantificables a los que se refiere el apartado 3 del artículo 3.
- 7.- Estimación de la mejora de la calidad del aire y estimación del plazo previsto para alcanzar los objetivos fijados de acuerdo con el artículo 3.

Por tanto, se considera que o bien debería modificarse la redacción de la exposición de motivos, o bien los aspectos que faltan deberían incluirse en el texto de la Ordenanza.

B.- En la exposición de motivos también se dice que “El capítulo III trata sobre los objetivos de mejora de la calidad del aire, su establecimiento previo y su consiguiente vigilancia y control”, pero en el capítulo III no se definen dichos objetivos.

Al igual que en el punto anterior, este aspecto debería aclararse para que la exposición de motivos fuera coherente con el articulado.

C.- En el artículo 2. *Finalidades de la Ordenanza*, se indica que la finalidad de esta es la reducción de la contaminación ambiental cumpliendo los valores límite de calidad del aire legalmente establecidos.

Dado que en la actualidad, antes del establecimiento de la ZBE ya se cumplen dichos valores límite con la normativa actual, y que cuando se apruebe el proyecto de nueva Directiva de Calidad del Aire es muy probable que se supere los nuevos valores límite en algunas de las estaciones, se considera apropiado eliminar en el texto “cumpliendo los valores límite de calidad del aire legalmente establecidos” de la redacción del artículo.

SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA
Avda. Francia, 60 - 46023 VALENCIA Tel.: 96 352 54 78 Fax.: 96 389 50 24

1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	MARIA DESAMPARADOS CANTO MIRAPEIX	01/08/2024	ACCVCA-120	70900936280602667637 365278641777862693
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	JULIA CHIRIVELLA FLORES	01/08/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	01/08/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	01/08/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA

Expte.: 01801/2022/1661

Asunto: Informe sobre borrador Proyecto ZBE

En relación con la solicitud de informe realizada por el Servicio de Movilidad Sostenible, relativa al documento PROYECTO DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE VALENCIA (BORRADOR VERSIÓN 01.20, DE JULIO DE 2024), en lo que respecta a las competencias propias de este Servicio se INFORMA:

1.- En general, en el documento de memoria del proyecto no queda suficientemente claro si el punto de partida de la situación atmosférica previa a la ZBE (diagnóstico inicial) se refiere a 2022 o a 2023, ya que existen referencias a ambos años a lo largo del texto. A modo de ejemplo, en el apartado 6.2 *Mediciones* se muestran tablas con datos de evaluación de la calidad del aire del año 2023, pero luego, hacia el final del texto, en el apartado 9.1.1.6 *Estimación de la mejora de la calidad del aire obtenida* se indica que el escenario base es el año 2022, y las tablas de concentraciones iniciales de contaminantes y las estimaciones de reducción del estudio de calidad del aire de SUEZ se refieren también a dicho año.

Al mostrarse en el documento los datos de calidad del aire correspondientes a 2023, pueden compararse con los de 2022, así como con los del escenario ZBE.

Valores observados en las estaciones de calidad del aire en el año 2022					
	NO ₂ Anual (µg/m ³)	NO ₂ Horario Percentil 99,8 (µg/m ³)	PM ₁₀ Anual (µg/m ³)	PM ₁₀ Diario Percentil 90,4 (µg/m ³)	PM _{2.5} Anual (µg/m ³)
PISTA DE SILLA	19	83	18	29	12
VIVERS	16	70	24	34	13
POLITECNIC	12	95	15	23	11
AVD. FRANCIA	12	55	24	42	10
MOLÍ DEL SOL	17	61	15	26	11
BULEVARD SUD	21	102	28	44	-
CENTRE	22	98	27	40	13
OLIVERETA	37	122	28	45	13

Valores observados en las estaciones de calidad del aire en el año 2023 (*)			
	NO ₂ anual (µg/m ³)	PM10 anual (µg/m ³)	PM2.5 anual (µg/m ³)
PISTA DE SILLA	16	16	7
VIVERS	12	23	14
POLITÉCNIC	12	13	9
AVD. FRANCIA	16	18	9
MOLÍ DEL SOL	16	14	8
BULEVARD SUD	18	26	-
CENTRE	28	24	11
OLIVERETA	34	27	12

(*) Datos extraídos de las tablas del apartado 6.2. *Mediciones* del proyecto de ZBE

SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA
Avda. Francia, 60 - 46023 VALENCIA Tel.: 96 352 54 78 Fax.: 96 389 50 24

1/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	MARIA DESAMPARADOS CANTO MIRAPEIX	01/08/2024	ACCVCA-120	70900936280602667637 365278641777862693
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	JULIA CHIRIVELLA FLORES	01/08/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	01/08/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	01/08/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: e6HX oScv r1fX iMsJ hYpw Crfo h/g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Concentraciones estimadas aplicando las reducciones obtenidas por el modelo en el Escenario ZBE					
	NO ₂ Anual (µg/m ³)	NO ₂ Horario Percentil 99,8 (µg/m ³)	PM ₁₀ Anual (µg/m ³)	PM ₁₀ Diario Percentil 90,4 (µg/m ³)	PM _{2,5} Anual (µg/m ³)
PISTA DE SILLA	18	74	14	22	10
VIVERS	14	63	18	27	9
POLITÈCNIC	12	90	12	17	9
AVD. FRANCIA	12	51	18	32	8
MOLÍ DEL SOL	15	55	11	21	9
BULEVARD SUD	19	92	21	35	-
CENTRE	22	94	20	30	10
OLIVERETA	33	102	21	33	11

A modo de ejemplo, para el promedio anual de NO₂, reuniendo los datos de las 3 tablas anteriores:

PROMEDIO ANUAL DE NO ₂			
Estaciones	NO ₂ 2022 estaciones (µg/m ³)	NO ₂ 2023 estaciones (µg/m ³)	NO ₂ ZBE estimado (µg/m ³)
PISTA DE SILLA	19	16	18
VIVERS	16	12	14
POLITÈCNIC	12	12	12
AVD. FRANCIA	12	16	12
MOLÍ DEL SOL	17	16	15
BULEVARD SUD	21	18	19
CENTRE	22	28	22
OLIVERETA	37	34	33

Se puede observar que, respecto al año 2023, en algunas estaciones, el valor estimado tras la implantación de la ZBE se mantiene o incluso aumenta, como ocurre en el caso de Pista de Silla, Vivers y Boulevard Sud.

2.- Por otro lado, y más en concreto, se hacen observaciones a los siguientes apartados del documento:

Apdo. 3.2.1. ESTACIONES DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

En este apartado se echa en falta la estación **Olivereta**, perteneciente a la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (RVVCCA), estación que posteriormente aparece referenciada en el documento y para la cual se han estimado porcentajes de reducción con la aplicación de la ZBE.

Apdo. 4.3. AUTORIDADES Y UNIDADES RESPONSABLES

En este punto aparecen como responsables de la ejecución (implementación, gestión y seguimiento) de la ZBE tanto el Servicio de Mejora Climática del Ayuntamiento de València como la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Conselleria.

Dado que en la reunión mantenida con el Servicio de Movilidad Sostenible se acordó que las estaciones a tener en cuenta para la evaluación de la ZBE serían las que en cada momento estuvieran integradas en la RVVCCA, y que la validación de los datos de estas estaciones es competencia de la Conselleria, se considera debe aclararse que el papel del Servicio de Mejora Climática se limitará a proporcionar los datos

SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA
Avda. Francia, 60 - 46023 VALENCIA Tel.: 96 352 54 78 Fax.: 96 389 50 24

2/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	MARIA DESAMPARADOS CANTO MIRAPEIX	01/08/2024	ACCVCA-120	70900936280602667637 365278641777862693
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	JULIA CHIRIVELLA FLORES	01/08/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	01/08/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	01/08/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ e0Mj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: e6HX oScv r1fX iMsJ hYpw Crfo h/g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

validados por dicha institución que sean necesarios para el seguimiento y evaluación de la efectividad de la ZBE.

Asimismo, se ha constatado que el nombre y dirección de la Conselleria no están actualizados, siendo los datos que aparecen en su web los siguientes:
Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio
CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE - TORRE 1 - PLANTA 14
C/ De la Democracia, 77 - 46018 Valencia
Telf.: 012 (963 866 000 desde fuera de la Comunitat Valenciana).

Apdo. 8. OBJETIVOS CUANTIFICABLES

El objetivo que se plantea en este apartado es "reducir significativamente los niveles de contaminación atmosférica recogidos en Real Decreto 1052/2022 en el Anexo II. Categoría 1., correspondientes al dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas en suspensión menores de 10 micras (PM₁₀) y partículas en suspensión menores de 2.5 micras (PM_{2.5})", pero no se concretan ni se cuantifican dichas reducciones en este apartado.

Dado que, según se manifestó por parte del Servicio de Movilidad, las reducciones previstas se corresponden con los porcentajes de reducción estimados por el modelo, se considera que estos objetivos deberían plasmarse en este apartado, tanto los objetivos parciales para las progresivas fases de implantación de la ZBE como los objetivos a alcanzar en el denominado "escenario ZBE".

Apdo. 9.1.1.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS. I. Restricciones de acceso según potencial contaminante

En el texto, cuando habla del escenario 2030 dice que "se estima suficiente la restricción del acceso, circulación y estacionamiento de los vehículos con etiqueta A sin necesidad de extender la prohibición a otras etiquetas puesto que con estas restricciones ya se estaría garantizando los umbrales de calidad del aire de la nueva Directiva", debería revisarse este aspecto ya que por los datos aportados el valor anual estimado para las estaciones Olivereta y Centro estarían por encima de 20 µg/m³.

Apartado 14.1.1. INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE ASOCIADOS AL TRÁFICO RODADO

En la Tabla 36 *Indicadores de calidad del aire* se establece que la información sobre la evolución de los indicadores se extraerá del Anuario Estadístico del Ayuntamiento. A este respecto, se quiere exponer que en el Anuario Estadístico solo se publican los promedios anuales de los diferentes contaminantes, pero no el resto de indicadores establecidos. La información completa correspondiente a cada año civil la publica en primera instancia la Conselleria cuando concluyen la validación de todos los datos (normalmente a partir de abril del año siguiente), si bien el Servicio de Mejora Climática realiza un seguimiento diario de la evolución de los contaminantes y dispone de datos provisionales de todos los indicadores en todo momento.

SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA
Avda. Francia, 60 - 46023 VALENCIA Telf.: 96 352 54 78 Fax.: 96 389 50 24

3/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	MARIA DESAMPARADOS CANTO MIRAPEIX	01/08/2024	ACCVCA-120	70900936280602667637 365278641777862693
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	JULIA CHIRIVELLA FLORES	01/08/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	01/08/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	01/08/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: e6HX oScv r1fX iMsJ hYpw Crfo h/g =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Objetivo	Indicadores	Periodicidad y Control	Publicación de la Información
Mejora de la calidad del aire	- Óxidos de nitrógeno (NOx) (INDICADOR OBLIGATORIO SEGÚN RD) - Valor límite horario (VLH) - Valor límite anual (VLA) - Partículas en suspensión (PM₁₀) - Valor límite diario (VLD) - Valor límite anual (VLA) - Partículas en suspensión (PM_{2.5}) - Valor límite anual (VLA)	Anual	Anuario estadístico del Ayuntamiento de Valencia. Apartado "Medio Ambiente"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	MARIA DESAMPARADOS CANTO MIRAPEIX	01/08/2024	ACCVCA-120	70900936280602667637 365278641777862693
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TECNICA DE CONTAMINACIO	JULIA CHIRIVELLA FLORES	01/08/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	01/08/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	01/08/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INFORME

Servici de Juventud e Infància.

Expediente nº E 01801-2022-001661-00

En contestación a su solicitud de informe acerca de la repercusión del proyecto de Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Valencia, por este Servicio de Juventud e infancia se informa:

Actualmente Valencia tiene censados en su padrón 830.606 habitantes de los cuales 394.294 habitantes son hombres y 436.312 habitantes son mujeres. Asimismo el INE arroja un total de viviendas familiares de 419.929 viviendas en Valencia. En el año 2021 en Valencia constaban, 127.089 niñas, niños y adolescentes, que proporcionalmente suponen cuatro de cada veinticinco habitantes de la ciudad.

Estas cifras nos pueden acercar a la repercusión que puede tener una ordenanza de Bajas emisiones de la ciudad de Valencia en las familias.

Por este Servicio entendemos que su aprobación, puede afectar de forma muy positiva a las familias en relación con:

-Su seguridad puesto que dicha ordenanza garantiza la protección de las personas y bienes, en cuanto a su salud y su bienestar.

-La sostenibilidad en lo social, en lo económico y en lo medioambiental de las familias, puesto que este proyecto de ordenanza, prioriza la equidad económico-social con las medidas que promueve, facilita la movilidad cotidiana, configura la eficiencia energética y preconiza la lucha contra el cambio climático tratando de minimizar la contribución del transporte a las emisiones contaminantes que influyen en la salud de las familias.

-Favorece la conectividad acerca del avance tecnológico y la digitalización para las mismas, de modo que en un futuro les ayude a su progresión.

El proyecto de ordenanza de Bajas emisiones de la ciudad de Valencia, tal y como está redactado es un instrumento jurídico que servirá para lograr la protección de la salud de las familias y de sus derechos constitucionales a la vida y a la integridad física, puesto que evitará la contaminación que produce la utilización de los medios de transporte privado en la ciudad en favor de la

1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE JOVENTUT I INFÀNCIA	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	08/08/2024	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

utilización de otros vehículos no contaminantes como la bicicleta y la peatonalización de los distintos distritos, así como el acceso al transporte público como medio de desplazamiento habitual en la ciudad.

Dicho proyecto permitirá a las familias el derecho a disfrutar de un medio ambiente urbano adecuado además de mejorar las condiciones de seguridad vial en los desplazamientos de la familia dentro de la ciudad.

El establecimiento de zonas de bajas emisiones en la ciudad mejorará la calidad del aire, del medio ambiente, fomentará la movilidad sostenible y generará un cambio en el modelo de desplazamiento de las familias en la ciudad.

Por otra parte y profundizando también en la aplicación de la Ordenanza de bajas emisiones de la ciudad de Valencia, ésta ha de tener en cuenta que las familias de la ciudad de Valencia, se distinguen también según tipo de renta, a mayor renta mayor acceso a las viviendas con mejores dotaciones públicas y por tanto menores desplazamientos sin embargo las familias con menores rentas, viven alejadas de los lugares con mayores dotaciones públicas o lugares de trabajo y para acceder a los mismos, necesitan un mayor número de desplazamientos por la ciudad.

El problema de la distinción según renta es que, estos desplazamientos para las personas más vulnerables por tener menor capacidad económica, se tienen que realizar en transporte público, el motivo es la falta de vehículos privados al estar fuera de su capacidad económica o aquellos que tienen vehículos privados, no pueden ser inscritos dentro de las zonas de bajas emisiones por no cumplir las condiciones de accesibilidad (antigüedad, factores contaminantes etc...) por ello, el Servicio de juventud e infancia quiere destacar lo recogido en el proyecto de Ordenanza de Bajas emisiones, en el artículo 12.3, en el que como medidas a implantar reconoce que a los grupos más vulnerables se quiere que accedan a un título de transporte público gratuito, esto paliará los efectos que produce la ordenanza de bajas emisiones en familias más vulnerables.

Asimismo la ordenanza en los artículos 13 y siguientes establece otras medidas que afectan a las familias, (ayudas económicas para las familias vulnerables..) y otras como la que se les exceptiona la necesidad de inscripción de vehículos más contaminantes, en el caso de vehículos de familias numerosas, familias con hijos menores de tres años, familias con mujeres embarazadas, personas con movilidad reducida.

2/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE JOVENTUT I INFÀNCIA	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	08/08/2024	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Para este Servicio este Proyecto de Ordenanza, está ampliamente estudiado y contempla medidas paliativas de posibles problemas que su entrada en vigor pueda afectar a las familias, tan sólo como sugerencia insistir en la idea que las ZBE no se tienen que entender como una medida aislada, sino que hay que entenderlas en el marco del sistema de planificación de la movilidad sostenible en la región metropolitana.

Otro aspecto relevante sobre el cual se quiere incidir por este Servicio, tiene que ver con los límites de la misma planificación y gestión de la movilidad con relación a un cambio de hábitos de movilidad de las familias o también de la movilidad de las mismas, vinculada a la actividad económica. Por un lado, esta planificación se tiene que hacer necesariamente en varias escalas territoriales y no solo local y, por otro lado, también es esencial reconocer que la movilidad responde a cuestiones culturales, territoriales y coyunturales que difícilmente se pueden modificar por la vía de la ampliación de aquello que se recoge en la planificación de la movilidad. Este aspecto de hecho se ha hecho muy palpable recientemente con la irrupción de la crisis económica de 2008 y, también, con la irrupción de la pandemia por covid-19, donde los hábitos de movilidad cambiaron notablemente

Es cuanto se procede a informar.

3/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE JOVENTUT I INFÀNCIA	LIDIA MARIA TORMO FRANCO	08/08/2024	ACCVCA-120	72266520032683360426 944410744064692038

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: i5qq 3B1+ rVdU uun7 hQEU 6weB TEo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Servei d'Atenció Especialitzada – Menor, Exclusió, OMAD i Immigració
Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional
C/ Amadeu de Savoia, 11. Pati "A", Planta Baixa
46010 - València
Telèfon 962 082 420
E-mail: omad@valencia.es

INFORME TÈCNIC

Vista la sol·licitud d'informe formulada des del Servei de Mobilitat respecte a les repercussions del Projecte de les Zones de Baixes Emissions de la ciutat de València, d'acord amb el Reial decret 1052/2022, de 27 de desembre, pel qual es regulen les ZBE, en l'àmbit de les persones amb discapacitat, s'informa:

El Trastorn de l'Espectre Autista (TEA) és un conjunt de símptomes que caracteritzen un trastorn del desenvolupament. Es tracta d'una discapacitat severa i crònica del desenvolupament que actualment no té cura. Els seus símptomes es manifesten de manera diversa en les diferents edats acompanyant a la persona durant tot el seu cicle vital.

En els últims quaranta anys la prevalença del TEA s'ha incrementat significativament, situant-se en l'actualitat en 1,5 casos per cada 100 naixements (Autisme Europa, 2019), la qual cosa xifraria en més de 475.000 el nombre de persones amb TEA a l'estat espanyol (en la ciutat de València serien unes 12.459 persones en 2024).

En aquest sentit cal ressaltar que, d'acord amb les dades facilitades per la *Confederación Autismo España*, l'alumnat amb TEA en l'educació no universitària a l'estat espanyol ha anat incrementant-se en els últims anys de manera significativa, situant-se en el 263% (del curs 2011/2012 al 2021/2022).

L'impacte de les persones amb TEA afecta negativament l'estil de vida de la família i el seu estat socioeconòmic, associat amb una gran pèrdua d'ingressos anuals de la llar.

Les famílies amb un membre amb TEA, a més de suportar l'estrès financer provinent de les teràpies i tractaments mèdics, no mèdics i indirectes, com ara despeses de serveis d'educació especial, serveis d'atenció domiciliària, etc., observen una gran pèrdua d'ingressos anuals.

Així, les persones que ocupen el rol de curadores (que habitualment solen ser les mares) normalment han d'abandonar el mercat laboral, i les que romanen guanyen un 56% menys que les de les persones sense limitacions de salut.

En aquest punt cal fer esment a la pèrdua de productivitat de les persones amb TEA. Val a dir que, d'acord amb l'Informe Olivenza 2020-2021 sobre la situació de la discapacitat a l'estat espanyol, elaborat per l'Observatori Estatal de la Discapacitat del Ministeri de Drets Socials i Agenda 2030, la taxa d'ocupació de les persones amb discapacitat se situava en un 25,8%, front al 65,9 % de la de les persones sense discapacitat (un 40,1 menys). Alhora, percebien un salari un 16,6% inferior respecte a les persones sense discapacitat. Cal tenir en compte que aquestes dades es refereixen al global de les persones amb un grau de discapacitat superior o igual al 33% i assimilats, d'acord amb el RD Legislatiu 1/2003, sense tindre en compte les dades específiques de les persones amb discapacitat intel·lectual i del desenvolupament, que d'acord amb les dades ofertes per l'entitat *Plena Inclusión*,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIO A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	02/08/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: i5qq 3B1+ iVdU uun7 hQEU 6weB TEo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

indiquen que el 74% de les persones amb discapacitat intel·lectual de 16 a 24 anys estan aturades.

Per aquest motiu aquestes famílies presenten importants dificultats que els impossibiliten l'adquisició d'un nou vehicle.

Ahora, cal ressaltar els problemes de conducta més freqüents en les persones amb TEA, podent observar:

- conductes que amenacen la seguretat pròpia, com a autolesions (colpejar-se el cap, mossegar-se o esgarrapar-se),
- l'escapisme (fugir sense considerar el perill)
- conductes agressives verbals o físiques que amenacen la seguretat dels altres o destrucció física de béns materials,
- negatives persistents a les peticions dels adults,

Aquestes conductes comporten que gran part de les persones amb TEA presenten importants limitacions per a deambular pel carrer així com en la utilització del transport públic.

Així, tenint en compte l'anterior, des de la Secció d'Atenció a la Diversitat, hom estima necessari **incloure en l'apartat d'excepcions del Projecte Zones de Baixes Emissions de la ciutat de València els vehicles que transporten a persones amb TEA.**

Quant a la justificació dels problemes comportamentals, les persones interessades haurien de presentar certificació emesa per professionals de l'atenció primària o secundària, o mitjançant un informe psicopedagògic escolar.

El que s'informa als efectes oportuns.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIO A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	02/08/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN DE MENOR

Asunto. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

En julio de 2009 se aprobó el Real Decreto 1083/2009 por el que se regulaba la memoria del análisis de impacto normativo que debía acompañar a los anteproyectos y proyectos normativos del Gobierno, para la que se aprobó posteriormente una guía metodológica. Tomando como referencia esta guía UNICEF elaboró, junto con el Gobierno del Principado de Asturias y la Cátedra Santander de Derechos y Menores, una "Guía metodológica para la elaboración de los informes previos de impacto en la infancia y adolescencia de las disposiciones normativas". El RD 1083/2009 fue derogado por el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, dando lugar a una nueva guía; sin embargo el documento elaborado por UNICEF no se ha modificado, por lo que se utiliza como referencia para el presente informe.

Dicha guía indica en el apartado segundo que el encargado de la elaboración del informe de impacto es el órgano o centro directivo impulsor y responsable de la propuesta normativa, lo que no es obstáculo para que, en caso necesario, puedan efectuarse las consultas pertinentes para la realización de determinados análisis. Conforme a esto, el presente informe resulta un somero análisis de cómo el texto de la ordenanza prevista puede afectar a la infancia y adolescencia en el municipio de Valencia. Cabe señalar que este análisis se circunscribe a las personas menores de edad en situación de desprotección por riesgo o desamparo como víctimas de violencia sociofamiliar, dado que éste es el marco de actuación de la Sección de Menor. En este sentido, análisis más amplios sobre la población infantil y adolescente en general del municipio de Valencia exceden del ámbito de competencia de esta Sección.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Uso del lenguaje.

En las referencias realizadas a las personas menores de edad, tanto en el proyecto como en la ordenanza, sería de aplicación el Reglamento Municipal para el Uso no Sexista del Lenguaje, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia el 25 de noviembre de 2011.

b) Documentación.

En el apartado de la documentación a presentar para la verificación del derecho de acceso se incluye, en algunos casos, la presentación del libro de familia. Cabe indicar que este documento está siendo sustituido por el "Certificado de Nacimiento del Registro Civil", puesto que la expedición del libro de familia es cada vez menos frecuente.

c) Finalidad de la norma.

Su finalidad es la mejora de la calidad de la vida urbana y de la salud de la ciudadanía mediante la reducción de la contaminación ambiental (emisiones contaminantes y ruido) cumpliendo los valores límite de calidad del aire, así como la mitigación del cambio climático. Por tanto resulta evidente que la norma afectará positivamente a las personas menores de edad como usuarias del espacio público y supondrá para ellas una mejora en el ejercicio del derecho a la salud y los derechos en relación con el medio ambiente, el entorno urbano y la movilidad que recoge

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE MENOR	EVA MARIA PERIS GODOY	06/08/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37243735000872196901 29882555673850953561 10912310

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN DE MENOR

la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. No obstante lo anterior, se observa que la zona València ZBE no incluye barrios periféricos en las áreas de mayor vulnerabilidad socioeconómica, identificadas por el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2024-2026 en el que se señalan como especialmente vulnerables, entre otros, barrios como Benimámet, La Torre, Cabanyal-Canyamelar, etc. En este sentido, el impacto positivo de la normativa en cuanto a salud y entorno urbano no afectaría a los barrios más desfavorecidos y, por tanto, no alcanzaría a la infancia y adolescencia de estos barrios con una mayor incidencia de situaciones de vulnerabilidad, desprotección y exclusión.

2. IDENTIFICACIÓN DE DERECHOS Y NECESIDADES.

La guía metodológica de UNICEF recopila los derechos reconocidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. A continuación se identifican los derechos de dicha Convención que pueden resultar impactados por la norma prevista.

Artículo 2. Principio de no discriminación

Como se indica en el punto 1 anterior, la infancia y adolescencia residente en algunos de los barrios de mayor vulnerabilidad quedaría al margen de los beneficios que reporta la aplicación de la ordenanza, lo que no se ajustaría a este principio.

Asimismo se establece un límite de edad de menos de 3 años para las excepciones, lo que dejaría en desventaja al resto de menores en edad de escolarización obligatoria que han de desplazarse al centro escolar, especialmente después de la implantación del distrito único.

Artículo 12. Derecho a ser oído (participación)

Tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la ley autonómica 26/2018 establecen el derecho de la infancia a expresar su opinión y a participar en todas las decisiones que le afectan. El Comité de las Naciones Unidas insta a quienes tengan que evaluar el impacto en la infancia de las disposiciones normativas a que garanticen la comunicación con los niños y niñas para lograr que participen de forma representativa y tener así en cuenta su punto de vista en los procesos de elaboración de las disposiciones normativas que les afecten directa o indirectamente. La norma que se propone no parece haber tenido en cuenta esta necesidad por lo que carecería de la participación infantil que se considera pertinente.

Artículo 17. Derecho a la información

Según el derecho a la información reconocido a la infancia y adolescencia, los documentos y guías que publiquen las administraciones valencianas destinados a informar a la ciudadanía,

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE MENOR	EVA MARIA PERIS GODOY	06/08/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37243735000872196901 29882555673850953561 10912310

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN DE MENOR

deben incluir, cuando el contenido de estos resulte relevante para niños, niñas o adolescentes, versiones accesibles y adaptadas que puedan ser comprendidas por personas con capacidades diferentes del segmento de edad al que afecte.

Este aspecto debería considerarse en el marco de las acciones para difundir la información a la infancia y adolescencia y hacerla extensiva más allá de la población adulta.

Artículo 24. Derecho a la salud.

La ley 26/2018 establece que se debe conseguir un entorno urbano amable con la infancia e incluso que evite la segregación y que asegure bajos niveles de contaminación atmosférica, electromagnética y acústica. De igual modo reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por razones sociales, económicas, familiares, de género, diversidad funcional o discapacidad, edad, lugar de residencia, país de origen o de cualquier otra índole. Asimismo tienen derecho a un medio ambiente saludable; siendo responsabilidad de las administraciones públicas promover el desarrollo sostenible que lo garantice.

Según la ordenanza propuesta estos derechos solo se verán afectados positivamente para las personas menores de edad residentes en las zonas previstas de bajas emisiones y no para aquellas que residen en los barrios más vulnerables no incluidos en dichas zonas.

Por otro lado, el proyecto prevé medidas compensatorias para los grupos sociales más vulnerables afectados por la ordenanza, de modo que sobre estos grupos se mitigue el impacto negativo de las restricciones de acceso. Sin embargo, no se proponen medidas adicionales para aquellos grupos sociales igualmente vulnerables que residen fuera de las zonas de bajas emisiones previstas y que se supone que seguirán expuestos a los contaminantes derivados de la movilidad y con las mismas dificultades para sus desplazamientos diarios, a lo que se podría añadir el posible aumento de tráfico en estos barrios como vías alternativas que permitan evitar las zonas restringidas (posibilidad que se plantea en el proyecto).

3. CONCLUSIONES

Al evidente impacto positivo de la ordenanza propuesta sobre la infancia y adolescencia de las zonas incluidas en la misma, se realizan las siguientes observaciones para su consideración por el servicio responsable si se estimara oportuno:

1. Conveniencia de incluir la participación activa de la infancia y de la adolescencia en la elaboración final de la ordenanza, así como acciones específicas para su información.
2. Ampliación de las excepciones incluyendo a menores en edad de escolarización obligatoria, al menos en el nivel de educación primaria, por tratarse de menores dependientes para sus desplazamientos de sus progenitores o guardadores.

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE MENOR	EVA MARIA PERIS GODOY	06/08/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37243735000872196901 29882555673850953561 10912310

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN DE MENOR

3. Ampliación de las excepciones a las familias con título de familia monoparental, dado que éste es un claro factor de riesgo de vulnerabilidad socioeconómica y de exclusión social, totalmente comparable a la condición de familia numerosa. En este sentido otras actuaciones públicas, tanto municipales como autonómicas, incluyen acciones de discriminación positiva para estas familias (p.ej. puntuación adicional para la concesión de ayudas económicas).
4. Aplicación, por parte de quien corresponda, de las “alternativas no normativas” que incluye el propio proyecto, a pesar de las dudas que se mencionan sobre su eficacia, así como de otras medidas que se despliegan a lo largo del proyecto (p.ej. buscar incentivos para la adopción de transporte público y alternativas de movilidad sostenible) en aquellos barrios que quedan excluidos de las zonas de bajas emisiones, de modo que estas medidas permitan avanzar en los aspectos positivos que la implantación de la ordenanza va a suponer para el resto de la infancia y adolescencia y promover así los derechos anteriormente señalados y la calidad de vida también para los niños, niñas y adolescentes que residen en la periferia y que no se verán afectados directamente por la norma.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE MENOR	EVA MARIA PERIS GODOY	06/08/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37243735000872196901 29882555673850953561 10912310

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



EXPTE. 01801-2022-1661 SERVICIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

INFORME

En relación con la solicitud de informe efectuada de acuerdo con las actuaciones que desde el Servicio de Movilidad se están llevando a cabo para la aprobación de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València” de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y concretamente por lo que se refiere a la repercusión del mismo sobre las personas con rentas bajas, se informa:

En la actualidad no se cuenta con estudios propios de la ciudad de Valencia respecto a la afección de una posible normativa sobre zona de bajas emisiones en aquellas personas cuyas rentas económicas son más bajas, pero de acuerdo con estudios que sí se han realizado a nivel general y por otras entidades, cabe concluir que cuando el nivel de rentas es más bajo se da un mayor grado de inmovilidad. Por el contrario, en rentas medianas es menor la inmovilidad.

Además también hay que tener en cuenta que cuando las rentas son menores también es menor la posibilidad de elegir el lugar de residencia, por lo que los desplazamientos a posibles lugares de trabajo son más largos. En estos casos a las rentas más bajas les resulta más difícil elegir su vivienda próxima al centro de trabajo.

En cualquier caso, resulta evidente la importancia de disponer de una alternativa eficiente de transporte público, ya que a menores rentas la disponibilidad de vehículo privado es menor, y caso de disponer del mismo, es probable que no se trate de vehículos renovados que cumplan las exigencias de la normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA_CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	MARIA TERESA MINGUEZ MANZANO	02/08/2024	ACCVCA-120	14315338405685745668 2624557046598392585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE MAYORES

Expediente: E 01801/200/1661

Servicio: Movilidad

Asunto: Informe Proyecto Ordenanza Zonas Bajas Emisiones

INFORME

Vista la solicitud de informe formulada desde el Servicio de Movilidad respecto a las repercusiones del Proyecto de las Zonas de Bajas Emisiones (en adelante ZBE) de la ciudad de València, de acuerdo con el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan dichas ZBE, en el ámbito de las personas mayores se informa:

Según los datos de la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de València, el número de habitantes que superan los 65 años de edad creció en València hasta situarse por encima de los 173.370 vecinos y vecinas en el año 2023, cifra que representa el 21,4 de la población empadronada en la ciudad.

Dado que en nuestra Concejalía de Mayores atendemos a personas mayores de 60 años en situación de jubilación, hay que tener cuenta que en 2023 residían en nuestra ciudad 226.548 personas mayores de esta franja de edad, lo que representa el 28% de la población de València.

Dentro de este grupo, las 51.476 personas de 80 y más años constituyen el 22,7%, y por sexo, de las 226.548 personas de 60 y más años empadronadas en València, el 58% son mujeres (131.867 personas).

En cuanto a las formas de convivencia, resulta que 85.683 personas mayores de 64 años conviven con menores de 65 (entendemos que familiares y allegados); 195.865 mayores conviven únicamente con otras personas mayores de 64; 1.822 personas mayores que viven en establecimientos colectivos (entendemos que viviendas compartidas y residencias). Y por último 47.310 personas mayores de 64 años son las que viven solas (27%), más de una cuarta parte del total de mayores de la ciudad. Este dato nos interesa conocerlo para poder intervenir en coordinación con otros servicios y prestaciones de la Concejalía de Bienestar Social e Integración, en especial si están en situación de soledad no deseada y vulnerabilidad.

A continuación exponemos los datos de la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de València a tener en cuenta del año 2024:

Mayores de 64 años por distrito y sexo
Majors de 64 anys per districte i sexe

			2023						2024			
	Total	>64/Total	Hombres		Mujeres		Total	>64/Total	Hombres		Mujeres	
València	173.370	21,4%	70.356	18,3%	103.014	24,2%	176.838	21,3%	71.925	18,2%	104.913	24,0%
1. Ciutat Vella	5.823	20,2%	2.344	17,1%	3.479	23,1%	5.935	19,8%	2.431	17,0%	3.504	22,4%
2. l'Eixample	9.913	22,8%	3.746	18,7%	6.167	26,2%	10.079	22,6%	3.852	18,8%	6.227	25,8%
3. Extramurs	11.496	23,3%	4.346	19,2%	7.150	26,8%	11.575	22,9%	4.407	18,9%	7.168	26,3%
4. Campanar	8.765	22,0%	3.689	19,6%	5.076	24,1%	8.989	22,0%	3.766	19,5%	5.223	24,2%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SERVICI DE MAJORS	MARIA DEL CARMEN BUSO CORTES	02/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37801592627782916124 03798427518896571519 55712018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

5. la Saldia	11.074	23,3%	4.299	19,5%	6.775	26,6%	11.195	23,1%	4.367	19,4%	6.828	26,4%
6. el Pla del Real	7.337	23,9%	2.926	20,7%	4.411	26,6%	7.480	24,1%	2.985	20,9%	4.495	26,8%
7. l'Olivereta	10.609	21,4%	4.107	17,5%	6.502	24,9%	10.697	20,8%	4.143	17,0%	6.554	24,2%
8. Patraix	12.940	22,2%	5.311	19,3%	7.629	24,8%	13.366	22,5%	5.533	19,7%	7.833	25,0%
9. Jesús	11.388	21,7%	4.725	18,7%	6.663	24,4%	11.621	21,7%	4.834	18,8%	6.787	24,4%
10. Quatre Carreres	15.999	20,9%	6.520	17,8%	9.479	23,7%	16.241	20,2%	6.618	17,2%	9.623	23,0%
11. Poblets Marítims	11.624	20,8%	4.698	17,6%	6.926	23,8%	11.883	20,9%	4.806	17,7%	7.077	23,9%
12. Camins al Grau	12.642	19,1%	5.187	16,3%	7.455	21,6%	12.965	19,2%	5.319	16,4%	7.646	21,8%
13. Algirós	9.380	26,2%	3.840	22,8%	5.540	29,2%	9.596	26,5%	3.939	23,1%	5.657	29,5%
14. Benimaclet	6.678	23,6%	2.760	21,0%	3.918	25,8%	6.784	23,8%	2.800	21,2%	3.984	26,0%
15. Rascanya	9.835	18,0%	4.103	15,4%	5.732	20,4%	10.086	17,8%	4.200	15,2%	5.886	20,3%
16. Benicalap	8.984	18,4%	3.866	16,4%	5.118	20,4%	9.234	18,4%	3.939	16,2%	5.295	20,4%
17. Pobles del Nord	1.467	21,3%	620	18,5%	847	24,0%	1.467	20,9%	628	18,3%	839	23,5%
18. Pobles de l'Oest	2.854	19,3%	1.197	16,8%	1.657	21,7%	2.969	19,5%	1.237	16,8%	1.732	21,9%
19. Pobles del Sud	4.562	21,2%	2.072	19,6%	2.490	22,8%	4.676	21,2%	2.121	19,6%	2.555	22,8%

Mayores de 64 y de 79 años que viven solos según edad y sexo, por distrito y barrio Majors de 64 i de 79 anys que viuen a soles segons edat i sexe, per districte i barri

	Mayores 64			Mayores 79		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
València	48.282	12.365	35.917	19.855	3.887	15.968
Total 1. Ciutat Vella	1.974	663	1.311	688	143	545
1.1. la Seu	222	84	138	69	18	51
1.2. la Xerea	304	88	216	105	21	84
1.3. el Carme	488	163	325	156	31	125
1.4. el Pilar	256	92	164	77	19	58
1.5. el Mercat	266	104	162	82	14	68
1.6. Sant Francesc	438	132	306	199	40	159
Total 2. l'Eixample	3.211	788	2.423	1.348	229	1.119
2.1. Russafa	1.730	432	1.298	693	117	576
2.2. el Pla del Remei	532	121	411	238	45	193
2.3. la Gran Via	949	235	714	417	67	350
Total 3. Extramurs	3.597	828	2.769	1.572	258	1.314
3.1. el Botànic	480	124	356	187	33	154
3.2. la Roqueta	344	93	251	147	26	121
3.3. la Petxina	1.050	238	812	488	85	403
3.4. Arrancapins	1.723	373	1.350	750	114	636
Total 4. Campanar	2.221	593	1.628	800	179	621
4.1. Campanar	825	201	624	260	52	208
4.2. les Tendetes	382	103	279	169	41	128
4.3. el Calvari	372	95	277	188	36	152
4.4. Sant Pau	642	194	448	183	50	133

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SERVICI DE MAJORS	MARIA DEL CARMEN BUSO CORTES	02/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37801592627782916124 03798427518896571519 55712018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Total 5. la Saldia	3.129	751	2.378	1.383	281	1.102
5.1. Marxalenes	753	158	595	341	62	279
5.2. Morvedre	663	174	489	302	62	240
5.3. Trinitat	618	162	456	279	63	216
5.4. Tormos	463	118	345	202	47	155
5.5. Sant Antoni	632	139	493	259	47	212
Total 6. el Pla del Real	2.010	466	1.544	887	163	724
6.1. Exposició	433	103	330	186	39	147
6.2. Mestalla	944	226	718	392	72	320
6.3. Jaume Roig	443	100	343	221	40	181
6.4. Ciutat Universitària	190	37	153	88	12	76
Total 7. l'Olivereta	3.231	845	2.386	1.466	295	1.171
7.1. Nou Moles	1.844	460	1.384	853	176	677
7.2. Soternes	355	96	259	164	33	131
7.3. Tres Forques	590	166	424	266	46	220
7.4. la Font Santa	182	58	124	80	20	60
7.5. la Llum	260	65	195	103	20	83
Total 8. Patraix	3.433	808	2.625	1.292	229	1.063
8.1. Patraix	1.746	386	1.360	740	127	613
8.2. Sant Isidre	432	118	314	126	29	97
8.3. Vara de Quart	637	147	490	212	41	171
8.4. el Safranar	436	104	332	141	24	117
8.5. Favara	182	53	129	73	8	65
Total 9. Jesús	3.027	780	2.247	1.275	266	1.009
9.1. la Raiosa	978	240	738	459	92	367
9.2. l'Hort de Senabre	942	221	721	382	67	315
9.3. la Creu Coberta	328	96	232	122	28	94
9.4. Sant Marcel·lí	630	170	460	265	64	201
9.5. Camí Real	149	53	96	47	15	32
Total 10. Quatre Carreres	4.247	1.081	3.166	1.789	357	1.432
10.1. Mont-Olivet	1.364	312	1.052	661	121	540
10.2. en Corts	731	191	540	336	64	272
10.3. Malilla	1.202	281	921	439	91	348
10.4. la Fonteta de Sant Lluís	157	51	106	52	15	37
10.5. na Rovella	393	89	304	174	24	150
10.6. la Punta	140	55	85	53	17	36
10.7. Ciutat de les Arts i de les Ciències	260	102	158	74	25	49
Total 11. Pobles Marítims	3.348	849	2.499	1.424	267	1.157
11.1. el Grau	478	113	365	204	38	166
11.2. el Cabanyal-el Canyameler	1.322	364	958	598	123	475
11.3. la Malva-rosa	830	204	626	340	51	289
11.4. Beteró	399	94	305	146	31	115
11.5. Natxaret	319	74	245	136	24	112

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SERVICI DE MAJORS	MARIA DEL CARMEN BUSO CORTES	02/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37801592627782916124 03798427518896571519 55712018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Total 12. Camins al Grau	3.482	873	2.609	1.371	256	1.115
12.1. Aiora	1.420	336	1.084	595	113	482
12.2. Albors	537	118	419	235	37	198
12.3. la Creu del Grau	817	198	619	319	53	266
12.4. Camí Fondo	275	72	203	102	19	83
12.5. Penya-roja	433	149	284	120	34	86
Total 13. Algirós	2.508	617	1.891	958	191	767
13.1. l'Illa Perduda	510	123	387	211	45	166
13.2. Ciutat Jardí	893	205	688	308	70	238
13.3. l'Amistat	518	143	375	218	38	180
13.4. la Bega Baixa	369	88	281	147	27	120
13.5. la Carrasca	218	58	160	74	11	63
Total 14. Benimaclet	1.788	442	1.346	710	129	581
14.1. Benimaclet	1.494	363	1.131	623	113	510
14.2. Camí de Vera	294	79	215	87	16	71
Total 15. Rascanya	2.611	684	1.927	1.151	239	912
15.1. Orriols	944	244	700	475	91	384
15.2. Torreïel	1.320	337	983	562	114	448
15.3. Sant Llorenç	347	103	244	114	34	80
Total 16. Benicalap	2.259	642	1.617	929	214	715
16.1. Benicalap	1.973	567	1.406	814	185	629
16.2. Ciutat Fallera	286	75	211	115	29	86
Total 17. Pobles del Nord	312	91	221	123	26	97
17.1. Benifaraig	51	16	35	24	5	19
17.2. Poble Nou	48	12	36	23	2	21
17.3. Carpesa	72	15	57	25	4	21
17.4. les Cases de Bàrcena	21	6	15	4		4
17.5. Mauella	6	2	4	5	2	3
17.6. Massarrojos	68	27	41	27	10	17
17.7. Borbotó	46	13	33	15	3	12
Total 18. Pobles de l'Oest	705	170	535	268	58	210
18.1. Benimàmet	677	159	518	261	55	206
18.2. Beniferri	28	11	17	7	3	4
Total 19. Pobles del Sud	1.189	394	795	421	107	314
19.1. el Forn d'Alcedo	74	15	59	41	8	33
19.2. Castellar-l'Oliveral	346	88	258	152	35	117
19.3. Pinedo	168	59	109	64	19	45
19.4. el Saler	134	69	65	26	9	17
19.5. el Palmar	40	13	27	27	7	20
19.6. el Perellonet	108	51	57	15	7	8
19.7. la Torre	257	73	184	81	18	63
19.8. Faitanar	62	26	36	15	4	11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SERVICI DE MAJORS	MARIA DEL CARMEN BUSO CORTES	02/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37801592627782916124 03798427518896571519 55712018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Es necesario tener en cuenta que nuestra ciudad ha de aprovechar al máximo todo el potencial que nuestras personas mayores ofrecen, reconociendo sus aportaciones para la mejora de todos los aspectos de la vida comunitaria, entendiendo que las condiciones materiales y los factores sociales influyen de manera muy significativa sobre la calidad del proceso de envejecimiento. A su vez, la ciudad y sus servicios tendrán que adaptarse a su situación, y eso supone tener en cuenta el estado de saludos, movilidad y nivel de ingresos económicos de las personas mayores. Esto supondrá una ciudad con buenas medias de accesibilidad (parques, mobiliaria urbano, urinarios, medios de transporte, instalaciones deportivas, servicios, etc.).

La población mayor de 65 años es una franja de población que a nivel mundial se está incrementando año a año y que requiere planificar los servicios y atender sus necesidades. Supone atender a sus limitaciones físicas, cognitivas, emocionales, sociales y familiares. Es un sector especialmente vulnerable y en especial, las personas mayores de 80 años y las personas mayores que viven solas. En sus propuestas para residentes en Ciutat Vella y Zonas de Bajas Emisiones, se menciona a residentes mayores de 70 años.

Dado que la jubilación es a partir de los 65 años y que en muchos casos es anticipada, sugerimos que las medidas a aplicar referidas a la población mayor de la ciudad sean personas mayores de 60 años y pensionistas, que es la población mayor que atendemos en el Servicio de Mayores.

Los ingresos económicos de las personas jubiladas son muy ajustados y en muchas ocasiones insuficientes, lo que limita su nivel adquisitivo, por lo que deben utilizar y debemos potenciar como administración los servicios públicos, entre ellos el transporte público, accesible, de calidad y económico. Será difícil que las personas mayores residentes en estas zonas de la ciudad, tengan suficientes recursos económicos para cambiar de vehículo y poder adquirir un vehículo eléctrico. Es por ello que también que se propone que en el apartado de excepciones del Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) de la ciudad de València, se incluyan a los vehículos que transporten o conducidos por personas mayores. También se informa en la propuesta que se empezarán a aplicar sanciones económicas en 2028 a conductores/as de vehículos contaminantes, propuesta que también se propone que no se aplique a las personas mayores y pensionistas residentes en la zona, dado su menor nivel adquisitivo o bien que se estudien sanciones de acuerdo a sus ingresos económicos.

La implementación de ZBE no solo busca reducir la contaminación, sino que también tiene el potencial de mejorar significativamente la calidad de vida de las personas que residen en estas áreas, por lo que mejorará la calidad de vida y salud de muchas personas de nuestra ciudad, que podrán pasear y desplazarse andando por un menor tránsito de vehículos, por una mejor calidad del aire, por un menor nivel de ruido y contaminación acústica y por unas mejores condiciones de seguridad vial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SERVICI DE MAJORS	MARIA DEL CARMEN BUSO CORTES	02/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	37801592627782916124 03798427518896571519 55712018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
Servicio de Mejora Climática

En relació con la solicitud de informe respecto a la ordenanza de bajas emisiones y su posible influencia en la salud, solicitado por el servicio de Movilidad, cabe informar que existen evidencias científicas avaladas por estudios de diferentes entidades como por ejemplo la Agencia Europea del Medio Ambiente, que relacionan la contaminación atmosférica con algunas enfermedades e incluso con muertes prematuras.

En este sentido y teniendo en cuenta los efectos positivos que la implantación de la ZBE en la ciudad de Valencia puede tener en el medio ambiente urbano, desde este Servicio se considera positiva la aprobación e implantación de dicho instrumento.

Lo que se informa a los efectos oportunos

Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: J7fu eqIs mZvJ n2eU Ts1m 0bPk Mlg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	16/10/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP DE SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	16/10/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

Exp.: E-01801-2022-001661

Unidad administrativa: 01801-MOBILITAT SOSTENIBLE

Asunto: Impacto presupuestario de la propuesta de aprobación de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)” de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

INFORME

Por el Servicio de Movilidad Sostenible, en fecha 9 de diciembre de 2024 requiere a este Servicio Económico Presupuestario (en adelante SEP) se emita informe en relación a la aprobación de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)” de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética: “Se adjunta el citado proyecto para la emisión de informe en el ámbito de sus competencias....”

El informe que se solicita está previsto en el Acuerdo de Pleno que aprobó el “Manual para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)”, en los casos en que se concluya que el proyecto tiene impacto presupuestario, a los efectos de “que se compruebe el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

El presente informe es complementario al emitido con fecha 17 de julio de 2024 y alcanza exclusivamente “al impacto presupuestario” no resultando objeto de informe el resto de aspectos técnico-económicos contenidos en el expediente.

ESTUDIO ECONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZBE

En el apartado 12.1.5 “IMPACTO ESTIMADO GLOBAL EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL” de la Memoria Económica del proyecto de implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Valencia, se concretan los parámetros económicos de la estimación de ingresos y gastos, como el siguiente resultado de implantación (por años):

EJERCICIO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
EJE. 2025	0 €	606.693 €	-606.693 €
EJE. 2026	476.469 €	1.213.387 €	-736.918 €
EJE. 2027	2.069.375 €	2.426.773 €	-357.398 €
EJE. 2028	3.476.208 €	2.426.773 €	1.049.435 €
EJE. 2029	3.208.386 €	2.426.773 €	781.613 €
TOTAL	9.230.438 €	9.100.399 €	130.039 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



El saldo neto de la implantación de la zona ZBE determinaría, según el estudio económico presentado por el centro gestor, un margen acumulado positivo de 130.039€ euros (entre las anualidades 2025 y 2029), con los tres primeros años negativos.

En cuanto a la metodología seguida para estimar los nuevos ingresos y gastos (respecto al Borrador precedente ver 01.20 de julio 2024), es la siguiente:

- **Ingresos (que aumentan):**

Los mayores ingresos derivan de las “sanciones por infracciones de tráfico” (multas), aplicadas al concepto de ingresos 39120 MULTAS POR INFRACCIONES del que adjuntamos detalle del ANEXO 1.3 de la Liquidación de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2023 a fecha 31/12/2023.

La metodología para su estimación en la ZBE1 figura en el ANEXO D ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA, (D8 “estimación propuestas de infracción”.

Su detalle es el siguiente (máximos ingresos brutos por ejercicio):

	CONCEPTO	%	Vehiculos/día
(1)	Trayectos diarios con vehículo privado		2.013.922
(2)	Con origen o destino Valencia ZBE	60,0%	1.208.353
(3)	Vehículos/Trayectos	40,0%	483.341
(4)	Vehículos Sin Distintivo Ambiental	7,8%	37.762
(5)	Vehículos S/D No Excepcionados	90,0%	33.986
(6)	Grado de incumplimiento. Vehículos Sancionables	1,0%	340
(7)	Ratio Global Evidencias de Sanción / Vehículos Sanc.	60,0%	204
(8)	Importe nominal Sanciones	200 €	40.783 €
(9)	Ingresos netos reales diarios	25,0%	10.196
(10)	Ingresos netos reales anuales		3.721.455 €

La cifra de 3,7Millones anuales se alcanzaría en el momento en el que se eliminen los periodos transitorios (año 2028).

El importe neto de recaudación prevista por sanciones es el siguiente:

FASE	% SANC ZBE	Nº SANC ZBE	INGR ZBE
EJE. 2025	0%	0	- €
EJE. 2026	15%	11.164	558.218 €
EJE. 2027	60%	44.657	2.232.873 €
EJE. 2028	100%	74.429	3.721.455 €
EJE. 2029	95%	70.707	3.535.382 €
TOTAL		204.680	10.047.928 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Según el estudio presentado, el importe neto de recaudación de las sanciones incluye:

- 1.- reducciones por pronto pago
- 2.- falta de abono de otras en el primer año.
- 3.- Gastos de notificación y tramitación.

En términos presupuestarios, deberán cuantificarse dichos gastos de notificación y tramitación de las sanciones de forma que en los respectivos presupuestos figuren debidamente las previsiones de ingresos por dicho concepto.

- **Ingresos (minorados):**

Considera el estudio que existe una afección sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en base a un número (o porcentaje) de vehículos sin distintivo medioambiental (SD) susceptibles de dar de baja o sustitución por otros vehículos bonificados, cifrada en -66.749€/año

Si consideramos que para el año 2024, en el subconcepto 11500 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA se han estimado unos ingresos de 31.500.000€, suponen una reducción del 0,2% sobre la matrícula.

La reducción no guardaría correspondencia con la que se ha producido entre el presupuesto 2023 y 2024 (de un -11,5%).

En cuanto a la reducción de ingresos por la ORA, se estiman en 81.749€/año. Esto suponen en torno al 1% respecto a los Derechos Reconocidos Netos (7.500.000€) para el año 2023 (Anexo 1.3 de la liquidación del Ppto. de Ingresos para el concepto 33000 ORDENANZA REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS -ORA).

El estudio no prevé impacto negativo significativo para el concepto de retirada de vehículos de vía pública (Grúa). A efectos informativos, se indica que el importe de Derechos Reconocidos Netos en el año 2023 del concepto 32600 RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRUA) es de 2.500.000,00 € (Anexo 1.3 de la liquidación del Ppto. de Ingresos).

Una estimación más prudente sobre el impacto en los tres impuestos y tributos, determinaría un resultado distinto. Influyendo en el resultado la posibilidad de que una vez implantado el servicio, los conductores acomoden sus hábitos en más del 5% previsto en el estudio, y se reduzca el número de sanciones de forma más continuada, con la consiguiente minoración de sanciones impuestas.

- **Gastos asociados al Servicio Gestor:**

El estudio realiza la siguiente estimación de los Gastos (una vez estén operativas al 100% las restricciones).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



- Gastos directos del Ayuntamiento por funciones desarrolladas con medios propios, y que son básicamente gastos de personal, según Anexo F: **340.340€/año**
- Gastos del Ayuntamiento en contratos de servicios, incluyendo operación, mantenimiento, conservación, desarrollos informáticos, atención telefónica, publicidad, según lo detallado en el Anexo G: **1.855.502 €/año**
- Gastos del Ayuntamiento en contrato de servicio de Asistencia Técnica y Apoyo para tareas de Control del resto de Contratistas y asistencia según lo detallado en el Anexo G: **230.931 €/año**

EJERCICIO	% GASTOS	PRO. AYTO.	CONT C1	CONT C2	GASTOS TOT
EJE. 2025	25%	85.085 €	463.875 €	57.733 €	606.693 €
EJE. 2026	50%	170.170 €	927.751 €	115.466 €	1.213.387 €
EJE. 2027	100%	340.340 €	1.855.502 €	230.931 €	2.426.773 €
EJE. 2028	100%	340.340 €	1.855.502 €	230.931 €	2.426.773 €
EJE. 2029	100%	340.340 €	1.855.502 €	230.931 €	2.426.773 €

En relación al capítulo de gastos de capítulo 2 previstos en el Presupuesto 2025 (en fase de aprobación), el área de gasto TJ160 tiene la siguiente previsión inicial:

Subprograma	Subconcepto	Descripción Aplicación Presupuestaria	Presupuesto 2025
13300	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT.CONSTRUCCIONES	2.550,00
13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	11.503.050,08
13300	21001	CONSERV.MANT.INFRAESTR.Y BIENES NATURALES	4.777.515,17
13300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00
13300	22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00
13300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	112.200,00
13300	22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	45.000,00

Total **16.446.815,25**

Siendo el importe de las autorizaciones/disposiciones comprometidas a la fecha en la anualidad del 2025:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Autorizaciones	Disposiciones
TJ1600000	G/13300/21000	10.580.927,40	10.580.927,40
TJ1600000	G/13300/21001	4.777.515,17	4.777.515,17
Total 2025		15.358.442,57	15.358.442,57

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Lo que determina un margen para dicha anualidad de **1.088.372,68€** suficiente para la previsión de gasto derivada de la implantación en el primer año de prestación (de 606.693 €).

- **Respecto al coste de las contrataciones de Gestión de Multas y notificaciones.**

Conforme se ha señalado en el apartado referido a los ingresos, la previsión de ingresos reales, *“incluye las reducciones por pronto pago y la falta de abono de otras en el primer año. Adicionalmente se descuentan los gastos de notificación y tramitación. Estimado de los datos de ingresos reales de Barcelona y Madrid. Se estima unos ingresos reales netos del 25% sobre los nominales según se motiva más adelante.”...*

“se estima que de media por cada sanción emitida de 200€ se recauda, ya descontados gastos totales de tramitación unos 50,85€ de media, o lo que es equivalente un 25,4% del nominal. Para el cálculo de los ingresos se tomará redondeando a la baja el 25%.”

En otros términos: no se estiman gastos de gestión y notificación, mientras que no se impongan sanciones reales.

Sin embargo, el método de estimar los gastos de tramitación y notificación como una deducción de los ingresos, no se corresponde con el sistema real de su gestión en el Ayuntamiento de Valencia, ya que la tramitación y notificación corresponden a 2 áreas diferenciadas y dos contrataciones adjudicadas específicas.

- a) El coste sobre cada sanción derivado del pago por la contrata que gestiona las multas.
- b) El coste que asume el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos por las notificaciones (correos y telemáticas).

El coste de estas dos contrataciones lo determinado por el número total de notificaciones/sanciones, (con independencia de si son liquidadas o no).

Al no prever el estudio sanciones durante el primer año de implantación, omite prever gasto alguno por contrataciones (distintas a las de gestión del Servicio).

A los efectos de facilitar la toma en consideración de los mismos se indica que:

La aplicación específica derivada de la gestión de las multas es la OE460 93200 22708 SERV.RECAUDAC.A FAVOR ENT, con un presupuesto limitativo (vinculado al Valor Estimado de Contrato licitado más los gastos por el Convenio marco con la GVA-FVMP para el embargo de cuentas) de 2.300.000,00€ en el año 2024 (se adjunta ficha del presupuesto).

El coste de cada notificación adjudicado a la contrata vigente, (que devengará ya en el año 2025) es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



	Base	IVA
20 gramos notificación	2,53 €	Exento
Retorno	0,47 €	0,10 €
Acuse Recibo	0,80 €	0,17 €
Gestión entrega	1,35 €	0,28 €
	5,15 €	0,55 €
Total por notificación	5,70 €	

Se adjunta detalle de los gastos por notificaciones en la CD110 - 92060 - 22201 POSTALES del ANEXO 1.1 que figuran en la Liquidación de Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2023 a fecha 31/12/2023.

De los que según datos suministrado por el Servicio Gestor, el importe específico por notificaciones de multas durante el 2023 fue de 2.896.948.67 €.

IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA IMPLANTACION DE LA ZBE

En relación al informe previsto en el apartado 2.6.3 *IMPACTO PRESUPUESTARIO del MAIN*, la incidencia de la propuesta normativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València y en el déficit público y los supuestos de impacto tasados:

- Primer supuesto: Afectan únicamente al presente ejercicio y no pueden ser asumidos con los créditos disponibles siendo necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria.
- Segundo supuesto: Tienen un alcance temporal que supera el presente ejercicio y para el presente ejercicio no pueden ser asumidos con créditos disponibles.
- Tercer supuesto: Tienen un alcance temporal que supera el presente ejercicio, pero para el presente ejercicio pueden ser asumidos con créditos disponibles.
- Cuarto supuesto: suponen una reducción de ingresos.

Se observa que en el presente caso, no se prevé impacto en el ejercicio corriente 2024 de reducción de ingresos respecto a los presupuestados, ni tampoco resulta precisa una modificación de créditos.

Respecto a los ejercicios futuros, según los parámetros considerados en el estudio, existiría una afección al Marco Presupuestario en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 cuantificado en:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



EJERCICIO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
EJE. 2025	0 €	606.693 €	-606.693 €
EJE. 2026	476.469 €	1.213.387 €	-736.918 €
EJE. 2027	2.069.375 €	2.426.773 €	-357.398 €

Si adicionalmente consideramos:

- Un eventual mayor ajuste en la reducción de la matrícula del impuesto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Un eventual mayor ajuste sobre la reducción del rendimiento de la O.R.A.
- Un porcentaje más acentuado a la reducción en la tendencia de infracciones.
- Los costes no contemplados en la aplicación SD110 - 92060 - 22201 POSTALES
- Los costes no contemplados en la aplicación OE460 93200 22708 SERV.RECAUDAC.A FAVOR ENT

Se produciría entonces un saldo negativo de mayor entidad en los primeros ejercicios y de carácter permanente en los sucesivos, en lugar del estimado positivo a partir del cuarto año. Debiendo en tal caso compensarse el déficit mediante la reducción de otros gastos prescindibles, para evitar un impacto presupuestario negativo.

En cualquiera de los casos, deberán cuantificarse los gastos de notificación y tramitación de las sanciones de forma que en los respectivos presupuestos figuren debidamente las previsiones de ingresos y gastos por los siguientes conceptos:

OE000 39120 MULTAS POR INFRACCIONES

OE460 93200 22708 SERV.RECAUDAC.A FAVOR ENT

SD110 92060 - 22201 POSTALES

Conforme a lo previsto en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, desde este servicio se da traslado al Servicio Financiero para verificar el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Valencia 10 de diciembre del 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

ANEXO 1.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (EJERCICIO 2023) A FECHA 31/12/2023

SUBCON.	DES. SUBCONCEPTO	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DER. REC. NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DER. PEND.31/12	EXCESO/DEFECT O PREV.
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	45.000,00	0,00	45.000,00	52.696,67	0,00	0,00	52.696,67	52.696,67	0,00	-7.696,67
34902	ACTIVID.TEATRO EL MUSICAL	16.500,00	0,00	16.500,00	11.755,20	0,00	0,00	11.755,20	11.755,20	0,00	4.744,80
TOT. CONCEPTO 349 OTROS PRECIOS PUBLICOS		62.500,00	0,00	62.500,00	77.494,86	0,00	0,00	77.494,86	77.494,86	0,00	-14.994,86
TOT. ARTÍCULO 34 PRECIOS PUBLICOS		1.382.500,00	0,00	1.382.500,00	2.166.302,80	0,00	0,00	2.166.302,80	2.166.302,80	0,00	-783.802,80
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV.	3.491.124,00	0,00	3.491.124,00	3.664.338,53	0,00	0,00	3.664.338,53	3.664.338,53	0,00	-173.214,53
TOT. CONCEPTO 351 CONTR.ESPEC.		3.491.124,00	0,00	3.491.124,00	3.664.338,53	0,00	0,00	3.664.338,53	3.664.338,53	0,00	-173.214,53
TOT. ARTÍCULO 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES		3.491.124,00	0,00	3.491.124,00	3.664.338,53	0,00	0,00	3.664.338,53	3.664.338,53	0,00	-173.214,53
36000	VENTA BIENES	270.000,00	0,00	270.000,00	193.422,30	0,00	0,00	193.422,30	193.422,30	0,00	76.577,70
36001	PUBLICACIONES	15.000,00	0,00	15.000,00	9.080,54	0,00	0,00	9.080,54	9.080,54	0,00	5.919,46
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	4.322.485,11	0,00	0,00	4.322.485,11	3.970.782,93	351.702,18	1.177.514,89
36003	VENTA DE ENERGÍA	2.000,00	0,00	2.000,00	1.493,25	0,00	0,00	1.493,25	0,00	1.493,25	506,75
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS	0,00	0,00	0,00	1.661,25	0,00	0,00	1.661,25	1.661,25	0,00	-1.661,25
TOT. CONCEPTO 360 VENTA DE BIENES		5.787.000,00	0,00	5.787.000,00	4.528.142,45	0,00	0,00	4.528.142,45	4.174.947,02	353.195,43	1.258.857,55
TOT. ARTÍCULO 36 VENTAS		5.787.000,00	0,00	5.787.000,00	4.528.142,45	0,00	0,00	4.528.142,45	4.174.947,02	353.195,43	1.258.857,55
38900	REINTEGROS PPTOS. CERRADOS SIT	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	100.363,00	12.205,25	0,00	88.157,75	76.746,90	11.410,85	1.011.842,25
38901	REINTEGROS SUBVENCIONES	520.000,00	0,00	520.000,00	2.379,26	0,00	0,00	2.379,26	2.379,26	0,00	517.620,74
38903	REINT SUBVENC CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00	868.771,13	0,00	0,00	868.771,13	868.771,13	0,00	-868.771,13
TOT. CONCEPTO 389 OTROS REINTEGROS DE		1.620.000,00	0,00	1.620.000,00	971.513,39	12.205,25	0,00	959.308,14	947.897,29	11.410,85	660.891,86
TOT. ARTÍCULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES		1.620.000,00	0,00	1.620.000,00	971.513,39	12.205,25	0,00	959.308,14	947.897,29	11.410,85	660.891,86
39100	MULTAS POR INFRACCIONES	27.000,00	0,00	27.000,00	137.862,55	3.042,85	0,00	134.819,70	35.049,51	99.770,19	-107.819,70
39110	MULTAS POR INFRACCIONES	200.000,00	0,00	200.000,00	116.666,75	34.298,11	0,00	82.368,64	65.396,05	16.972,59	117.631,36
39120	MULTAS POR INFRACCIONES	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	29.321.158,49	313.033,68	380,02	29.007.744,79	14.161.743,76	14.846.001,01	-19.007.744,79
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	600.000,00	0,00	600.000,00	4.052.247,11	386.249,19	0,00	3.665.997,92	1.385.481,68	2.280.516,24	-3.065.997,92
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	10.000,00	0,00	10.000,00	707,24	0,00	0,00	707,24	283,67	423,57	9.292,76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

ANEXO 1.1

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS A FECHA

PERÍODO 001 - 012 EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTO COMPROMET.	OBLIG. REC. NETAS	PAGOS	OBLIG. PEND. PAGO 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
CD110 - 92050 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	1.000,00	2.225,07	3.225,07	4.450,14	2.225,07	2.225,07	0,00	1.000,00
AH004 - 92102 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00	79.344,54	79.344,54	79.344,54	0,00	0,00	0,00	79.344,54
AH004 - 92106 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00	13.495,50	13.495,50	11.495,00	11.495,00	11.495,00	0,00	2.000,50
AH004 - 92109 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00	184.801,26	184.801,26	0,00	0,00	0,00	0,00	184.801,26
AH008 - 92300 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	69.795,40	0,00	69.795,40	69.795,40	69.795,40	69.795,40	0,00	0,00
IE970 - 92400 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	28.224,00	0,00	28.224,00	18.615,85	13.225,30	12.862,30	363,00	14.998,70
A2000 - 93100 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	115.830,90	0,00	115.830,90	87.538,96	75.702,12	75.702,12	0,00	40.128,78
AE480 - 93100 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	380.000,00	-195.543,19	184.456,81	29.467,14	29.467,14	0,00	29.467,14	154.989,67
AE540 - 93100 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	42.588,00	-36.690,00	5.898,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.898,00
AE460 - 93200 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	21.780,00	0,00	21.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.780,00
AE470 - 93200 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	142.500,00	-142.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AE960 - 93200 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	99.655,00	-33.114,04	66.540,96	63.020,96	30.988,31	30.338,23	650,08	35.552,65
CY510 - 93300 - 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	18.500,00	0,00	18.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.500,00
FU290 - 16100 - 22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT.	0,00	368.312,77	368.312,77	552.259,19	552.259,19	552.259,19	0,00	-183.946,42
AE460 - 93200 - 22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT.	2.300.000,00	427.239,04	2.727.239,04	2.565.480,74	2.243.303,29	2.180.047,51	63.255,78	483.935,75
AE500 - 93200 - 22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT.	726.000,00	129.145,75	855.145,75	845.414,16	760.501,70	335.371,56	425.130,14	94.644,05
DE140 - 13200 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	37.500,00	29.274,83	66.774,83	119.918,50	119.074,98	109.630,99	9.443,99	-52.300,15
DE140 - 13300 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	4.771.273,74	0,00	4.771.273,74	4.531.449,96	4.531.449,96	4.531.449,96	0,00	239.823,78
LJ160 - 13300 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	45.000,00	0,00	45.000,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	0,00	43.185,00
DD670 - 13600 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	20.000,00	0,00	20.000,00	36.210,34	33.182,91	33.182,91	0,00	-13.182,91
GC340 - 15100 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	15.903,00	0,00	15.903,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.903,00
GC360 - 15110 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	258.560,60	0,00	258.560,60	0,00	0,00	0,00	0,00	258.560,60
GC380 - 15110 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	1.326.041,50	-394.691,08	931.350,42	796.337,10	326.428,51	326.428,51	0,00	604.921,91
GD660 - 15220 - 22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y	244.523,68	161.867,70	406.391,38	449.641,25	278.522,45	258.145,51	20.376,94	127.868,93

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



AYUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO 1.1

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS A FECHA

PERÍODO 001 - 012 EJERCICIO 2023



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTO COMPROMET.	OBLIG. REC. NETAS	PAGOS	OBLIG. PEND. PAGO 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
JU130 - 92400 - 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	935,06	1.935,06	34.095,72	29.359,35	25.709,09	3.650,26	-27.424,29
CONCEPTO 221 SUMINISTROS									
CD110 - 92050 - 22200	TELECOMUNICACIONES	882.299,06	102.192,56	984.491,62	889.819,71	704.473,74	570.079,38	134.394,36	280.017,88
AH004 - 92102 - 22200	TELECOMUNICACIONES	0,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
OD110 - 92060 - 22201	POSTALES	5.500.000,00	14.192,29	5.514.192,29	4.957.530,54	4.661.640,13	3.615.949,95	1.045.690,18	852.552,16
ME280 - 32600 - 22203	INFORMATICAS	3.806,00	0,00	3.806,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.806,00
CONCEPTO 222 COMUNICACIONES									
FZ920 - 17230 - 22300	TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	6.050,00	4.146,92	4.146,92	0,00	-4.146,92
KC150 - 23100 - 22300	TRANSPORTE	69.086,46	-24.638,88	44.447,58	69.086,48	66.886,91	60.198,22	6.688,69	-22.439,33
CONCEPTO 223 GASTOS BIENES CORRIENTES. TRANSPORTES									
FD310 - 17100 - 22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	21,84	21,84	21,84	0,00	-21,84
KC150 - 23100 - 22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	499,89	499,89	499,89	0,00	-499,89
CD110 - 92060 - 22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.486.803,84	1.496,45	1.488.300,29	1.662.813,37	1.641.722,94	1.635.807,61	5.915,33	-153.422,65
CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS									
DD670 - 13600 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	251,49	251,49	0,00	251,49	-251,49
LN240 - 15110 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	500,00	0,00	500,00	246,02	246,02	246,02	0,00	253,98
FJ300 - 16210 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	4.589.795,53	0,00	4.589.795,53	3.424.025,50	3.424.025,50	3.424.025,50	0,00	1.165.770,03
IF650 - 24100 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
MP250 - 33600 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	213,97	213,97	213,97	0,00	-213,97
MF580 - 33900 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	528,20	0,00	528,20	0,00	0,00	0,00	0,00	528,20
AH640 - 49200 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	2.129,60	2.129,60	2.129,60	0,00	-2.129,60
AG530 - 92000 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.000,00	0,00	1.000,00	884,64	884,64	884,64	0,00	115,36
CD110 - 92060 - 22500	TRIBUTOS ESTATALES	500,00	0,00	500,00	79,90	79,90	79,90	0,00	420,10
FJ300 - 16210 - 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES	0,00	0,00	0,00	6.729,62	6.729,62	6.729,62	0,00	-6.729,62

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	1929039346213401022076554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	366105544525191992535947090242081538722715408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	160865855799969755265896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pressupost 2024

FITXA GASTO CORRENT
SERVICI SE.TESORERÍA
ÀREA HACIENDA Y PARTICIPACIÓN

SECTOR	SUBPROGRAMA	ECONÒMIC
OE460	93200	22708
LITERAL APLICACIÓ:	SERV.RECAUDAC.A FAVOR ENT	
IMPORT	2.300.000,00	

I) DESCRIPCIÓ DE LA DESPESA QUE SE SOL·LICITA. (Activitats, prestacions, subministraments,...que generen la despesa)

- Contracte del servei de col·laboració en la gestió integral administrativa dels expedients sancionadors per infraccions de les normes reguladores de trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat, així com la col·laboració en la gestió de cobrament de les denúncies/sancions corresponents.(E-01306-2021-3201)
- Conveni marc amb GVA-FVMP per a l'embargament de comptes bancaris per multes de trànsit i ORA fora del terme municipal (E-04901-2021-723)

II) OBJECTIUS DE LA DESPESA I JUSTIFICACIÓ.

Enumera els objectius generals que són competència del servei per a executar la despesa.

Gestionar i recaptar les multes de trànsit i ORA.

Adjudicatària: MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, SL
Despesa en 2022, 2.286.488,73 €.
Despesa en 2023, 2.035.123,44 € (estimada de setembre a desembre)
Despesa autoritzada 2024: 2.300.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI FINANCER

Expediente nº: E-01801-2022-001661

Unidad administrativa: Servicio de Mobilitat Sostenible

Asunto: Cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte del Ayuntamiento de València en caso de aprobarse la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)”.

INFORME

Objeto del Informe.

La JGL, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021 aprobó el 'Manual para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)', que deberá ser incorporada por los Servicios municipales en la fase de redacción del anteproyecto de una disposición normativa (modificado en el mes de enero de 2023).

Según dicho manual, en los supuestos en los que se concluya que el proyecto tiene impacto presupuestario, deberá solicitarse informe al Servicio Económico Presupuestario (SEP) que, una vez lo haya emitido, dará traslado del expediente al Servicio Financiero con el fin de que se compruebe el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Mediante el presente expediente se propone la aprobación de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València” de conformidad con la exigencia de creación de dicha Área prevista en la Ley 7/2021, de 4 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética. Consta en el expediente el documento “Proyecto de las Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de València”, (en adelante “Proyecto”) en el que se sustenta el texto de la citada ordenanza.

La incidencia de la aprobación de la ordenanza en el cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fue informada por el S. Financiero en informe emitido el pasado 18 de julio, pero el Servicio de Mobilitat Sostenible solicita nuevo informe dado que, a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, se ha procedido a adaptar el texto de la misma, así como el Proyecto. Con la nueva redacción disminuyen los ingresos previstos de los ejercicios 2026 (incluido) y siguientes, debido a que la implantación de las ZBEs no comprenderá la zona diferenciada denominada en el Proyecto original “Ciutat Vella ZBEES”, lo que determina que no puedan producirse cambios en las sanciones por acceso sin autorización al APR Ciutat Vella Nord. También se ha incluido, respecto de la primera redacción, la cuantificación de reducciones de los siguientes ingresos:

- Por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), que podría darse si la ZBE acelera la tendencia base a renovar el parque automovilístico por vehículos más nuevos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



eficientes y, por tanto, a que existan más vehículos de las categorías 0 y ECO, que resultan bonificados en el impuesto.

- Por aplicación de la Ordenanza Fiscal de la ORA.

Impacto presupuestario de la propuesta de aprobación normativa.

En la información contenida en el punto 12 “Memoria Económica” del Proyecto elaborado por el servicio gestor, se resume el impacto previsto en el presupuesto municipal por la aprobación de la disposición normativa conforme a la propuesta de fases de implementación:

- EJERCICIO 2024 – no hay impacto presupuestario.
- EJERCICIO 2025 – los gastos superan a los ingresos en 606.693€.
- EJERCICIO 2026 – los gastos superan a los ingresos en 736.918€.
- EJERCICIO 2027 – los gastos superan a los ingresos en 357.398€.

Para el ejercicio 2028 se prevé que el efecto sea positivo en 1.049.435€ y para 2029, en 781.613€.

Los datos anteriores se basan en una estimación de ingresos derivados de multas por infracciones de tráfico dado que las zonas de bajas emisiones suponen restricciones de acceso, circulación y estacionamiento a los vehículos más contaminantes. En cuanto a los gastos, en la “Memoria Económica” del Proyecto se incluye una previsión de gastos de personal, de tramitación de expedientes sancionadores de tráfico, en bienes corrientes, gastos de reparación, mantenimiento y conservación, y en otros (publicidad, energía eléctrica, seguros...).

Incidencia en el cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el Ayuntamiento de València que se estima generará la aprobación normativa.

La aprobación de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de València (ZBE)” no tendrá ningún impacto en la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024 según las previsiones a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

En 2025 la “Memoria Económica” del Proyecto no prevé que la ordenanza afecte a los ingresos pero sí contempla gastos por un importe de 606.693€. Según el antecedente informe del SEP el presupuesto aprobado inicialmente para dicho ejercicio incluye crédito disponible por importe total de 1.088.372,68€ en las aplicaciones G/13300/21000 y G/13300/21001 del centro gestor TJ1600000, suficiente para la previsión de gasto derivada de la implantación en el primer año de prestación

Respecto a los ejercicios 2026 y 2027, tendrá un impacto negativo por la cuantía en la que el incremento de gastos supera al incremento previsto de ingresos (736.918€ y 357.398€ respectivamente), lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración de los respectivos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlal cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presupuestos. Dichos presupuestos deberán aprobarse sin déficit inicial y atender al cumplimiento del principio de estabilidad. Con ocasión de la tramitación de la aprobación de los mismos, el Servicio Financiero emitirá informe técnico relativo al cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, por dichos presupuestos iniciales consolidados del Ayuntamiento, organismos, entes y empresas dependientes.

A partir de 2028 la situación es opuesta, en la medida en que los ingresos previstos superan a los gastos previstos.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta la incertidumbre de las previsiones incluidas en el Proyecto. Según informa el SEP, si se considera el impacto de factores como: gastos por notificación de sanciones (tanto postales como de gestión) aunque no se impongan de forma efectiva, reducción de ingresos por retirada de vehículos de vía pública, un eventual mayor ajuste en la reducción ingresos por IVTM y aplicación de la ORA, y una mayor tendencia de reducción de infracciones a lo largo de los años de aplicación de la ordenanza, se podría producir un saldo negativo de mayor entidad en los primeros ejercicios y de carácter permanente en los sucesivos, en lugar del estimado positivo a partir del cuarto año.

En términos de sostenibilidad financiera, la modificación no tiene impacto dado que no afecta al volumen de la deuda municipal, y el efecto que pueda tener en el cálculo del porcentaje legal de deuda al minorar los ingresos corrientes liquidados (base sobre la que se calcula el porcentaje) se considera no significativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: 62Fz DweS 2xzv XP+D x4u7 uV0q oa4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO
SECCIÓN HIGIENE DE ALIMENTOS.
Oficina Higiene de las Aguas
EXPTE.: ES-01801-2022-1661

Informe en relación a la solicitud por parte del Servicio de Movilidad en relación sobre la salud y la contaminación del aire

SOLICITANTE

Servicio de Movilidad

ANTECEDENTES

Se recibe desde el Servicio de Movilidad solicitud de informe en que se explique brevemente la relación entre la contaminación del aire y su impacto sobre la salud de los vecinos

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

Las disposiciones legales aplicables:

- Real decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y modificación posteriores
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana

CONCLUSIONES GENERALES

La contaminación del aire exterior se define como una mezcla compleja que incluye numerosos elementos, específicamente, material particulado, abreviado como **PM₁₀** y las **PM_{2.5}**, siendo el subíndice el máximo diámetro medio de las mismas, ozono (O₃), óxidos de azufre (SO_x) y óxidos de nitrógeno (NO_x), entre otros.

La presencia de estos compuestos o partículas en el aire tiene un origen natural y antropogénico, siendo esta última la mayor causa de contaminación atmosférica.

El ser humano entra en contacto con estos elementos, que pueden incorporarse al organismo. La Organización Mundial de la Salud reconoció la contaminación del aire como un factor de riesgo para la salud humana y ha establecido una guía con los valores máximos que deben alcanzar los contaminantes más importantes de forma que no resulten nocivos.

De la misma manera, se ha publicado legislación nacional y autonómica específica en este ámbito estableciendo límites de exposición y recomendaciones al objeto de disminuir la exposición a la población en general y a la población de riesgo.

Problemas de salud asociados a la exposición de los contaminantes atmosféricos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. DE SANITAT I CONSUM	VICENTE MARTI BARTUAL	11/12/2024	ACCVCA-120	94465226195961709913 234404237787826957

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980



Id. Document: OaKf u5EV Zlzl cy+c QTq+ eoMj 13E=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: 62Fz DweS 2xzv XP+D x4u7 u0Vq oa4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• SISTEMA RESPIRATORIO

El primer riesgo evidente sobre la salud que se deriva de la exposición al aire contaminado es el que afecta al aparato respiratorio, ya que es la principal vía de entrada al organismo. La presencia de contaminantes atmosféricos se relaciona con enfermedades del tracto respiratorio inferior, como bronquitis aguda, bronquiolitis y neumonía. En los episodios agudos de alta contaminación, se ha observado que la función de los pulmones disminuye notablemente, agravando enfermedades respiratorias como el asma o enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y provocando síntomas como irritación de garganta, tos y disnea.

• SISTEMA CARDIOVASCULAR

La exposición aguda a la contaminación provoca una mayor incidencia de infartos de miocardio y anginas de pecho, taquicardias, aumento de la presión sanguínea y anemia. La generación de radicales libres como consecuencia de la exposición a estos contaminantes contribuye al desarrollo de la arterosclerosis y ataques de corazón.

La exposición a largo plazo contribuye a la generación de daño en el tejido miocárdico (isquemia e hipertrofia), la calcificación de arterias coronarias, el síndrome coronario y trombosis.

• SISTEMA INMUNITARIO

Las dos principales respuestas orgánicas al contacto con contaminantes son la inflamación y el estrés oxidativo. Estas respuestas se encuentran en la base del desarrollo de una gran cantidad de alergias, alteraciones propias del sistema inmunitario.

• SISTEMA NERVIOSO

La alta presencia de O₃ y PM se han demostrado fundamental en la generación de inflamación y estrés oxidativo en el cerebro, lo que conduce a un descenso de las funciones cognitivas, la aparición de enfermedades neurodegenerativas, como son las enfermedades de Alzheimer y Parkinson, el desarrollo defectuoso del sistema nervioso, las embolias y el riesgo de autismo.

CONCLUSIONES

La contaminación atmosférica tiene un impacto directo y demostrado sobre la salud del ser humano, tanto por exposición aguda como crónica a los agentes contaminantes atmosféricos. Un gran número de condiciones, enfermedades y patologías se asocian a esta exposición por lo que la inclusión de recomendaciones para la salud y de reducción de la contaminación atmosférica se han demostrado eficaces y necesarias en la disminución de los problemas de salud derivados de la exposición a dichos contaminantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. DE SANITAT I CONSUM	VICENTE MARTI BARTUAL	11/12/2024	ACCVCA-120	94465226195961709913 234404237787826957

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	26/12/2024	ACCVCA-120	19290393462134010220 76554546637167690
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	26/12/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	36610554452519199253 59470902420815387227 15408608
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE MOBILITAT	JESUS CARBONELL AGUILAR	26/12/2024	ACCVCA-120	16086585579996975526 5896768781816012980